

Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Aragón 2014-2020

Julio 2015

Construyendo Europa desde Aragón

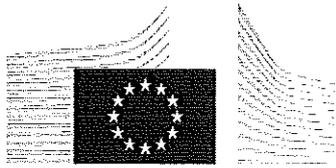


**GOBIERNO
DE ARAGON**

Departamento de Hacienda
y Administración Pública



UNIÓN EUROPEA



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 14.7.2015
C(2015) 4923 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 14.7.2015

por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Aragón», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Aragón, en España

CCI 2014ES16RFOP004

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 14.7.2015

por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Aragón», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Aragón, en España

CCI 2014ES16RFOP004

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo¹, y, en particular, su artículo 4, apartado 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 22 de julio de 2014, España presentó, a través del sistema de intercambio electrónico de datos de la Comisión («SFC 2014»), el programa operativo «Aragón» para recibir ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del objetivo de inversión para el crecimiento y el empleo destinadas a Aragón en España.
- (2) El programa operativo cumple las condiciones establecidas en la letra c) del primer párrafo del artículo 90, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- (3) España ha elaborado el programa operativo en cooperación con los socios a los que se hace referencia en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y con la Comisión.
- (4) De conformidad con el artículo 29 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, la Comisión evaluó el programa operativo el 30 de octubre de 2014 y ha hecho observaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de ese mismo artículo. España proporcionó información adicional entre el 25 de noviembre 2014 y el 28 de mayo de 2015 y presentó su programa operativo revisado el 30 de junio de 2015.
- (5) La Comisión ha llegado a la conclusión de que el programa operativo contribuye a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y a la cohesión económica, social y territorial, y es coherente con el Reglamento (UE) nº 1303/2013, el Reglamento (UE) nº 1301/2013 del

¹ DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.

Parlamento Europeo y del Consejo², y el contenido del acuerdo de asociación con España, aprobado mediante la Decisión C(2014) 8076 de la Comisión, de 30 de octubre de 2014.

- (6) El programa operativo contiene todos los elementos contemplados en el artículo 27, apartados 1 a 6, cumple con lo dispuesto en el artículo 96, apartados 1 a 7, del Reglamento (UE) n° 1303/2013 y ha sido elaborado de conformidad con el modelo que figura en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) n° 288/2014 de la Comisión³.
- (7) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76, párrafo segundo, del Reglamento (UE) n° 1303/2013, la presente Decisión constituye una decisión de financiación a tenor del artículo 84 del Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo⁴. No obstante, es necesario especificar los elementos necesarios para contraer los compromisos presupuestarios con respecto al programa operativo.
- (8) El Reglamento (UE) n° 1303/2013 establece en su artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), que, para cada año, debe indicarse el importe del crédito financiero total previsto para la ayuda del FEDER así como identificar los importes relativos a la reserva de rendimiento. También habrá de determinarse el importe del crédito financiero total de la ayuda del FEDER y la cofinanciación nacional en relación con el programa operativo, e identificar los importes relativos a la reserva de rendimiento para todo el periodo de programación y con cada eje prioritario.
- (9) De conformidad con el artículo 120, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) n° 1303/2013, hay que fijar el porcentaje de cofinanciación, especificar el importe máximo de la ayuda de los Fondos para cada eje prioritario e indicar si tal porcentaje ha de aplicarse al gasto total subvencionable, tanto público como privado, o al gasto público subvencionable.
- (10) La presente Decisión se entiende sin perjuicio de la posición de la Comisión en cuanto a la conformidad de las operaciones financiadas en el marco del programa operativo con las normas sobre ayudas estatales aplicables en el momento en que se concede la ayuda.

² Reglamento (UE) n° 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1080/2006 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 289).

³ Reglamento de Ejecución (UE) n° 288/2014 de la Comisión, de 25 de febrero de 2014, que establece normas con arreglo al Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, en relación con el modelo para los programas operativos en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, y con arreglo al Reglamento (UE) n° 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea, en relación con el modelo para los programas de cooperación en el marco del objetivo de cooperación territorial europea (DO L 87 de 22.3.2014, p. 1).

⁴ Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

- (11) De conformidad con el artículo 96, apartado 10, del Reglamento (UE) n° 1303/2013, procede aprobar los elementos del programa operativo a que se refieren el apartado 2, párrafo primero, letra a), letra b), incisos i) a v) e inciso vii), letra c), incisos i) a iv), y letra d), el apartado 3 y el apartado 6, letra b), de dicho artículo,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se aprueban los siguientes elementos del programa operativo «Aragón», para el que se solicitan ayudas del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Aragón en España para el período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2020, cuya versión final se presentó el 30 de junio de 2015:

- (a) La justificación de la elección de los objetivos temáticos, las prioridades de inversión correspondientes y las asignaciones financieras, según lo dispuesto en los puntos 1.1.2 y 1.2 del programa operativo;
- (b) los elementos exigidos para cada eje prioritario por el artículo 96, apartado 2, párrafo primero letras b) y c) del Reglamento (UE) n° 1303/2013, según lo dispuesto en la sección 2 del programa operativo, con excepción de las secciones 2.A.9 y 2.B.7;
- (c) los elementos del plan de financiación exigidos por el artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), del Reglamento (UE) n° 1303/2013, según lo dispuesto en las tablas 17 y 18a y 18c de la sección 3 del programa operativo;
- (d) el enfoque integrado del desarrollo territorial que muestre cómo el programa operativo contribuye al logro de sus objetivos y resultados esperados, que figuran en el apartado 4 del programa operativo;
- (e) para cada condición *ex ante* que resulte aplicable, una evaluación de si se cumplió en la fecha de presentación del acuerdo de asociación y del programa operativo, tal como se establece en la sección 9 del programa operativo.

Artículo 2

El programa operativo apoyará los ejes prioritarios siguientes:

- (a) eje prioritario 1 «potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación»;
- (b) eje prioritario 2 «mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas»;
- (c) eje prioritario 3 «mejorar la competitividad de las pyme»;
- (d) eje prioritario 4 «favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores»;
- (e) eje prioritario 6 «conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos»;
- (f) eje prioritario 9 «promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación»;
- (g) eje prioritario 13 «asistencia técnica».

Artículo 3

Los gastos se financiarán a partir del 1 de enero de 2014.

Artículo 4

1. El importe máximo del crédito financiero total previsto para la ayuda del FEDER y los importes de la reserva de rendimiento se establecen en el anexo I.
2. El importe total del crédito financiero del programa operativo se establece en 119 947 338 EUR, y se financiará a partir de la línea presupuestaria específica 13 03 62 (FEDER — regiones más desarrolladas) del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente a 2014.
3. El porcentaje máximo de cofinanciación para cada eje prioritario se establece en el anexo II. El porcentaje de cofinanciación para cada eje prioritario se aplicará al gasto elegible subvencionable.

Artículo 5

Los destinatarios de la presente Decisión serán el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 14.7.2015

Por la Comisión
Corina CREȚU
Miembro de la Comisión



ES

ANEXO I

Crédito financiero total para la ayuda del FEDER e importes de la reserva de rendimiento, por año (en EUR)

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal ¹	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento												
FEDER	Más desarrolladas	0	0	23.767.304	1.766.903	11.253.049	831.837	18.601.785	1.375.063	18.974.061	1.402.582	19.353.775	1.430.650	19.741.052	1.459.277	111.691.026	8.256.312
Total		0	0	23.767.304	1.766.903	11.253.049	831.837	18.601.785	1.375.063	18.974.061	1.402.582	19.353.775	1.430.650	19.741.052	1.459.277	111.691.026	8.256.312

¹ Asignación total (ayuda de la Unión) menos asignación para la reserva de rendimiento.



ANEXO II

Asignación financiera total para la ayuda del FEDER, cofinanciación nacional del programa operativo y cada eje prioritario e importes de la reserva de rendimiento

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión
						Financiación pública nacional (c)	Financiación privada nacional (d)				Ayuda de la Unión (h) = (a) - (f)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * (j) / (a)	
01	FEDER	Más desarrolladas	Total	17.872.246	17.872.246,00	17.872.246	0	35.744.492,00	50,0000000000000000%	0	16.621.189,00	16.621.189,00	1.251.057	1.251.057,00	7,00%
02	FEDER	Más desarrolladas	Total	51.086.421	51.086.421,00	51.086.421	0	102.172.842,00	50,0000000000000000%	0	47.510.372,00	47.510.372,00	3.576.049	3.576.049,00	7,00%
03	FEDER	Más desarrolladas	Total	5.373.189	5.373.189,00	5.373.189	0	10.746.378,00	50,0000000000000000%	0	4.997.066,00	4.997.066,00	376.123	376.123,00	7,00%
04	FEDER	Más desarrolladas	Total	15.611.962	15.611.962,00	15.611.962	0	31.223.924,00	50,0000000000000000%	0	14.519.125,00	14.519.125,00	1.092.837	1.092.837,00	7,00%
06	FEDER	Más desarrolladas	Total	18.203.520	18.203.520,00	18.203.520	0	36.407.040,00	50,0000000000000000%	0	16.929.274,00	16.929.274,00	1.274.246	1.274.246,00	7,00%
09	FEDER	Más desarrolladas	Total	9.800.000	9.800.000,00	9.800.000	0	19.600.000,00	50,0000000000000000%	0	9.114.000,00	9.114.000,00	686.000	686.000,00	7,00%
13	FEDER	Más desarrolladas	Total	2.000.000	2.000.000,00	2.000.000	0	4.000.000,00	50,0000000000000000%	0	2.000.000,00	2.000.000,00			
Total	FEDER	Más desarrolladas		119.947.338	119.947.338,00	119.947.338	0	239.894.675,00	50,0000000000000000%		111.691.026,00	111.691.026,00	8.256.312	8.256.312,00	6,88%

¹ La contrapartida nacional se divide proporcionalmente entre la asignación principal y la reserva de rendimiento.

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (b) + (f)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d)				Ayuda de la Unión (h) = (a) - (i)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) - (j) / (a)	
Total general				119.947.338	119.947.338,00	119.947.338	0	239.894.676,00	50,0000000000000000%	0	111.691.026,00	111.691.026,00	8.256.312	8.256.312,00	

Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Aragón 2014-2020

Julio 2015

Construyendo Europa desde Aragón



**GOBIERNO
DE ARAGON**

Departamento de Hacienda
y Administración Pública



UNIÓN EUROPEA

Índice

1. SECCIÓN 1: ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL..	1
1.1. Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial	1
1.2. Justificación de la asignación financiera.....	22
2. SECCIÓN 2: EJES PRIORITARIOS	27
2.1. Sección 2.A. Descripción de los Ejes Prioritarios distintos de la Asistencia Técnica.....	27
2.1.1. <i>Eje Prioritario 1: Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.....</i>	<i>27</i>
2.1.2. <i>Eje Prioritario 2: Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas</i>	<i>40</i>
2.1.3. <i>Eje Prioritario 3: Mejorar la competitividad de las PYME.....</i>	<i>51</i>
2.1.4. <i>Eje Prioritario 4: Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.....</i>	<i>56</i>
2.1.5. <i>Eje Prioritario 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</i>	<i>68</i>
2.1.6. <i>Eje Prioritario 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.....</i>	<i>76</i>
2.2. Sección 2.B. Descripción de los ejes prioritarios relativos a la asistencia técnica	83
2.2.1. <i>Eje Prioritario: Asistencias Técnicas.....</i>	<i>83</i>
3. SECCIÓN 3. PLAN DE FINANCIACIÓN	89
3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento	89
3.2. Crédito financiero procedente de cada uno de los fondos e importes para la reserva de rendimiento	90
4. SECCIÓN 4. ENFOQUE INTEGRADO DE DESARROLLO TERRITORIAL.....	92
4.1. Desarrollo Local Participativo	94
4.2. Desarrollo Urbano Sostenible.....	96
4.3. Inversión Territorial Integrada.....	97
4.3.1. <i>Contexto programación ITI</i>	<i>97</i>
4.3.2. <i>Debilidades, fortalezas y retos del ámbito territorial de programación ITI</i>	<i>98</i>
4.3.3. <i>Estrategia territorial que justifica el enfoque integrado de la ITI.....</i>	<i>99</i>
4.3.4. <i>Senda financiera ITI.....</i>	<i>99</i>
4.3.5. <i>Sistema de Gobernanza y ejecución de la ITI.....</i>	<i>99</i>

5. SECCIÓN 5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	101
5.1. Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación	101
5.2. Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas o grupos destinatarios más afectados por la pobreza.....	101
6. SECCIÓN 6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES	102
7. SECCIÓN 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES	104
7.1. Autoridades y organismos pertinentes.....	104
7.2. Participación de los socios pertinentes	104
7.2.1. <i>Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo</i>	<i>104</i>
8. SECCIÓN 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI.....	109
9. SECCIÓN 9: CONDICIONES EX ANTE.....	114
9.1. Condiciones ex ante.....	114
9.2. Descripción de las acciones para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y plazos	114
10. SECCIÓN 10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS	146
11. SECCIÓN 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES	149
11.1. Desarrollo Sostenible.....	149
11.2. Igualdad de Oportunidades y No Discriminación	151
11.3. Igualdad entre hombres y mujeres.....	152
12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES	154
12.1. Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación.....	154
12.2. Marco de Rendimiento	154
12.3. Socios pertinentes que participan en la preparación del programa	157

1. SECCIÓN 1: ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

a) *Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial*

La estrategia del Programa Operativo (PO) FEDER de Aragón 2014-2020 es el resultado del desarrollo de las siguientes tareas:

- + El análisis de la situación económica, social y territorial de la región, que ha permitido identificar las necesidades más relevantes existentes en el mismo.
- + La consideración de la planificación sectorial del Gobierno de Aragón y del Sector Público de la Comunidad Autónoma, así como de los principales referentes estratégicos que inciden en la región.
- + La contribución de la Evaluación Ex Ante para la mejora del diagnóstico y el diseño de la lógica de intervención.
- + La aplicación del principio de asociación y gobernanza multinivel.

Con ello se ha pretendido definir una estrategia que de respuesta a las principales debilidades que afectan el progreso económico y social de la región, que sea coherente con el marco de intervención política de la UE y que goce de un elevado consenso para implicar a los distintos agentes sociales e instituciones de cara a su desarrollo.

El diagnóstico llevado a cabo se ha configurado como una herramienta muy útil para conocer los rasgos fundamentales de la región, así como la evolución reciente de los factores determinantes de la cohesión económica, social y territorial. De hecho, se ha analizado la situación de Aragón con relación a todos los posibles campos de actuación del FEDER a partir de una amplia batería de indicadores de contexto, la consideración de estudios previos y el trabajo en red con los distintos agentes interesados en la programación.

En materia de **I+D+i**, Aragón se encuentra en la posición de “*Innovadores Seguidores Bajo*”, de acuerdo con el *índice de innovación regional*, ocupando en España la quinta posición. En 2012, la inversión en investigación y desarrollo en la región fue de más de 322,7 millones de euros, lo que representa el 0,9% de su PIB. Dicho esfuerzo, el menor del último lustro, es ligeramente inferior al nacional (1,3%) y está muy por debajo del 2% de la media de la UE27. Además, el comportamiento de esta variable en los últimos cinco años muestra una tendencia claramente regresiva, con una caída del 16,4%, que dificulta el avance hacia el necesario cambio de modelo económico.

Aunque el sector privado productivo ejecuta la mayor parte del gasto en I+D realizado, con el 52,6% respecto al total en 2012, todavía se sitúa lejos del de la media comunitaria (61,9%) y ha registrado un descenso del 22% desde 2008 que evidencia la pérdida de capacidad investigadora e innovadora que están sufriendo las empresas.

El descenso del gasto en I+D+i ha provocado una inevitable reducción del personal que se dedica a este tipo de actividades en la región. Sólo en los dos últimos años se ha perdido el equivalente a 760 investigadores a jornada completa. El 31,5% de dicha disminución se ha producido en el sector empresarial, que ha perdido, de esta forma, un valioso capital humano cuya importancia es clave para sostener los niveles de competitividad.

Actualmente, hay en la región un total de 730 empresas con actividades innovadoras (500 menos que hace cinco años). El gasto que realizan las mismas en innovación tecnológica viene experimentando desde 2009 descensos de, aproximadamente, el 18% anual. No obstante, la inversión en I+D de estas empresas representa el 67,8% del gasto total del sector empresarial aragonés.

Hay que destacar, dentro de las empresas manufactureras de tecnología media-alta, las dedicadas a la “Fabricación de material y equipo eléctrico; maquinaria; equipos de motor, remolques y semirremolques” que concentran el 78% del valor generado por el subsector. Por su parte, dentro de los sectores manufactureros de tecnología alta, las actividades con mayor importancia relativa son las de “Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos”, que alcanza el 61,2% del valor añadido de la rama de alta tecnología y la “Fabricación de productos farmacéuticos” con un 32,8%.

Todo lo anterior pone de manifiesto la necesidad de reforzar la cultura de la innovación en la región, para lo que es preciso situar la política científica y tecnológica como uno de los objetivos prioritarios y estratégicos en los próximos años. Ello exige impulsar la generación de un entorno innovador adecuado en el que interactúen los distintos agentes implicados, desarrollando y poniendo en marcha proyectos, productos y/o servicios innovadores a partir de los recursos disponibles en la región.

En este sentido, la *Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente* (RIS3-Aragón) [http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Departamentos/IndustrialInnovacion/Areas/Investigacion/01_Becas_Subvenciones/ANEXOS%20PROYECTOS/Estrategia%20RIS3%20Arago n.pdf] persigue consolidar un sistema de crecimiento sostenible a medio y largo plazo, tanto social como económico, fortaleciendo a los agentes del sistema, aumentando la capacidad de cooperación entre ellos, incrementando la participación empresarial en las actividades de I+D+i y favoreciendo las capacidades de la sociedad y la economía aragonesa.

En concreto, sus objetivos son:

- ✦ Fomentar la investigación científica y técnica de excelencia y aumentar la calidad científica realizada por los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón.
- ✦ Impulsar la transferencia y gestión del conocimiento al ámbito empresarial y a la sociedad en general.

- + Fomentar la innovación en las empresas aragonesas para incrementar su competitividad, crear riqueza y empleo, mejorar las condiciones de trabajo de las mismas y favorecer la protección del medio ambiente, con especial atención a las PYMEs.
- + Facilitar la colaboración entre todos los actores del Sistema Aragonés de Ciencia, Tecnología e Innovación e intensificar la cooperación con otros agentes tanto nacionales como internacionales potenciando mecanismos de innovación abierta para detectar necesidades y oportunidades.
- + Apoyar la internacionalización del Sistema Aragonés de Ciencia, Tecnología e Innovación como factor de competitividad y diferenciación, en especial de las pequeñas y medianas empresas.
- + Mejorar las capacidades formativas del Sistema; fomentar la formación, cualificación y desarrollo de los investigadores de Aragón bajo criterios de calidad y excelencia impulsar la inserción laboral y la empleabilidad de los recursos formados tanto en el sector público como en el sector empresarial y facilitar la movilidad temporal de los mismos entre las instituciones públicas y entre éstas y el sector privado para la ejecución de actividades de I+D+i.
- + Estimular el desarrollo tecnológico sostenible, el ahorro energético y la minimización en la producción de todo tipo de residuos para la defensa y conservación del medio ambiente y del patrimonio cultural de Aragón.
- + Apoyar las actividades emprendedoras a través del impulso a la creación de empresas innovadoras con vocación de crecimiento y proyección global.
- + Promover, sensibilizar y difundir la cultura científica y tecnológica entre la sociedad aragonesa.

Tal y como queda patente en la estrategia, “la especialización inteligente significa identificar las características y activos exclusivos de cada país y región, subrayar las ventajas competitivas de cada región y reunir a los participantes y recursos regionales en torno a una visión de su futuro que tienda a la excelencia. También significa reforzar los sistemas de innovación regional, maximizar los flujos de conocimiento y divulgar los beneficios de la innovación para toda la economía regional. Estos principios son los que han marcado el desarrollo de RIS3 Aragón con el objetivo de que las inversiones en investigación e innovación sean realmente eficaces”.

El carácter integrado de la *RIS3-Aragón* la convierte, de hecho, en un factor de referencia no únicamente en relación con la I+D+i de la región, sino también con otros elementos como la Sociedad de la Información, la competitividad empresarial o la mejora en la eficiencia de los recursos, en la medida en que, de un lado se establecen como prioridades de la misma y, de otro, determina los sectores estratégicos de la Comunidad Autónoma, tal y como se recoge, de forma particularizada, en la Sección 2 del Programa Operativo.

De forma específica, en la *RIS3-Aragón* se constata que los sectores que presentan un mayor número de grupos de investigación son, fundamentalmente, la agroindustria, el transporte (logística), la eficiencia energética y energías renovables (ecoinnovación, tecnologías del hidrógeno), eficiencia en el uso del agua y salud.

El presupuesto de la RIS3-Aragón asciende a un total de 2.226 millones de euros procedentes de diferentes fuentes de financiación. Los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos representan el 12,3% (correspondiendo al PO FEDER de Aragón 2014-2020 el 7,2%, a la ayuda FEDER procedente de los PO Plurirregionales el 2,2%, al PO FSE de Aragón 2014-2020 el 0,8% y al Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020 el 2,1%).

La fuente de financiación prioritaria, no obstante, es la aportación privada (50,6%), seguida de las convocatorias de ayudas de la Administración General del Estado (18,9%) y los recursos propios del presupuesto del Gobierno de Aragón (14,3%). Finalmente, la participación en otros programas comunitarios (como Horizonte 2020 y COSME) se prevé que alcance el 2,7%, correspondiendo en 1,2% restante a la aportación de Innovaragón.

Por líneas de actuación la mayor representatividad de la ayuda FEDER se concentra en las líneas prioritarias y acciones relacionadas con las prioridades asociadas a las KETS (en el caso del PO FEDER de Aragón) y las líneas prioritarias y acciones relacionadas con las prioridades estratégicas de conectividad, eficiencia de los recursos y bienestar y calidad de vida (en el caso de los PO Plurirregionales). Ambas líneas, además, son las que concentran las previsiones de participación en la iniciativa Horizonte 2020 y el Programa COSME.

Por su parte, el PO FSE de Aragón únicamente destinará recursos a las acciones generales de fomento de la ciencia, la tecnología y la innovaciones (talento y formación, apoyo a la I+D+i y transferencia de conocimiento y tecnología, apoyo a las Pymes, emprendedurismo, cooperación y apoyo a la internacionalización).

Respecto al desarrollo de la **Sociedad de la Información** en Aragón, la situación observada en la región se encuentra por debajo de las regiones más avanzadas de Europa.

El acceso mediante redes ultrarrápidas de más de 100 Mbps aún es insuficiente, afectando únicamente al 44% de los hogares aragoneses, que se localizan básicamente en la capital zaragozana y en los núcleos más densamente poblados. No en vano, el acceso a la Banda Ancha de los hogares es significativamente más reducido en las zonas rurales que en las urbanas, cifrándose este diferencial negativo en cerca de 20 puntos. Es preciso, por tanto, conseguir una mayor vertebración del territorio a través de las TIC para que la cobertura, sobre todo en las velocidades ultrarrápidas, alcance a toda la población, priorizando las actuaciones en aquellas zonas con mayores desventajas poblacionales (como consecuencia de su menor densidad demográfica) que se ubican, fundamentalmente, en las provincias de Huesca y, sobre todo, Teruel.

Al aspecto ya señalado de las menores infraestructuras de las que ha dispuesto tradicionalmente el ámbito rural, se unen otros condicionantes como la importancia del sector agrario y el mayor envejecimiento de la población, que justifica la existencia de brecha digital en el ámbito rural que condiciona, de forma significativa, las posibilidades de inclusión digital en amplias zonas de la Comunidad Autónoma y la competitividad del tejido productivo de las mismas.

Por su parte, los hábitos de uso de internet en los hogares de la región muestran un perfil similar al del conjunto del país. Las personas que han utilizado Internet en los últimos 3 meses representan casi el 75% del total de ese segmento de población (2,8 puntos más que en España). Sin embargo, la utilización de servicios que requieren de una mayor confianza en la Red, como la realización de compras *on line*, continúan siendo los aspectos en los que la Comunidad Autónoma presenta un mayor margen de mejora. De hecho, apenas un 22% de personas han comprado a través de Internet en los últimos 3 meses, porcentaje muy levemente inferior al de la media del país.

En cuanto al sector productivo, su acceso a Banda Ancha también ha experimentado una importante evolución, alcanzando en 2012 al 93% de las empresas de la región, frente al 80% de 2007. El equipamiento informático en las empresas de la región alcanza casi a la totalidad de las de más de 10 empleados en 2012, y está llegando a las tres cuartas partes en las de 10 empleados o menos (72,7%), con un crecimiento de 1,5 y de 3 puntos respectivamente desde el año 2008.

Entre los aspectos más negativos hay que citar el reducido posicionamiento en Internet de las empresas más pequeñas, puesto que únicamente el 30% de ellas dispone de página Web, y el bajo porcentaje que han abierto canales virtuales de comercialización (sólo el 40% lleva a cabo operaciones de comercio electrónico) y que proporcionan actividades formativas en TIC a sus empleados (20,4%).

En el ámbito de la educación, la Sociedad de la Información constituye un objetivo prioritario, como pone de manifiesto el proyecto de Ley de Educación, que establece en Administración Educativa incorporará las tecnologías de la sociedad de la información a los centros docentes sostenidos con fondos públicos para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y la optimización de los procesos de gestión administrativa y académica y de los mecanismos de comunicación con las familias (<http://www.educaragon.org/arboles/arbol.asp?guiaeducativa=43&strseccion=A1A125>).

Ello supone un reto, en definitiva el reto de consolidar la posición de Aragón en el ámbito de las nuevas tecnologías en la educación que en los últimos años ha experimentado una notable mejora hasta lograr que el número medio de alumnos/as por ordenador destinado a la docencia se reduzca a 3,4, la mayor parte de los centros aragoneses cuentan con acceso a Internet a través de ADSL (99,6%), ascendiendo las aulas habituales de clase con conexión a Internet al 93,3% del total.

En último lugar, los servicios de Administración Electrónica son utilizados ya por el 75% de las empresas que disponen de conexión a Internet.

No obstante, se detecta una mayor debilidad en lo que afecta a se refiere a la interacción de las empresas con la Administración Regional y Local frente a la Administración General del Estado. De hecho, en estos casos el recurso es inferior a la media nacional tanto en lo que se refiere a la obtención de información (con porcentajes del 54,4% en Aragón y el 58,2% en el conjunto de España), como a la consecución de impresos o formularios (29,3% y 31,2%) y devolución de impresos cumplimentados (15% y 21,4%).

Por su parte, la población usuaria de los mismos es relativamente menor. De hecho, llama la atención el descenso producido durante 2013, tanto en la obtención de información (que cae por debajo del 60%) como en la descarga de formularios (inferior al 40%) o la entrega de formularios cumplimentados (32%).

En definitiva, las TIC se configuran como uno de los sectores estratégicos para la región, como así se reconoce en la “*Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento*”. Prueba de la importancia del desarrollo de las TIC en Aragón es su consideración como un elemento primordial de la RIS3-Aragón, que impulsa las acciones previstas en la Agenda Digital de Aragón.

Por consiguiente, los logros conseguidos en el desarrollo de infraestructuras de telecomunicaciones en la región deben completarse con la mejora de la calidad y velocidad de acceso para que se alcancen parámetros competitivos. Además, es preciso insistir en una mayor incorporación de las TIC en los hogares aragoneses con el fin de reducir la “*brecha digital*”, tanto frente a las regiones más avanzadas de Europa, como particularmente en el medio rural. A su vez, si bien el grado de penetración y uso de las TIC en el tejido empresarial regional se considera aceptable, resulta necesario mejorar el aprovechamiento de las ventajas que ofrecen para elevar la competitividad de las mismas mediante la ampliación de sus canales tradicionales de comercialización.

Con relación a la **dinámica del tejido productivo**, hay que señalar que Aragón cuenta con 87.927 empresas activas no agrarias en 2012. La evolución desde 2007 muestra una pérdida continuada de unidades productivas que, en términos acumulados, se cifra en un 7,3%, lo que supone una disminución de 6.891 empresas en tan sólo cinco años. Además, la densidad empresarial es inferior a la del conjunto de España, especialmente con relación a su distribución territorial (con 18 empresas por cada 10 km²), lo que prueba como los problemas de despoblamiento que acucian a buena parte de la región se reflejan también en el déficit de actividad económica.

El espíritu empresarial en Aragón, medido a través de la tasa de actividad emprendedora (TAE) que elabora el *Observatorio GEM España*, se situó en 2012 en el 4,6%. Este porcentaje de aragoneses entre 18 y 64 años, que se encuentra desarrollando un proyecto emprendedor con antigüedad inferior a 42 meses, es seis décimas menor al de España. Sin duda, se trata de un grado de emprendedurismo reducido que se explica, en buena parte, por el miedo al fracaso derivado de los prolongados efectos de la crisis económica.

De hecho, la mayoría de las iniciativas emprendedoras responden a la existencia de una necesidad, frente al emprendimiento que surge para aprovechar una oportunidad percibida en el entorno. En otros términos, la crisis parece haber traído consigo un tipo de emprendimiento que, aunque valioso, suele generar menores niveles de empleo y de valor añadido que el emprendimiento por oportunidad. No en vano, el tamaño de estas actividades puestas en marcha en 2012, por lo general, tienen una dimensión modesta. Aproximadamente dos de cada tres nuevas empresas emplean únicamente al promotor de la misma, lo que se identifica con el autoempleo.

El tejido empresarial aragonés está caracterizado por la alta proporción de PYMEs, y muy especialmente de microempresas, representando un 95% del total. Mientras, la proporción de empresas de tamaño pequeño (de 10 a 49 asalariados) y mediano (de 50 a 249) en la región es, con un 4,6% de empresas, un 40% inferior a los ratios de la UE, donde alcanzan un 7,7%.

Esta importancia de las PYMEs en Aragón se refleja también en su destacada contribución al empleo, aportando casi tres cuartas partes de los puestos de trabajo asalariado en la región. No obstante, la evolución del empleo en las PYMEs ha sido similar y correlacionada al contexto económico existente. El número de puestos de trabajo que absorben ha encadenado desde 2008 unas tasas de crecimiento negativas

La distribución sectorial de la actividad se caracteriza por una nítida orientación de la estructura empresarial de Aragón hacia las actividades de servicios y comerciales. Por su parte, el sector industrial representa el menor porcentaje sobre el total de empresas, con un 7,8%. Cerca del 60% de las empresas de este sector se concentra en cuatro ramas de actividad: *industria alimentaria*, *de muebles y madera*, *metalúrgica* y las relacionadas con el *medio ambiente y la energía* (sobre todo suministro de energía y distribución y depuración de agua).

No obstante, la *Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento* identifica un conjunto de “sectores estratégicos” que constituyen la base sobre la que desplegar las diferentes líneas de intervención que contempla en materia de competitividad, internacionalización, financiación, y diálogo social y coordinación institucional. Tales sectores son los de agroalimentación, energía, automoción, logística, turismo y nuevas tecnologías.

Por último, los resultados recogidos en el documento del diagnóstico socioeconómico y territorial de Aragón sobre los factores de competitividad empresarial ponen de relieve la importancia creciente otorgada a los procesos de formación continua, que ha hecho que el número de trabajadores/as formados/as por sus empresas se multiplique por más de seis en tan solo ocho años. Sin embargo, las microempresas muestran una clara debilidad en este ámbito, ya que la cobertura (en término del porcentaje de empresas que prestan formación a sus trabajadores), a pesar de su favorable evolución desde 2005, alcanza en 2012 únicamente el 22,1%, habiéndose ampliado el diferencial con respecto a las pequeñas y medianas empresas (63,7%).

Asimismo, mejorar la competitividad de las empresas aragonesas en el actual contexto de economía global pasa necesariamente también por la innovación, tanto en productos y servicios ofrecidos, como en los procesos productivos implicados. Aragón es la cuarta Comunidad Autónoma con mayor porcentaje de empresas con innovaciones tecnológicas en el periodo 2010-2012, con un 16,8% de empresas. Sin embargo, en los últimos años la inversión de las empresas en innovación ha sufrido una brusca caída de más del 35%, mucho más pronunciada que la experimentada a nivel nacional.

El grado de internacionalización empresarial se ha incrementado progresivamente. El tejido empresarial exportador de Aragón estaba formado por 4.052 compañías en 2012. No obstante, el número de empresas aragonesas con una actividad regular en los mercados internacionales ha aumentado con mucha menor intensidad hasta sumar 1.261. Este lento avance de penetración en los mercados internacionales evidencia las dificultades que, incluso las empresas con una mayor orientación al exterior, están teniendo para colocar sus productos en otros países. Prueba de ello es que el valor total de las exportaciones se ha mantenido prácticamente constante, en el límite de los 8.500 millones de euros.

Por otra parte, atendiendo a los factores determinantes para el tránsito hacia una **economía baja en carbono** en Aragón, la disponibilidad y gestión energética eficiente desempeñan un papel fundamental. El grado de autoabastecimiento energético en la región es del 32%. Esto está determinado por la generación de energía a partir de carbón en centrales térmicas, la importancia de la producción hidroeléctrica en base al aprovechamiento de ríos, la producción de energía renovable, destacando la eólica e hidráulica y su potencial en producción de biomasa. El mayor consumo de energía recae en la industria y el sector del transporte, seguido del residencial, comercial y servicios y, en último lugar, la agricultura.

Dentro de la producción de energías renovables, sobresale la eólica, que ha tenido en los últimos años un importante desarrollo, con un crecimiento medio anual por encima del 8% en potencia instalada. En 2012, los 1.893,3 MW de los 87 parques eólicos existentes en la Comunidad Autónoma constituían el 8,3% de toda la potencia instalada en España.

La energía solar presenta un elevado potencial de desarrollo en la región, cuya producción ha aumentado también considerablemente, especialmente en su capacidad fotovoltaica instalada. Asimismo, la energía hidroeléctrica tiene un elevado potencial de desarrollo en Aragón, debido a la gran incidencia que supone en este sentido la cuenca del Ebro.

Finalmente, la elevada capacidad forestal de las masas arboladas aragonesas, unido a las infraestructuras existentes, pueden permitir un rápido y eficaz desarrollo de la industria energética de la biomasa. Aragón cuenta con 2,6 millones de superficie forestal, de las cuales casi 1,5 millones se encuentran arboladas. Estas extensiones de monte suponen que la región cuente con una capacidad de 74,3 millones de metros cúbicos de biomasa arbórea.

La **lucha contra el cambio climático**, motivado por el incremento de temperatura atmosférica debido a causas antrópicas, ha justificado la adopción de compromisos a nivel internacional orientados básicamente a la reducción y control de las emisiones de los llamados Gases de Efecto Invernadero (GEI). La evolución de las emisiones totales de GEI con base de 1990=100 para España y Aragón muestra que el ajuste realizado en la región es mayor que el del conjunto nacional.

El origen de las emisiones a la atmósfera en Aragón está fundamentalmente asociado a la actividad agraria y a la industrial, más concretamente a las centrales termoeléctricas abastecidas por carbón (Andorra, Utrillas y Escatrón) en el procesado de energía. Los sectores intensivos en emisiones son el cemento, pasta y papel, además de las instalaciones de cogeneración de las papeleras. De las 16.912 kilotoneladas-equivalentes de CO₂ emitidas en 2010 en Aragón, el 68% se relacionaban con el procesado de energía, el 23% con la agricultura, el 5% con procesos industriales, el 3% con el tratamiento y eliminación de residuos y el 1% con el uso de disolventes y otros productos.

Desde 2009 Aragón cuenta con la *Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias* (EACCEL), que plantea una serie de líneas de actuaciones para los diversos sectores difusos, como el transporte, el residencial, y comercial, las actividades primarias y forestales, la gestión de residuos y el turismo, además del sector energético y el industrial dada la importante contribución de ambos a las emisiones regionales.

La existencia de riesgos naturales es otro aspecto que amenaza también al territorio aragonés y su medio. Dichos riesgos se deben, tanto a episodios naturales, como a la propia acción antrópica. Entre los más significativos se encuentra la existencia de áreas sísmicamente peligrosas (en el norte de la provincia de Huesca, en la parte del Pirineo y, pequeños terremotos producidos en la zona del Ebro), la erosión de origen hídrico y eólico, así como los riesgos derivados de deslizamientos, inundaciones (en determinados núcleos de población influidos por cursos de caudal intermitente y cuyas crecidas afectan a una densidad de población baja), incendios forestales y sequía.

La rehabilitación ambiental pretende recuperar espacios que han sufrido algún tipo de degradación o abandono para poder usarlos adecuadamente. De forma específica, en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el año 2009, se ha declarado un emplazamiento como suelo contaminado, para el suelo correspondiente a las parcelas afectadas por la contaminación asociada al antiguo vertedero de residuos urbanos e industriales de Sardas, en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca), con una superficie de 4,8 hectáreas (de acuerdo con el *Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados*).

Entre los objetivos del Gobierno de Aragón en la materia se encuentra el de establecer y ordenar los trabajos de restauración siguiendo unas prioridades de actuación sobre esos suelos de acuerdo con el mayor o menor riesgo para la salud humana y para el medio ambiente.

Finalmente, desde la perspectiva del **medio ambiente y los recursos naturales**, hay que destacar la variada orografía de la región como consecuencia de las características de su relieve, que comprende desde las cotas máximas de 3.404 metros del Aneto en los Pirineos (Huesca) a los poco más de 100 metros en el río Ebro. Estas diferencias extremas condicionan el desarrollo de infraestructuras en todo el territorio y obligan a tomar medidas complejas de protección frente a riesgos naturales.

Los suelos en Aragón se caracterizan por su grado de aridez. Concretamente, el 70% del territorio está dentro de la categoría de semiárido. La aridez provoca una ausencia de vegetación y, consecuentemente, deja los suelos a merced de los agentes erosivos, principalmente la acción de los vientos (en Aragón especialmente el Cierzo) y aguas. En cuanto a su uso, predominan las zonas agrícolas en el Valle del Ebro, así como en buena parte de los somontanos. A medida que el relieve se hace más complejo las zonas forestales se convierten en dominantes. También existen importantes recursos minerales, susceptibles de contribuir al desarrollo regional en condiciones de sostenibilidad en la extracción de los mismos.

A su vez, la disponibilidad de los recursos hídricos depende, tanto de factores climáticos, como de la gestión que de ellos se realiza. Aunque el río Ebro atraviesa la región, en muchas zonas de Aragón el agua constituye un factor limitante para las actividades agrarias, incluso en el área del valle de este río. A ello hay que añadir que las presiones sobre los mismos van en aumento. La calidad de aguas de esta demarcación hidrográfica es buena, con un 62% de calidad excelente, un 22,35% buena, un 12,29% intermedia y un 3,35% admisible, sin ninguna estación con valores inadmisibles. Desde la óptica de la demanda, el consumo medio doméstico de agua en Aragón es similar al de España, con valores de 144 litros/habitante/día de media para ambos en 2010.

El territorio aragonés presenta una extraordinaria diversidad y calidad desde la perspectiva medioambiental. Casi el 40% del mismo dispone de alguna figura de protección, contando con 23 espacios naturales protegidos con una superficie de 157.908 hectáreas. También existe una serie de áreas protegidas de ámbito internacional, como son la *Reserva de la Biosfera Ordesa Vinamala* (UNESCO) y cuatro humedales declarados de importancia internacional del total de los 75 que hay en toda España. Además, existen paisajes naturales de enorme valor. De hecho, la región cuenta con tres paisajes protegidos según el *Convenio Europeo del Paisaje*.

La conservación de todo este patrimonio natural se refuerza a través de la *Red Natura 2000*, bajo la cual se integra hasta el 28% de la superficie regional. Para la gestión de los espacios y recursos naturales, se han elaborado distintos instrumentos de planificación y ordenación, concretamente hay siete *Planes de Ordenación de los Recursos Naturales* (PORNs) en Aragón y otros 5 en diferentes fases de desarrollo.

Los ya aludidos contrastes de relieve y de clima favorecen la riqueza de ecosistemas que van desde los bosques boreales hasta las estepas desérticas, así como una abundante relación de hábitats diversos naturales y seminaturales. De los 250 hábitats declarados de la Unión Europea, 58 pertenecen al territorio aragonés, así como 48 de las 700 especies catalogadas de interés comunitario. Respecto a la fauna autóctona aragonesa destacan 28 especies de reptiles, 16 de anfibios, 16 de peces de agua dulce, 70 especies de mamíferos terrestres autóctonos y 4 alóctonos. Además Aragón cuenta con 195 especies de aves nidificantes.

El patrimonio cultural de Aragón es rico y diverso. Destaca el Camino de Santiago, el Arte Rupestre del Arco Mediterráneo y la arquitectura mudéjar aragonesa, incluidos en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO. Una figura de especial interés en la región es el *Parque Cultural*. Se trata de un territorio que contiene elementos relevantes del patrimonio cultural, integrados en un marco físico de valor paisajístico y ecológico singular, que goza de promoción y protección global, con especiales medidas de salvaguarda para sus valores destacados. Los parques culturales de Aragón aúnan la belleza del entorno y la historia que los enmarca, el arte, la arquitectura, la paleontología, los museos, los paisajes, la artesanía, etc. En los parques se integran, por primera vez, las actuaciones de protección conjuntas del patrimonio natural y del cultural. Actualmente son cinco los parques culturales existentes en Aragón: Río Martín, Albarracín y Maestrazgo en Teruel y Río Vero y San Juan de la Peña en Huesca.

La Comunidad Autónoma de Aragón presenta unas características singulares en su estructura sociodemográfica y territorial que implica la adopción de medidas estratégicas específicas para acometer con éxito la reducción de los efectos adversos derivados de tales circunstancias.

En este contexto, Aragón extiende su territorio a lo largo de 47.720 km² lo que representa algo más del 9% del territorio de la península ibérica. Sin embargo, la superficie territorial aragonesa presenta dos singularidades propias y específicas que, en su conjunto, requieren de la adopción de medidas de enfoque estructural territorial contempladas en el presente Programa Operativo:

- ✦ En primer lugar, el fenómeno de la despoblación: la Comunidad Autónoma de Aragón presenta una densidad de población de 27,7 habitantes/km² lo que supone una baja densidad demográfica que se acentúa en determinadas zonas rurales del territorio aragonés encontrándose, en ocasiones, territorios con una densidad demográfica inferior a los 8 hab/km², esto es, verdaderos desiertos demográficos.

Igualmente, junto a la despoblación existen fenómenos demográficos adicionales a ésta como son el envejecimiento de la población (mayor de 65 años), el envejecimiento del envejecimiento (mayor de 80 años) lo que supone, directamente, un mayor coste de los servicios públicos. Esta singularidad se acomete en el presente Programa Operativo a través de la utilización de la Inversión Territorial Integrada, conforme a lo contemplado en la sección 4.3.

- + En segundo lugar, el binomio ciudad-áreas rurales: la Comunidad Autónoma de Aragón acumula su población alrededor de las áreas urbanas y, en particular, de la capital, Zaragoza. En concreto, Aragón cuenta con 731 municipios, de los cuales más del 70 por ciento no llegan a 500 habitantes. Ello supone una concentración poblacional en las zonas urbanas y una evidente falta de ciudades tipo medio que permitiera una vertebración territorial más armoniosa a lo largo del extenso territorio. Es por dicha razón, por la que el mundo rural aragonés presenta una idiosincrasia propia y singular que requiere ser articulada, en sede de programación estructural, a través de la incorporación de estrategias de desarrollo local participativo, en consonancia con lo contemplado en la sección 4.1.

De acuerdo con el diagnóstico efectuado, el objetivo de la Comunidad Autónoma de Aragón pasa por fortalecer el sistema regional de investigación e innovación, apoyar al entramado productivo mediante una mayor internacionalización de su economía, la mejora de su competitividad y el acceso a la financiación empresarial, con el fin de que las PYME de la región sean capaces de recuperar los niveles de actividad y empleo previos a la crisis económica, y proteger y conservar el rico patrimonio natural y cultural de la región, la prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades en las zonas urbanas y rurales desfavorecidas, así como la realización de inversiones en el contexto estratégico del desarrollo local. Este planteamiento significa una actuación decidida que pretende consolidar el progreso de la región sobre un modelo de crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Tales consideraciones han sido compartidas tras una fase de discusión y reflexión con los socios involucrados en el proceso de programación, acordándose una estrategia que toma como punto de referencia la experiencia previa en la programación e implementación de la ayuda FEDER en la región, y que está basada en la selección de los siguientes Objetivos Temáticos:

- + Objetivo Temático 1: Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
- + Objetivo Temático 2: Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas.
- + Objetivo Temático 3: Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.
- + Objetivo Temático 4: Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.
- + Objetivo Temático 6: Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
- + Objetivo Temático 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

A su vez, hay que señalar que este planteamiento estratégico se completa con el refuerzo del Objetivo Temático 3, mediante la aportación de 20 millones de euros de la ayuda FEDER asignada a Aragón al instrumento financiero “*Iniciativa PYME*” gestionado por la Comisión y el BEI, con el fin de proporcionar una mayor liquidez para la inversión empresarial en unas condiciones de financiación favorables.

La estructuración del PO que atiende a los objetivos referidos responde a un total de seis Ejes Prioritarios (incluido el correspondiente a la Asistencia Técnica) con las siguientes características:

✦ *Eje 1: Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación*: El Eje Prioritario 1 centra su ámbito de intervención en la promoción de la I+D+i en la región, abordando las debilidades asociadas a la posición innovadora de Aragón, enmarcada en la categoría de innovadores seguidores bajo, el reducido esfuerzo inversor en I+D respecto al PIB, la ausencia de una Agencia Regional de Innovación, la pérdida de capacidad investigadora e innovadora de las empresas, la ausencia de sectores de alta demanda de I+D y la escasa transferencia de resultados de la investigación al sector productivo.

Para ello, se adoptan varias perspectivas: la consecución de la investigación básica y aplicada de excelencia y, especialmente, la consolidación de una cultura de innovación en el tejido productivo aragonés que, en última instancia, derive, de forma indirecta, en una mayor inversión en I+D privada por parte de las empresas. Aspectos que, además se ven favorecidos por las inversiones realizadas por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de otros PO, particularmente por el PO de Crecimiento Inteligente 2014-2020. De hecho, el Eje representa, en la práctica, el 26% de la ayuda FEDER recibida para el período 2014-2020 en su conjunto por la región de Aragón.

Con esta finalidad, en el marco del Objetivo Temático 1 se han seleccionado un total de dos Prioridades de Inversión y cuatro Objetivos Específicos, en el marco de los cuales se desarrollan doce líneas potenciales de actuación.

La lectura de las operaciones a desarrollar y los resultados esperados de las mismas establecen una relación unívoca con los Objetivos Específicos seleccionados y, por tanto, con las Prioridades de Inversión.

Los resultados esperados se centran, fundamentalmente, en el impulso del esfuerzo inversor a través del fomento de la I+D de excelencia que derivará en una internacionalización del Sistema Aragonés de Ciencia, Tecnología e Innovación como factor de competitividad y diferenciación.

Asimismo, en el ámbito empresarial, se prevé la consolidación de una cultura de la innovación entre el tejido productivo aragonés, favorecida por la cooperación entre los diferentes agentes del Sistema, el favorecimiento de la transferencia tecnológica y el incremento de la relevancia de las empresas de base tecnológica.

Por otra parte, la capacidad de influencia de las operaciones puede generar efectos indirectos del Programa, como el desvío hacia las economías locales de los resultados positivos de las innovaciones o la reducción del fenómeno de fuga de investigadores hacia otras regiones o países.

En conclusión, la lógica de intervención del Eje 1 se caracteriza por su sólida estructuración y la fortaleza de las conexiones existentes entre los distintos elementos de la misma.

Adicionalmente, es necesario tener presente la aportación estratégica y financiera que el PO de Crecimiento Inteligente realiza a la Comunidad Autónoma de Aragón que representa el 50% de la ayuda FEDER instrumentada a través de la Administración General del Estado.

- ✦ *Eje 2: Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas*: El Eje Prioritario 2 constituye uno de los más relevantes del PO, tanto por su dimensión estratégica como por su dimensión financiera. Así, aborda la resolución de debilidades asociadas a la existencia de una infradotación de infraestructuras de banda ancha de alta velocidad y una clara brecha digital entre el ámbito rural y urbano asociada, fundamentalmente, a las dificultades para el despliegue total de los servicios de telecomunicaciones por la complicada orografía del territorio y su baja densidad de población, particularmente en las zonas rurales; pero también desde la perspectiva de género.

Además, a esta necesidad de elevar la calidad y velocidad de acceso mediante redes, particularmente patente en el ámbito rural, se añaden otros elementos adicionales, como son el retraso en la inclusión digital y la administración electrónica y el uso de sus servicios y, desde la perspectiva empresarial, la necesidad de apoyar la presencia de un tejido productivo TIC emergente y la escasez de formación en TICs en las empresas.

De acuerdo con ello, este Eje desarrolla su programación en torno a dos elementos básicos: la mejora de la accesibilidad a las redes de alta velocidad e impulso de la e-administración y el aprendizaje electrónico, enmarcados en el Objetivo Temático 2.

En concreto, son dos las Prioridades de Inversión y tres los Objetivos Específicos en los que se ha programado gasto.

Los resultados esperados abarcan la reducción de la brecha digital existente, principalmente en relación con las regiones más desarrolladas de la UE en los diferentes ámbitos (accesibilidad, uso y eficiencia de los servicios prestados). En concreto se prevé el desarrollo de una cultura que favorezca la consolidación de la Sociedad de la Información, destacando el uso de contenidos digitales, la mejora de la eficiencia de los servicios públicos y el crecimiento de la interacción con la Administración pública de la ciudadanía y el tejido empresarial.

Las medidas previstas para la consecución de estos resultados abordan tanto la infraestructura como los servicios de la e-administración, con particular referencia al ámbito de la educación. Actuaciones, todas ellas, que quedan claramente enmarcadas en la estrategia global definida por la Agenda Digital regional, así como para el conjunto de España.

Finalmente, señalar que los efectos generados por las actuaciones exceden los objetivos específicos identificados alcanzando una contribución indirecta en dos elementos básicos: una mejora de los factores de competitividad del tejido productivo aragonés y una mayor inclusión social, particularmente entre la población rural.

A diferencia de lo indicado en el Objetivo Temático 1, la aportación de la Administración General del Estado en relación con el Objetivo Temático 2 es considerablemente menor (representando menos del 11% de la ayuda FEDER que la misma destina a Aragón), lo que justifica la mayor relevancia concedida al mismo en el marco del PO FEDER de Aragón 2014-2020.

- ✦ Eje 3: Mejorar la competitividad de las PYME: El Eje 3 desarrolla el Objetivo Temático 3, centrado en la mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las actuaciones previstas, vinculadas al desarrollo del *Plan de Acción para la Industria y la PYME en Aragón*, persiguen un Objetivo Específico: el crecimiento y consolidación de las Pymes, partiendo de las dificultades a las que se enfrentan las mismas como consecuencia de las particularidades que las caracterizan.

En concreto, el tejido empresarial se caracteriza por el predominio de PYMEs, especialmente de microempresas, especializadas, mayoritariamente, en actividades de bajo y medio valor añadido; la pérdida continuada de unidades productivas que se ha venido produciendo desde 2007; el reducido grado de emprendedurismo y la escasa innovación empresarial, que además se ha visto reducida en los últimos años debido, en gran medida, a la dificultad de acceso a la financiación.

Dichas actuaciones se complementan con las previstas en el marco del PO de Iniciativa Pyme al que el Gobierno de Aragón al que, tal y como se ha referido anteriormente, el PO contribuye con un importe que supone el 14,3% del total de la ayuda FEDER regional, así como con las relativas al desarrollo global de la Estrategia Industrial de Aragón.

Los resultados directamente derivados de las mismas se concentran en mejora de la competitividad de las empresas y un aumento de la capacidad de adaptación a cambios en el entorno.

Asimismo, a resultas de los efectos anteriores, aunque con un carácter más indirecto, pueden generarse efectos positivos en las posibilidades de internacionalización de las empresas regionales, así como en la capacidad de creación de empleo de las mismas.

- ✦ Eje 4: Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores: Las actuaciones vinculadas a la transición hacia una economía baja en carbono en el marco del PO se han centrado en la promoción de la eficiencia energética en los diferentes sectores (hogares, empresas y Administración Pública) y el fomento de la implantación, producción, almacenamiento y uso de energías renovables.

Promoción que igualmente se realiza mediante mecanismos de actuación a través de iniciativas con una clara vocación de colaboración público-privada, respaldadas y promovidas por el Gobierno de Aragón, como es el caso del la Fundación para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno en Aragón, con carácter claramente orientado al desarrollo industrial, como un factor para la cooperación empresarial de carácter intersectorial atendiendo a toda la cadena de valor en el campo energético-industrial, en el ámbito de la utilización de energías renovables y tecnologías del hidrógeno en edificación, descarbonización del combustible, movilidad sostenible, implantación de infraestructuras para los combustibles alternativos, gestión e integración de recursos renovables, realizando actuaciones de investigación, desarrollo, innovación, formación, divulgación y sensibilización.

Dichas actuaciones se han estructurado, de acuerdo con las pautas establecidas en los Reglamentos y el Acuerdo de Asociación, en dos Prioridades de inversión y tres Objetivos Específicos. La vinculación de las temáticas seleccionadas y de las actuaciones programadas en las mismas garantiza la respuesta efectiva a la Estrategia Europa 2020, contribuyendo a la consecución de los objetivos contemplados en la misma.

Los resultados previstos resultan coherentes con la capacidad de actuación observada. Además permiten, de una parte, dar una respuesta efectiva a las principales necesidades detectadas en la materia (dependencia energética del exterior, predominio de los combustibles fósiles en el consumo energético regional, aprovechamiento solar termoeléctrico reducido y envejecimiento prematuro de la tecnología eólica) y, de otra, contribuir a la generación de una creciente sensibilización de la sociedad aragonesa en relación con el cambio climático.

De forma complementaria, se generará un efecto positivo sobre la emisión de gases efecto invernadero, acorde con el principio de proporcionalidad.

- ✦ ***Eje 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos:*** En el marco del Eje 6 se desarrollan dos áreas de intervención claramente diferenciadas: las relacionadas con el patrimonio cultural y natural, de una parte; y la relativa a la descontaminación de suelos en el medio urbano y periurbano por otra.

Todas ellas comparten, no obstante, la finalidad última de promover y consolidar un modelo de crecimiento sostenible en la Comunidad Autónoma de Aragón, dando una respuesta efectiva a los principales déficits regionales en materia medioambiental.

A tales efectos, las necesidades abordadas en la mejora y conservación del patrimonio natural y cultural se relacionan con la aridez del territorio aragonés, el fuerte acoplamiento del crecimiento económico con la degradación del medio ambiente, los recursos naturales y la presión sobre los espacios frágiles, la degradación y abandono de los suelos. Por su parte, la descontaminación de los suelos es la respuesta directa a la degradación del medio ambiente, en general, y del ambiente urbano en particular, por la producción de residuos, la contaminación del agua y el aire que resultan de gestión compleja como consecuencia de la dispersión municipal.

Los resultados previstos apuntan hacia la consecución de un buen estado general de conservación y perduración de los bienes del patrimonio natural y cultural, mejora de su accesibilidad, así como de su puesta en valor; así como a la limitación de la exposición a sustancias contaminantes y su difusión a través del ciclo del agua en concordancia con los principios de la Directiva Marco el Agua 2000/60 y una ulterior degradación del recurso suelo.

Tales resultados se ven, además, enriquecidos como consecuencia de la generación de efectos indirectos como son, respectivamente, la mejora de la competitividad del turismo natural y cultural de la región en los mercados internacionales y la minimización de los efectos generados por el incumplimiento de la Normativa Europa en materia de residuos.

✦ Eje 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación. La extensión de la pobreza y la desigualdad social ha sido uno de los efectos de la crisis económica que ha tenido su reflejo en la sociedad aragonesa, situando el porcentaje en riesgo de exclusión en 2011 próximo al 20%, por encima de la media europea. A ello se une, además, el incremento en la desigualdad de la distribución de la renta, que se ha visto incrementada en un 13% entre 2008 y 2011 de acuerdo con los valores arrojados por el Índice de Gini.

Por otra parte, uno de los colectivos con grandes necesidades de inclusión social es el formado por los inmigrantes. El fenómeno de la inmigración ha generado numerosas transformaciones en distintos ámbitos económicos, sociales y culturales tras años de constante crecimiento que se ha visto, no obstante, frenado en la situación de crisis económica. Entre este colectivo, particularmente afectado por la situación de desempleo, existe un alto grado de no asentamiento en el territorio.

En todo caso, las circunstancias difieren considerablemente en el territorio, caracterizado por una importante concentración poblacional en Zaragoza y bajas densidades de población en el resto del territorio que exigen esfuerzos diferenciados en materia social y de integración.

En este contexto, se promueven actuaciones vinculadas a estimular el desarrollo local participativo mediante el fomento de iniciativas locales en las zonas rurales mejorar el acceso a los servicios sanitarios y sociales y promoviendo la participación activa de la población, apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades y zonas urbanas y rurales desfavorecidas a través de planes integrados y promover acciones de inclusión en las estrategias de desarrollo local de los agentes socioeconómicos de la Economía Social mediante pactos, convenios y acuerdos para la generación de iniciativas de empleo y emprendimiento.

Los resultados previstos se ven potenciados por la generación de sinergias positivas que representa la participación de estrategias integradas de desarrollo local participativo, en el marco de un desarrollo local multifondo, lideradas por el FEADER, pero que serán apoyadas por el propio FEDER, así como por el FSE.

De acuerdo con todo ello, el PO FEDER de Aragón es un instrumento valioso para ayudar a dar respuesta a los retos y desafíos a los que se enfrenta España en los términos definidos en el Programa Nacional de Reformas, diseñando, a su vez, un marco adecuado para responder e implementar las recomendaciones emitidas por la Comisión Europea para España.

Así, los Objetivos Temáticos definidos en el PO FEDER de Aragón 2014-2020 se imbrican con una coherencia plena en las áreas prioritarias del Programa Nacional de Reformas de 2014 cuya finalidad última es “*permitir que el cambio de ciclo que parece estar iniciándose se consolide y permita un crecimiento sólido y sostenible que favorezca, de forma decidida, la creación de empleo*”. De forma particular en lo relativo al fomento del crecimiento y la competitividad actual y futura en sus dimensiones económica y medioambiental, y social, si bien ésta última cobra una mayor relevancia en el marco del PO FSE de Aragón 2014-2020.

En relación con las recomendaciones de la Comisión Europea a España, tal y como se deriva de la Evaluación ex ante, el PO contribuyen a responder al 76,5% de tales recomendaciones, resultando particularmente relevantes aquellas que se relacionan con el fomento del espíritu empresarial y la competitividad de la Pyme, incluyendo en este ámbito la innovación empresarial, que en su conjunto suponen el 40% de la ayuda FEDER del PO.

Por otra parte, el PO FEDER de Aragón 2014-2020, comparte los retos del *Position Paper* en su conjunto, en un marco de complementariedad de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE).

Asimismo, partiendo de la situación actual de Aragón respecto a estos ámbitos marcados en la Estrategia Europa 2020 que pone de manifiesto el importante esfuerzo que debe realizar la Comunidad Autónoma de Aragón, así como el conjunto de la economía española, para dar cumplimiento a los objetivos establecidos a 2020, en un contexto en el que una parte importante de los indicadores se han visto deteriorados como consecuencia de la desfavorable coyuntura económica por la que ha pasado la región, el PO FEDER de Aragón tiene una contribución directa y proporcional a su consecución. Pero sobre todo impulsa la consolidación de un modelo crecimiento inteligente, sostenible e integrador que se complementa, en el marco global, con otras actuaciones puestas en marcha por el Gobierno de Aragón y financiadas con recursos propios.

Cada prioridad de inversión contribuye, al menos, a uno de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y todos los objetivos se ven afectados positivamente por la inversión llevada a cabo por el PO (como se deriva del análisis realizado en el marco de la Evaluación ex – ante del PO). En especial el PO FEDER de Aragón ejerce un impacto elevado sobre tres objetivos: el aumento de la tasa de empleo, la elevación de la inversión en I+D+i y el cambio climático y sostenibilidad energética, por lo que la contribución a los Objetivos de la Estrategia Europa 2020 puede considerarse óptima.

b) Justificación de la selección de los Objetivos Temáticos y las Prioridades de Inversión

Los objetivos seleccionados responden a la necesidad de atender determinadas problemáticas latentes en la región, y a la posibilidad de abrir líneas de intervención que permitan dar una solución y contemplen la perspectiva de género en su diseño y ejecución. La siguiente tabla resume los argumentos principales que justifican la selección efectuada de Objetivos Temáticos.

TABLA 1. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS Y LAS PRIORIDADES DE INVERSIÓN

Objetivo Temático (OT)	Prioridades de Inversión (PI)	Justificación para la selección
<p>OT 1: Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación</p>	<p>PI 1.A: Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+I) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+I y fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo</p>	<p>➤ <u>Atender una problemática territorial:</u> Potenciar la capacidad de investigación científica y tecnológica en la Comunidad Autónoma de Aragón, y cubrir las necesidades de infraestructuras y equipamiento de los centros de investigación existentes, partiendo de una situación en la que el esfuerzo inversor en I+D respecto al PIB es reducido (situándose por debajo del referente nacional y muy alejado de la media de la UE27), lo que posiciona a la región en la categoría de innovadores seguidores bajo.</p> <p>Además, se plantea la amenaza de un aumento de fuga de capital humano de alta cualificación a otras regiones y/o países, ante la escasez de oportunidades de desarrollo en la región, que condiciona las posibilidades de potenciación a medio plazo.</p> <p>➤ <u>Definir una solución orientada para:</u> Optimizar el uso y desarrollo de las instalaciones de investigación impulsado la eficiencia de un sistema de I+D+i consolidado con experiencia en cooperación internacional, apoyado en un capital humano con un alto nivel de cualificación que permita el desarrollo de la <i>Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3-Aragón)</i>.</p>
	<p>PI 1.B: Promoción de la inversión de las empresas en innovación, el desarrollo de vínculos y sinergias entre empresas, centros de I+D y de educación superior, en especial en desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social y las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, apoyando la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes.</p>	<p>➤ <u>Atender una problemática territorial:</u> Contexto marcado por tres debilidades básicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La reducción del gasto empresarial en I+D+i que refleja la pérdida de capacidad investigadora e innovadora de las empresas en los últimos años. ➤ La escasa transferencia de resultados de la investigación al sector productivo a lo que se une la ausencia de una estrategia regional de mejora de la transferencia del Gobierno de Aragón. ➤ Ausencia de sectores de alta demanda de I+D, a excepción de la automoción, maquinaria y material de transporte <p>Asimismo, es necesario tener en cuenta las amenazas que pueden representar la escasa concienciación de las empresas sobre la innovación como elemento de competitividad y, por tanto, como factor de garantía de su viabilidad futura, así como la existencia de una formación específica inferior a la media española.</p> <p>➤ <u>Definir una solución orientada para:</u> Fortalecer la innovación y los resultados de la investigación tendentes a conseguir mejoras en los bienes y servicios producidos como factores de competitividad de las empresas regionales, a través del impulso de las actividades de I+i puestas en marcha por tejido productivo aragonés y el apoyo la creación y mejora de la transferencia tecnológica a las empresas.</p> <p>Esta solución se orienta a maximizar los resultados obtenidos en relación con el desarrollo futuro de tecnologías facilitadoras esenciales (KET) alineadas con las necesidades actuales y futuras de la industria de Aragón y la máxima eficiencia en el desarrollo de la <i>Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3-Aragón)</i>.</p>

Objetivo Temático (OT)	Prioridades de Inversión (PI)	Justificación para la selección
<p>OT. 2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC</p>	<p>PI 2.A: Ampliación de la implantación de la Banda Ancha y difusión de redes de alta velocidad, apoyo para la adopción de tecnologías emergentes y redes de la economía digital</p>	<p>✦ Atender una problemática territorial: Pese a los avances logrados en la penetración y consolidación de la Sociedad de la Información en la Comunidad Autónoma de Aragón, persiste una “brecha digital” respecto a las regiones más avanzadas de Europa. Esta debilidad se relaciona con</p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ Dificultades para el despliegue total de los servicios de telecomunicaciones por la complicada orografía del territorio y su baja densidad de población. ✦ Necesidad de elevar la calidad y velocidad de acceso mediante redes ultrarrápidas. ✦ Mayores dificultades de acceso a Banda Ancha en las zonas rurales y peor equipamiento y conectividad. <p>✦ Definir una solución orientada para: Manteniendo la tendencia favorable de la Sociedad de la Información en los últimos años en los hogares, las empresas y el sistema educativo de Aragón, entre sus prioridades el Gobierno de Aragón persigue la consolidación de una economía dinámica en un entorno sostenible a través de la implantación de, entre otras cosas, redes de comunicaciones electrónicas.</p> <p>En concreto, se tratará de desplegar, explotar, mantener y comercializar una red de acceso y transporte de comunicaciones electrónicas para permitir la prestación de servicios de Banda Ancha superior a 30 Mbps en las zonas de Aragón que carecen de ese servicio.</p>
	<p>PI 2.C: Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica</p>	<p>✦ Atender una problemática territorial: La “brecha digital” se manifiesta, asimismo, en la necesidad de impulsar la administración electrónica y la mejora de su eficiencia, partiendo de las debilidades y amenazas identificadas en el análisis de contexto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ Insuficiente inclusión digital y existencia de significativos márgenes de mejora respecto al uso de administración electrónica. ✦ Baja confianza en la utilización de servicios <i>on line</i> por parte de la población ✦ Y riesgo potencial de aumento de la “brecha digital” entre zonas urbanas y rurales y dentro de los grupos de población menos favorecidos. <p>✦ Definir una solución orientada para: Mejorar la eficiencia y modernización de los servicios públicos a través de la ampliación y mejora de la red unificada de comunicaciones institucionales (R.U.T.A.) a nivel de acceso y transporte para proporcionar la conectividad necesaria entre todas las AA.PP. que permita la prestación de Servicios de Administración Electrónica al ciudadano y acceso a Internet desde cualquier lugar del territorio de Aragón. Asimismo, incluye la modernización de los procesos de gestión administrativa para la utilización de Documento Electrónico y Expediente Electrónico, la consulta automatizada de información para evitar la presentación recurrente de certificados, originales o copias compulsadas de los mismos, emitidos por las administraciones. Finalmente, el desarrollo del <i>Plan de Administración Electrónica</i> a través de la incorporación de procedimientos administrativos al medio electrónico que favorezca la interacción de los ciudadanos y empresas con la AA.PP.</p>

Objetivo Temático (OT)	Prioridades de Inversión (PI)	Justificación para la selección
<p>OT 3: Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas</p>	<p>PI 3.D: Apoyo a la capacidad de las PYMEs para para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación</p>	<p>✦ <u>Atender una problemática territorial:</u> El claro predominio de las Pymes y, fundamentalmente de las microempresas, en el tejido productivo aragonés, unido al reducido peso relativo de las actividades con alto contenido tecnológico y la presencia de las empresas innovadoras, condiciona el potencial posicionamiento y evolución es de las Pymes en los mercados, tanto regionales como nacionales e internacionales. En este contexto, se impone la necesidad de promover un mayor esfuerzo empresarial en el desarrollo de procesos innovadores y la mejora de la competitividad empresarial.</p> <p>✦ <u>Definir una solución orientada para:</u> Impulsar los proyectos de innovación, nuevos desarrollos tecnológicos, mejora de la productividad y fomento de la competitividad e internacionalización del tejido productivo aragonés, incidiendo en la vocación exportadora mostrada por el mismo.</p> <p>Esta orientación tendrá un elemento de impulso en una de las fortalezas del territorio identificadas en el análisis DAFO: el retorno de la inversión en empresas de Aragón que realizan actividad innovadora, que se sitúa por encima de la media nacional.</p>
<p>OT 4: Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</p>	<p>PI 4.B: Fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las PYME</p> <hr/> <p>PI 4.C: Apoyo de la eficiencia energética y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluyendo los edificios públicos, y en las viviendas</p>	<p>✦ <u>Atender una problemática territorial:</u> Paliar la notable dependencia energética del exterior, así como el claro predominio de los combustibles fósiles en el consumo energético regional.</p> <p>✦ <u>Definir una solución orientada para:</u> Esta orientación favorecerá el impulso institucional para la mejora de la eficiencia de los recursos, incluida como prioridad en la RIS3-Aragón, respondiendo a la creciente demanda social a favor de la eficiencia energética y las fuentes renovables. De forma específica se trata de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras eléctricas.</p> <hr/> <p>✦ <u>Atender una problemática territorial:</u> Paliar la notable dependencia energética del exterior, así como el claro predominio de los combustibles fósiles en el consumo energético regional.</p> <p>✦ <u>Definir una solución orientada para:</u> Fomentar la eficiencia energética y la sostenibilidad ambiental en las infraestructuras públicas. Para ello se trata de incidir en aspectos como el ahorro y la diversificación energética, el uso racional de la energía, el aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables y las infraestructuras eléctricas.</p> <p>Impulsar, por otra parte, la mejora de la eficiencia energética en la promoción, rehabilitación y renovación de viviendas y de edificios de viviendas.</p>

Objetivo Temático (OT)	Prioridades de Inversión (PI)	Justificación para la selección
<p>OT 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p>	<p>PI 6.C: Conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural</p>	<p>✦ <u>Atender una problemática territorial:</u> Aragón dispone de un importante y rico patrimonio cultural y natural que, no obstante, adolece de algunas amenazas como son: el riesgo de degradación del patrimonio natural y cultural como consecuencia del abandono de los territorios y de determinadas actividades en el entorno rural; las elevadas necesidades presupuestarias para el sostenimiento y desarrollo de la extensa Red de Espacios Naturales Protegidos y Natura 2000 o la insuficiente desarrollo de instrumentos de gestión de los Espacios Naturales Protegidos y, particularmente, de los espacios incluidos en la Red Natura 2000.</p> <p>✦ <u>Definir una solución orientada para:</u> Conseguir un buen estado general de conservación y garantizar la perduración de los bienes de patrimonio cultural aragonés, garantizando el máximo respeto a su evolución histórica.</p> <p>Asimismo, se trata de poner en valor el medio natural y educar y sensibilizar a la población sobre el patrimonio natural y la biodiversidad.</p>
<p>OT 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación</p>	<p>PI 6.E: Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación atmosférica</p>	<p>✦ <u>Atender una problemática territorial:</u> Una de las principales amenazas sobre la calidad de los suelos es la contaminación. -Degradación del medio ambiente, en general, y del ambiente urbano en particular, por la producción de residuos, la contaminación del agua y el aire que resultan de gestión compleja como consecuencia de la dispersión municipal.</p> <p>✦ <u>Definir una solución orientada para:</u> Asegurar los niveles de calidad exigibles de las aguas superficiales y subterráneas, así como sus ecosistemas, a través de la descontaminación y rehabilitación de espacios contaminados y afectados por antiguos vertidos, actualmente áreas en desuso por sus malas condiciones.</p>
	<p>PI 9.D: Realización de inversiones en el contexto de estrategias de desarrollo local comunitario</p>	<p>✦ <u>Atender una problemática territorial:</u> La extensión de la pobreza y el incremento de la desigualdad socio-económica agravados durante los años de crisis han incrementado el porcentaje de personas en riesgo de pobreza y exclusión. Problemática que resulta, además, condicionada, por la baja densidad de población y la alta tasa de envejecimiento de la población en el medio rural. Los propios territorios cobran una importancia significativo para la organización y priorización de esfuerzos que palien las debilidades estructurales de cada zona.</p> <p>✦ <u>Definir una solución orientada para:</u> Cubrir las necesidades asistenciales mínimas de la población rural, promover e impulsar proyectos de emprendimiento de colectivos desfavorecidos e impulsar proyectos o acciones de índole económico o social.</p>

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA

La ayuda FEDER programada por la Comunidad Autónoma de Aragón para el período 2014-2020 asciende a **119.947.338,00 euros**, sin considerar la cuantía correspondiente, en su caso, a la reserva de rendimiento prevista en el *artículo 22 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013*. Dicha cantidad se articula en seis Ejes prioritarios, que intervienen sobre seis OT y diez PI, más el Eje de Asistencia Técnica, y ofrecen una respuesta a los objetivos definidos en la Estrategia Europa 2020 de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador que contemple la perspectiva de género en todo el proceso.

El Eje 1 (*Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación*) absorbe un 14,90% de la ayuda FEDER programada (el 15,15% sin considerar la Asistencia Técnica). Este importe se destina a dar cobertura al OT 1 afrontando las principales debilidades del sistema de I+D+i y potenciando las actividades de innovación empresarial como factores clave de competitividad, y fomentando la circulación de conocimiento entre empresas, universidades y organismos de investigación, en el marco de la Especialización Inteligente. Actuaciones que complementan las previstas en Aragón en el PO FEDER de Crecimiento Inteligente, 2014-2020.

El Eje 2 (*Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas*) es el más relevante desde el punto de vista financiero. Representa el 42,59% de la ayuda FEDER (el 43,31% sin tomar en consideración la Asistencia Técnica). Esta inversión se enmarca dentro del OT 2 y está orientada a la mejora del acceso a las tecnologías de la información y de las comunicaciones así como su uso y la calidad de las mismas. Las actuaciones previstas tratan de responder a una de las principales debilidades regionales, la importante dispersión de la población y los déficits que existen en materia de TIC en la sociedad rural, tanto en lo relativo a la disposición de redes de banda ancha ultrarrápidas como al menor uso de Internet relacionado fundamentalmente con el envejecimiento de la población del mundo rural.

El Eje 3 (*Mejorar la competitividad de las Pymes*) recoge el OT 3 y está vinculado al apoyo a la creación y consolidación de empresas, particularmente Pymes, como principal fuente de empleo. Si bien es el OT con un menor relieve financiero en el marco del PO (4,48% de la ayuda total, 4,56% sin la consideración de la Asistencia Técnica), ha sido complementado con la aportación de 20 millones de ayuda FEDER al PO Iniciativa Pyme por parte del Gobierno de Aragón (lo que en la práctica supone que el 18,1% de la ayuda FEDER recibida por la región se ha destinado a la mejora de la competitividad de las Pymes).

El Eje 4 (*Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores*), en el que se enmarca la ayuda FEDER destinada al OT 4, asciende a un total de 13,02% de la ayuda FEDER (13,24% sin la inclusión del Eje 13 de Asistencia Técnica) y su finalidad última es la mejora de la eficiencia energética y el fomento de las energías renovables.

El Eje 6 (*Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos*), que desarrolla el OT 6, contribuye al crecimiento sostenible propugnado por la Estrategia Europa 2020 a través de la eficiencia de los recursos naturales, con una ayuda FEDER que representa el 15,18% del PO (el 15,43% sin Asistencia Técnica).

El Eje 9 (*Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación*) –OT 9– aborda la prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades en las zonas urbanas y rurales desfavorecidas, así como las inversiones en el contexto estratégico del desarrollo local, con valores de ayuda del 8,17% y 8,31%, respectivamente.

Finalmente, el Eje de Asistencia Técnica, que representa el 1,67% del FEDER total, apoya la preparación, seguimiento, gestión interna, auditoría y control de las operaciones que se realicen en los restantes Ejes.

Esta distribución financiera cumple los requisitos de concentración exigidos reglamentariamente. Así, el PO concentra en los OT 1 a 4 (incluyendo la Iniciativa PYME) el 79,7% de la ayuda total recibida, lo que unido a la ayuda recibida por Aragón en el marco de los PO Plurirregionales permite dar cumplimiento al requisito de destinar el 80% del presupuesto del FEDER a medidas de apoyo a la innovación y la I+D, la Agenda Digital, la competitividad de las PYME y el paso a una economía hipocarbónica recogido en el *artículo 4.1.a) del Reglamento (UE) N°1301/2013 de desarrollo del FEDER*.

Asimismo, la ayuda FEDER asignada al OT 4 representa el 13,02%, superando, en consecuencia, el mínimo del 9% que permite cumplir a nivel regional el requisito establecido en el *artículo 4.1.b) del Reglamento (UE) N° 1301/2013*.

Además, el análisis de la coherencia financiera realizado por la Evaluación Ex Ante concluye que el PO ofrece una respuesta adecuada para afrontar las principales debilidades identificadas en el diagnóstico socioeconómico y territorial.

Ello se aprecia en dos aspectos fundamentales. En primer lugar, las principales necesidades destacadas en el DAFO están atendidas, el menos, por alguno de OE establecidos en la estrategia del PO. Por consiguiente, la inversión prevista resulta pertinente: contribuye a resolver determinados factores que actúan como un lastre para un mayor progreso y cohesión social en la región. Pero, además, se estima que el 50,2% del FEDER se localiza en los OE “más resolutivos”, es decir, en aquellos que ejercen una influencia positiva sobre un mayor número de debilidades.

En segundo lugar, la Evaluación Ex-Ante destaca la elevada eficiencia en la inversión prevista, debido a las amplias posibilidades que ofrece el planteamiento estratégico del PO. De hecho, se valora que el 73,8% de la ayuda FEDER tiene un potencial significativo de generar sinergias positivas. En particular, hay que destacar los OE de las PI 1.1, 1.2, 2.1, 2.3 y 3.4, destacando en este último caso el refuerzo realizado con la aportación del PO Iniciativa Pyme.

Esto se explica por la asignación mayoritaria de los recursos, bien en OE con una gran capacidad de arrastre sobre (influyentes), bien en los que su éxito depende en buena parte del logro de los demás, por lo que presentan un elevado grado de dependencia del resto (sensibles), o en aquellos que reúnen ambas condiciones (estratégicos).

En conclusión, los compromisos financieros del PO se han distribuido de forma adecuada para contribuir a resolver los problemas más importantes que afectan al territorio y que pueden abordarse mediante enfoques de cooperación, así como para lograr, de una manera eficiente, los objetivos y resultados esperados en el horizonte 2020.

Además, dicha inversión resulta coherente con los desafíos nacionales detectados por la Comisión Europea en el *Position Paper* de España, se alinea con el Acuerdo de Asociación y complementa el apoyo de otros instrumentos de intervención comunitaria, como *Horizonte 2020*, *Programa COSME* o *NER 300*, entre otros.

TABLA 2. PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

Eje prioritario	Objetivo Temático (OT)	Prioridades de Inversión (PI)	Objetivos Específicos (OE)	Indicadores de Resultados correspondientes al OE	Fondo	Ayuda UE	% Ayuda UE s/ total PO
1	OT 1: Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	PI 1.A: Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i), y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i y fomento de los centros de competencia, en especial los de interés europeo	OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.	Número de participaciones españolas en consorcios de proyectos internacionales (H2020), número y tipo de propuestas presentadas	FEDER	7.250.000	6,15%
		PI 1.B: Fomento de la inversión por parte de las empresas en innovación e investigación, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente y el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes.	OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras.	Porcentaje de empresas que realizan innovaciones tecnológicas sobre el total de empresas activas		6.237.500	5,29%
			OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación	Solicitud de patentes del Instituto tecnológico de Aragón en el periodo 2014-2020		1.172.500	0,99%
			OE.1.2.3. Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes	Personal empleado en I+D sobre el total de la población ocupada		3.212.246	2,72%
2	OT 2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC	PI 2.A: Ampliación de la implantación de la Banda Ancha y difusión de redes de alta velocidad, apoyo para la adopción de tecnologías emergentes y redes de la economía digital	OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y la adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.	% de población (nacional, regional o grupo de región según el P.O.) con cobertura de red banda ancha velocidad mayor o igual a 30 Mbps	FEDER	16.500.000	13,99%
			OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión, e salud	Centros de educación no universitaria con conexión a Internet con ADSL		11.575.000	9,81%
			OE.2.3.2. Forzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital	Uso de las páginas web de las Administraciones o servicios públicos		23.011.421	19,51%

Programa Operativo FEDER de Aragón

Eje prioritario	Objetivo Temático (OT)	Prioridades de Inversión (PI)	Objetivos Específicos (OE)	Indicadores de Resultados correspondientes al OE	Fondo	Ayuda UE	% Ayuda UE s/ total PO
3	OT 3: Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas	PI 3.D: Apoyo a la capacidad de las PYMEs para participar en procesos de crecimiento e innovación	OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados	Número de empresas de entre 10 y 200 trabajadores	FEDER	5.373.189	4,56%
				% de empresas innovadoras			
4	OT 4: Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	PI 4.B: Fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las PYME	OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.	Potencia eléctrica renovable instalada en la región	FEDER	4.500.000	3,82%
				Consumo de energía primaria por unidad de PIB (=Intensidad energética primaria)		8.711.962	7,39%
				Energía primaria procedente de energías renovables sobre el consumo de energía primaria total		2.400.000	2,03%
6	OT 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	PI 6.C: Protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural	OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.	Viajes a la Región por ocio, recreo o vacaciones	FEDER	3.603.520	3,06%
				OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.		Número de pernoctaciones en Aragón	4.936.620
		PI 6.E: Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación atmosférica	OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo y atmosférica	Número de superaciones del objetivo de calidad de las aguas superficiales para el hexaciclohexano en el río Gállego		9.663.380	8,19%
9	OT 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	PI 9.D: Realización de inversiones en el contexto de estrategias de desarrollo local comunitario	OE. 9.10.2.. Desarrollar pactos territoriales, iniciativas locales de empleo y de integración social, estrategias de desarrollo local participativo apoyadas activamente por autoridades autonómicas y locales, ciudades, interlocutores sociales y ONG (enfoque general en red)	Número de personas que mejoran en el periodo 2014-2020 su acceso a los servicios públicos	FEDER	9.800.000	8,31%

2. SECCIÓN 2: EJES PRIORITARIOS

2.1. SECCIÓN 2.A. DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.1.1. Eje Prioritario 1: Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

Fondo	FEDER
Categoría de región	Más desarrolladas
Base del cálculo (público o total)	Gasto total subvencionable

a) *Prioridad de inversión 1.A: Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo*

a.1) *Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados*

Identificación	1
Objetivo específico	OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	<p>La consecución de los objetivos de la RIS3-Aragón y, en particular, del fomento de la investigación científica y técnica de excelencia y la colaboración entre todos los actores del Sistema Aragonés de Ciencia, Tecnología e Innovación y con terceros agentes nacionales e internacionales, constituye uno de los principales objetivos del PO FEDER de Aragón.</p> <p>Entre otros elementos, ello requiere del impulso en dos direcciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ La consolidación de una estructura investigadora de excelencia a través de la creación y promoción de infraestructuras y equipamiento estables de investigación. <p>En este sentido, el aprovechamiento de las oportunidades que la existencia de entidades de I+D+i para el cumplimiento de los objetivos definidos en la RIS3 – Aragón requiere de la realización de inversiones que mantengan la excelencia, recursos y capacidad instalada.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ Y la colaboración en I+D+i entre los agentes del Sistema Aragonés de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como la intensificación de la cooperación con otros agentes tanto nacionales como internacionales potenciando mecanismos de innovación abierta para detectar necesidades y oportunidades. <p>Para ello se promueve, desde la Prioridad de Inversión 1.A. las actuaciones orientadas a fortalecer las capacidades y el liderazgo de las instituciones, centros y unidades de investigación científica y técnica, así como mantener el nivel de desarrollo alcanzado en la región en infraestructuras científicas y tecnológicas, potenciando la colaboración territorial.</p> <p>Los avances esperados se vinculan al refuerzo de las fortalezas del sistema regional de I+D+i</p>

y mitigación de las debilidades aún latentes en el mismo, gracias a:

- ✦ La consolidación de una estructura investigadora de excelencia, mediante la creación y promoción de infraestructuras estables de investigación y equipamientos, en la que el personal investigador creciente pueden llevar a cabo un trabajo de calidad. En este ámbito, en principio, no se prevé la existencia de apoyo de inversión privada paralela.
- ✦ La potenciación de la investigación, el desarrollo y aplicación de tecnologías avanzadas, a través del mantenimiento y mejora de las capacidades científico-tecnológicas.
- ✦ El impulso de la cooperación en I+D+i, particularmente entre los agentes del Sistema de I+D+i de Aragón.

TABLA 3. INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS, POR OBJETIVO ESPECÍFICO

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R001S	Número de participaciones españolas en consorcios de proyectos internacionales (H2020), número y tipo de propuestas presentadas	Número	Más desarrollada	150	2012	194	CDTI	Anual

a.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

a.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar y su contribución esperada a los Objetivos Específicos

PRIORIDAD DE INVERSIÓN

1.A. Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo

Las actuaciones previstas para contribuir al fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas, por su parte, son:

✦ **Apoyo a la creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas y la adquisición, puesta en marcha y mejora de equipos e instrumentos científicos y tecnológicos necesarios para fortalecer las capacidades científico-técnicas de las instituciones de I+D+i y promover la sinergia entre grupos de investigación.** El objetivo de esta línea de actuación es mantener el liderazgo de los grupos de investigación de Aragón, aumentar la capacidad formativa especializada en actividades de I+D+i y atraer y retener talento en las universidades y centros de investigación.

Para ello se prevé invertir en la adquisición, mejora, instalación y el mantenimiento de infraestructuras y equipamientos científicos y tecnológicos, limitado a las inversiones a aquellas actuaciones que encajen en los ámbitos de especialización identificados por la RIS3 Aragón y que promuevan una probada ventaja competitiva y/o un impacto socio-económico en Aragón, contribuyendo al proceso de convergencia con las regiones más avanzadas de Europa.

✦ **Apoyo a las grandes infraestructuras e ICTS del sistema de ciencia y tecnología aragonés.** Los gastos financiados comprenderán construcción y/o adquisición e instalación de infraestructuras e inmovilizado y equipamiento, incluyendo obra civil y equipamiento científico tecnológico, equipamiento científico y técnico, equipos informáticos, software de carácter especializado, redes telemáticas, instalaciones técnicas de apoyo, etc., gastos de personal necesarios para la ejecución de la operación (excepto los del personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a las entidades jurídicas solicitantes) así como infraestructuras de servicios necesarias para el normal desarrollo de su actividad y funcionamiento.

En concreto, se fomentarán de manera especial las actuaciones relacionadas con las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) incluidas en el Mapa de ICTS, que es el instrumento de planificación y desarrollo a largo plazo de estas infraestructuras, elaborado e implementado conjuntamente por la AGE y las Comunidades

PRIORIDAD DE INVERSIÓN

1.A. Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo

Autónomas.

El 7 de octubre de 2014, el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación ha aprobado la actualización del Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS). El nuevo Mapa está integrado por 29 ICTS que aglutinan un total de 59 infraestructuras (56 operativas y 3 en construcción) y Aragón cuenta con 5 de ellas (Laboratorio Subterráneo de Canfranc, Observatorio Astrofísico de Javalambre, Laboratorio de Microscopías Avanzadas, nodo de la Red Española de Supercomputación Ampliada y nodo de Infraestructuras Integrada de Producción y Caracterización de Nanomateriales, Biomateriales y Sistemas en Biomedicina).

Con el nuevo Mapa se podrá planificar y coordinar la aplicación de la financiación autonómica, nacional y europea, particularmente los fondos FEDER del periodo de programación 2014-2020. Dado el alto porcentaje de ICTS con respecto a total de España, se planificará e implementará junto con la AGE las inversiones dirigidas a construcción, renovación y mejora y equipamiento, de tal manera que exista complementariedad pero no solapamiento de financiación. Esto se articulará mediante la creación de Consorcios con la AGE en aquellas ICTS donde proceda y otro tipo de financiación como convenios de colaboración respecto a las ICTS que no se financien por parte de la AGE y se hagan por el Gobierno de Aragón.

Tales actuaciones quedan previstas de forma explícita en la RIS3 Aragón entre las denominadas actuaciones claves: A.2.5. *Apoyo a grandes infraestructuras e ICTS del sistema aragonés.*

✦ **Apoyo a la ampliación de infraestructuras empresariales y laboratorios avanzados de I+D+i y TICs en los Parques CT aragoneses.**

✦ **Consolidación de Centros e Infraestructuras de soporte a la innovación.** Éstas constituyen entidades próximas a las empresas, lo que facilita la orientación de la a la mejora de la competitividad del tejido productivo aragonés, el desarrollo territorial y las mejoras de bienestar de los ciudadanos.

El Gobierno de Aragón ve de este modo la necesidad y la conveniencia de focalizar en la agrupación de sus recursos de I+D+i con un ámbito de actuación regional y que inciden de especial manera en la parte central de la cadena de valor de la I+D+i. Esto otorga ciertas ventajas no sólo respecto al tamaño y las características de las instituciones implicadas (mayor homogeneidad) sino también en términos de especialización y ubicación de las mismas en la cadena de valor y en los objetivos estratégicos de participación en el programa Horizonte 2020.

De forma específica las actuaciones se centrarán en la adquisición de equipamiento científico - tecnológico y la creación o actualización de laboratorios en infraestructuras científicas pertenecientes a los centros de investigación e innovación de la Comunidad Autónoma de Aragón con el objetivo de reforzar sus capacidades científico - técnicas y de esta forma poder contribuir a la consecución de los objetivos y metas que en materia de investigación e innovación se plantean en la RIS3 Aragón.

✦ **Planificación científico-tecnológica.** Desarrollo y puesta en marcha de programas estratégicos, planes tecnológicos y acciones que ordenen y estimulen las líneas de I+i, la especialización y la creación de grupos de investigación y la internacionalización para la generación, captación y adecuación del conocimiento.

Se pretende, en definitiva, apoyar la elaboración de nuevas estrategias y planes de I+i en los centros de la Comunidad Autónoma de Aragón con el objetivo de alinear la actividad de los mismos con las prioridades, que en materia de I+i, se encuentran definidas en la RIS3 Aragón. Con este apoyo se pretende que desde cada centro, y en especial desde su estrategia, estos puedan contribuir en la medida de sus capacidades a la RIS3 Aragón.

✦ **Cooperación entre agentes del sistema de I+D+i de Aragón.** Potenciar las alianzas mediante acciones de intercambio, promoción de la colaboración en materia de I+D+i y de fomento de la circulación/transferencia del conocimiento con otros agentes del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación que permita, entre otros, la apertura de nuevos servicios de valor añadido, la orientación de la oferta tecnológica hacia las necesidades identificadas conjuntamente, el acceso a proyectos multidisciplinares, etc.

Los destinatarios serán entre otros los Organismos Públicos de I+D, la Universidad y cualquier otro Centro de Investigación sin ánimo de lucro.

a.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones

Todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre elegibilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la Autoridad de Gestión) del *Reglamento (UE) Nº 1303/2013*, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre elegibilidad del gasto) del *Reglamento (UE) Nº 1301/2013* del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del *Reglamento (CE) Nº 1303/2013* y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Asimismo, los criterios de selección serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Además, cumplirán el Derecho de la Unión y nacional [artículo 6 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013], dando cumplimiento a las normas nacionales de subvencionabilidad elaboradas y aprobadas por el Estado Miembro.

En línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación firmado con España, la cofinanciación de proyectos de infraestructuras y de investigación básica y de frontera se limitará a los que cumplan las siguientes condiciones:

- + estar incluidos en los ámbitos de especialización de la RIS3 nacional y/o regional;
- + servir de "escalera para la excelencia";
- + desarrollar ventajas competitivas y
- + proporcionar un probado efecto socio-económico positivo en el estado/región.

Las inversiones en equipamiento científico-tecnológico y pequeña infraestructura irán dirigidas a promover el uso eficiente y compartido de las instalaciones y orientadas a dotar a los grupos e instituciones de investigación del equipamiento e infraestructura necesarios para impulsar su liderazgo internacional y que se produzca el "catching up" con las regiones más avanzadas de Europa.

A las operaciones contenidas en los Programas Operativos FEDER, tanto en el PO regional de Aragón como PO plurirregional de crecimiento inteligente, se les aplicará el sistema de medición, evaluación y seguimiento establecido para las actuaciones previstas en RIS3 Aragón, ya que todas las operaciones que se van a cofinanciar en el Objetivo Temático 1 están incluidas en la citada estrategia, sin perjuicio de las acciones complementarias que se adopten para valorar el progreso de la ejecución del PO hacia el logro de los objetivos.

El proceso de evaluación se plantea como un sistema continuo, mediante la alimentación del sistema de monitoreo, la realización de los informes anuales de progreso, y la evaluación propiamente dicha.

El sistema de evaluación incluye un seguimiento de indicadores de output, tanto físicos como financieros, un seguimiento de indicadores de resultado, observando su evolución en la dirección adecuada y finalmente el control por los responsables del seguimiento establecido en RIS3 Aragón.

En este marco, los principios rectores para la selección de operaciones atenderán las buenas prácticas internacionalmente admitidas en proyectos de I+D+i, en los que se valora la calidad y viabilidad de los proyectos y el impacto de los mismos, tomando en consideración aspectos tales como:

- La relevancia de la actuación para optimización de recursos e incremento de la actividad investigadora, facilitando el desarrollo de la Sociedad del Conocimiento, y el grado de contribución a la mejora de la competitividad de la economía aragonesa.
- La adecuación a las prioridades de la RIS3-Aragón, la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología 2013-2020 y Horizonte 2020.
- La calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de los proyectos, la calidad, trayectoria y adecuación del equipo o equipos de investigación y el impacto científico-técnico o internacional de los proyectos.
- La inclusión en el Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares vigente en cada momento de proyectos de construcción, ampliación, mejora, renovación o remodelación, reparación o reemplazo de infraestructuras (ICTS).
- Oferta tecnológica diferenciada y no concurrente con otros organismos o centros.
- Conocimiento de oferta tecnológica actual y emergente de otros centros nacionales e internacionales.
- Posibilidad de usuarios múltiples, y utilización compartida entre equipos de investigación pertenecientes a centros y departamentos diferentes. Aprovechamiento de recursos próximos. Nivel científico de las personas y/o entidades destinatarias.
- Necesidades tecnológicas y demanda expresa de las empresas, asociaciones y sectores empresariales con los que se trabaja.
- Composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres.

La coordinación entre los Programas Plurirregionales y Regionales que fomentan la I+D+i con los diferentes Fondos EIE se llevará a cabo a través de la Red de Políticas de I+D+i, el Comité de Coordinación de Fondos y los Comités Regionales de Coordinación de Fondos.

En el ámbito de los programas apoyados con el FEDER, la coordinación entre las intervenciones de la AGE y de las Comunidades Autónomas se corresponde con lo expuesto en el apartado 1.1.5.1 del Acuerdo de Asociación correspondiente al Objetivo Temático 1, en el epígrafe sobre Mecanismos de Coordinación, que delimitan las actuaciones de la AGE y las Comunidades Autónomas en cada tipología de intervención.

Por otra parte, se tendrán en cuenta las orientaciones de la Comisión sobre sinergias incluidas en la guía “Enabling synergies between European Structural and Investment Funds, Horizon 2020 and other research, innovation and competitiveness-related Union programmes”.

α.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros

No procede

a.2.4) Uso previsto de Grandes Proyectos

No procede

a.2.5) Indicadores de productividad por prioridad de inversión

TABLA 4. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor Objetivo (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
C025	Número de investigadores que trabajan en instalaciones de infraestructuras de investigación mejoradas	Trabajadores equivalentes a tiempo completo (ETC)	FEDER	Más desarrollada	263	Entidades beneficiarias de la actuación	Anual

b) *Prioridad de inversión 1.B: Fomento de la inversión por parte de las empresas en innovación e investigación, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente y el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes*

b.1) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	1
Objetivo específico	OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	<p>El gasto en I+D es un elemento demostrador del esfuerzo dedicado a la creación de nuevo conocimiento, tanto científico, como tecnológico, que tendrá una aplicación más o menos inmediata por parte de las empresas; en tanto la innovación lo es en la determinación de la competitividad regional, actuando como motor del desarrollo regional.</p> <p>La Comunidad Autónoma de Aragón se clasifica como Innovador perseguidor bajo, con una clara necesidad de reforzar la cultura de la innovación. De forma particular, el sector privado empresarial ejecuta el 52,6% del gasto en I+D realizado en Aragón en 2012, dato muy alejado de la media comunitaria (61,9%).</p> <p>Ello exige impulsar la generación de un entorno innovador adecuado en el que interactúen los distintos agentes implicados, desarrollando y poniendo en marcha proyectos, productos y/o servicios innovadores a partir de los recursos disponibles en la región.</p>

	<p>En consecuencia con lo anterior, la valorización y transferencia de los resultados de la investigación se configura como un vector clave para que la I+D llegue al mercado y aporte soluciones a las necesidades, tanto del tejido empresarial, como social. En este sentido, es crucial el papel de los servicios públicos de apoyo a la PYME que faciliten los procesos de adopción de innovaciones; así como el apoyo a la innovación aplicada al sector productivo (asesoramiento, servicios tecnológicos, accesibilidad a la financiación, etc).</p> <p>Los resultados derivados de las actuaciones previstas en este contexto se refieren a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ Consolidación de una cultura de la innovación entre el tejido productivo aragonés. ✦ Avance de la innovación y del desarrollo tecnológico, con la suficiente incidencia en la capacidad productiva de los diferentes sectores de la economía aragonesa. ✦ Incremento de la relevancia de las empresas de base tecnológica. ✦ Mejora de la competitividad y capacidad de adaptación a cambios en el entorno de las empresas en un contexto de creciente globalización.
--	--

Identificación	1
Objetivo específico	OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	<p>La situación de partida viene, en lo relativo a la transferencia de conocimientos y cooperación entre empresas y centros de investigación, de la identificación de una debilidad significativa en el diagnóstico regional que destaca <i>la escasa transferencia de resultados de la investigación al sector productivo a lo que se une la ausencia de una estrategia regional de mejora de la transferencia del Gobierno de Aragón.</i></p> <p>Dado que la complejidad de los procesos de transferencia y difusión de la tecnología no favorece a las Pymes, que representan en Aragón el 47,92% (empresas de entre 1 y 199 trabajadores), se hace necesario realizar el proceso de adaptación y transferencia de tecnología a la empresa, apoyado en estructuras de intermediación e instrumentos dinamizadores que faciliten esta transferencia.</p> <p>La relevancia concedida a la debilidad existente queda patente en la RIS3-Aragón que establece entre sus objetivos el de <i>“impulsar la transferencia y gestión del conocimiento al ámbito empresarial y a la sociedad en general”</i>, definiendo, asimismo, una actuación en su Plan de Acción a través de la cual se pretende la transferencia tecnológica hacia el sector productivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ Aprovechamiento de las infraestructuras tecnológicas de apoyo a la transferencia no suficientemente explotadas (ITAInnova, OTRIs, Parques CT o CITA). De forma específica, el resultado previsto de la transferencia es el aprovechamiento por parte de las empresas aragonesas de las capacidades de I+D+i del ITA y de los resultados generados en sus áreas de conocimiento. Se trata de integrar a la industria en una dinámica innovadora, incorporando avances científico-tecnológicos a sus productos y procesos. ✦ Contribuir al desarrollo de las líneas de actuación de la RIS3 de Aragón y, particularmente a lo que afecta a la transferencia de tecnología hacia el sistema productivo. ✦ Mejorar la innovación empresarial a través de la rentabilización de los resultados y conocimientos derivados de las investigaciones básicas y aplicadas, particularmente las puestas en marcha por el ITAINNOVA. ✦ Incrementar la presencia de las empresas de base tecnológica en el tejido productivo aragonés.

Identificación	1
Objetivo específico	OE.1.2.3. Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	<p>En 2012, la inversión en Investigación y Desarrollo en Aragón fue de más de 322,7 millones de euros, lo que representa el 0,9% de su PIB. Dicho esfuerzo, el menor del último lustro, es inferior al nacional (1,3%) y está muy por debajo del 2% de la media de la UE27.</p> <p>Además, el comportamiento de esta variable en los últimos años muestra una tendencia regresiva que ha hecho retroceder el gasto total desde 2010, lo que pone de manifiesto una clara necesidad de impulsar el esfuerzo en I+D+i en la región.</p> <p>Por debajo de estas cifras se sitúan, incluso, los resultados de la participación aragonesa en el VII PM (1,76% del total de España, por debajo del porcentaje en inversión en I+D y en PIB), por lo que la Iniciativa Horizonte 2020 se plantea como una oportunidad, un desafío y una necesidad.</p> <p>Tales necesidades se afrontan, en el marco de los Fondos EIE en Aragón desde una perspectiva global, llevando a cabo inversiones complementarias a través del PO Plurirregional de Crecimiento Inteligente o del PO FSE de Aragón 2014-2020.</p> <p>De forma particular, el PO FEDER de Aragón 2014-2020 en la Prioridad de Inversión 1.B., promoverá el impulso de la investigación en la denominada «frontera del conocimiento» así como en áreas de carácter emergente que por su potencial impacto tecnológico pueden ser claves para el liderazgo tecnológico a medio y largo plazo, además de orientar la investigación científica y técnica a la resolución de las necesidades presentes y futuras de nuestra sociedad, englobadas en los Retos recogidos en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 y en “Horizonte 2020 y que constituyen el objetivo prioritario de la Estrategia de Especialización Inteligente de Aragón (RIS3 - Aragón).</p> <p>Los avances esperados se vinculan a la necesidad de reforzar la cultura de la innovación en la región, para lo que es preciso situar la política científica y tecnológica como uno de los objetivos prioritarios y estratégicos en los próximos años.</p> <p>Ello exige impulsar la generación de un entorno innovador adecuado en el que interactúen los distintos agentes implicados, desarrollando y poniendo en marcha proyectos, productos y/o servicios innovadores a partir de los recursos disponibles en la región.</p> <p>En este marco, el principal resultado esperado es el refuerzo de las fortalezas del sistema regional de I+D+i y mitigación de las debilidades aún latentes en el mismo, gracias a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ El fomento de la investigación científica y técnica de excelencia y el aumento de la calidad científica, contribuyendo de forma directa e indirecta a paliar el déficit en materia de esfuerzo inversor y personal dedicado a la I+D+i en la región aragonesa. ✦ La colaboración entre los actores del Sistema Aragonés de Ciencia, Tecnología e Innovación y la intensificación de la cooperación con otros agentes tanto nacionales como internacionales potenciando mecanismos de innovación abierta para detectar necesidades y oportunidades. ✦ La internacionalización del Sistema Aragonés de Ciencia, Tecnología e Innovación como factor de competitividad y diferenciación. ✦ La mejora de la participación de entidades y empresas aragonesas en el programa Horizonte 2020 de la Unión Europea, tanto desde un punto de vista cuantitativo (mayor número de proyectos y mayor retorno económico) como cualitativo (mayor número de acciones coordinadas por entidades aragonesas). ✦ Y la promoción, sensibilización y difusión de la cultura científica y tecnológica entre la

sociedad aragonesa.

TABLA 5. INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS, POR OBJETIVO ESPECÍFICO: OE 1.2.1

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R001D	Porcentaje de empresas que realizan innovaciones tecnológicas sobre el total de empresas activas	Porcentaje	Más desarrollada	13,36%	2013	35%	INE	Anual

TABLA 6. INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS, POR OBJETIVO ESPECÍFICO: OE 1.2.2

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R003F	Solicitud de patentes del Instituto tecnológico de Aragón en el periodo 2014-2020	Número	Más desarrollada	232	2012	331	INE	Anual

TABLA 7. INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS, POR OBJETIVO ESPECÍFICO: OE 1.2.3

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R001B	Personal empleado en I+D sobre el total de la población ocupada	Porcentaje	Más desarrollada	1,07%	2013	1,38%	INE	Anual

b.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

b.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar y su contribución esperada a los Objetivos Específicos

PRIORIDAD DE INVERSIÓN

1.B. Fomento de la inversión por parte de las empresas en innovación e investigación, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior (...)

Las actuaciones previstas para el impulso y promoción de actividades de I+i y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras son acciones de fomento a la realización de proyectos y actividades de innovación en las empresas de interés para el desarrollo socio económico regional y de transferencia tecnológica.

Así, entre la tipología de acciones previstas destacan, entre otras, las siguientes:

- ✦ **Apoyo a actividades que favorezcan la participación del tejido empresarial en proyectos de investigación e innovación** como la orientación y asesoramiento a las empresas para acceder a financiación pública y privada tanto en el ámbito regional, como nacional e internacional para el desarrollo de proyectos de I+i, o la identificación de empresas y organizaciones con potencial innovador y apoyo en la detección y análisis de oportunidades de negocio y proyectos de innovación alineados con sus estrategias empresariales y tecnológicas.
- ✦ **Apoyo a actuaciones de cooperación de I+D+i de empresas, agrupaciones, clústeres y centros de investigación.** Entre ellos se incluyen aquellos que cuentan con participación de los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón, así como a aquellos que tienen carácter sectorial.
- ✦ **Impulso al liderazgo empresarial.**

PRIORIDAD DE INVERSIÓN

1.B. Fomento de la inversión por parte de las empresas en innovación e investigación, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior (...)

- + Apoyo a las empresas en el desarrollo de sus estrategias empresariales y tecnológicas con el objetivo de impulsar el liderazgo empresarial en materia de I+i. Este apoyo se materializará a través de servicios de vigilancia, consultoría estratégica en I+i, desarrollo de planes tecnológicos en las empresas, implantación de sistemas de gestión de la innovación y la tecnología en las mismas, así como cualquier otro servicio de consultoría con el fin de mejorar la innovación y facilitar las decisiones empresariales en este ámbito.
- + Apoyo a la detección y definición de proyectos I+i en empresas y organizaciones con potencial innovador, los cuales estén alineados con sus estrategias empresariales y tecnológicas, independientemente de los instrumentos para su financiación.

+ **Creación y consolidación de empresas innovadoras.** Apoyo al emprendedor y a las empresas de base tecnológica para acelerar y consolidar su presencia en el mercado. Estos apoyos se materializarán en servicios científicos – tecnológicos, de mercado y gestión de la innovación orientados a las necesidades no cubiertas por el emprendedor

+ **Acciones de dinamización.**

- + Servicios de información y asesoramiento para impulsar la innovación en las empresas, cubriendo diferentes aspectos como es la gestión de la innovación, la financiación de la I+i, la protección y valorización de los resultados de I+i, etc.
- + Apoyo a redes y estructuras de I+i, clústeres y asociaciones empresariales. Estímulo de la cooperación y las alianzas estratégicas en materia de I+i entre las empresas, clústeres, agrupaciones sectoriales y centros de investigación, para promover proyectos y actuaciones a favor de la innovación

+ **Desarrollo y/o apoyo a programas de diagnóstico tecnológico en empresas.**

Por su parte, en el ámbito de la transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación las actuaciones previstas son, fundamentalmente:

- + **Explotación y valorización de los resultados y conocimientos** derivados de las investigaciones realizadas por ITAINNOVA, cubriendo todas sus fases desde la identificación, protección, análisis de mercado, valoración, comercialización, licenciamiento y cesión de derechos de PI,... así como cualquier otra actividad que favorezca su transferencia, permitiendo la rentabilización de los mismos.
- + **Difusión del conocimiento, de la cultura científica y de la innovación** mediante la organización y participación activa en jornadas, seminarios, publicaciones, webs, artículos y todo tipo de apariciones en medios.
- + **Creación de nuevas empresas de base tecnológica** dedicadas a la comercialización y rentabilización de activos tecnológicos generados a partir de conocimientos propios de ITAINNOVA.

Los destinatarios serán entre otros las empresas, consorcios formados por empresas, agrupaciones, asociaciones y clúster los Organismos Públicos de I+D, la Universidad y cualquier otro Centro de Investigación sin ánimo de lucro; así como los grupos de investigación vinculados a centros y organismos de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La generación de conocimiento de frontera, el desarrollo de tecnologías emergentes y el conocimiento orientado a los retos de la sociedad, se prevé instrumentar a través de las siguientes actuaciones:

- + **Proyectos de I+D+i en líneas prioritarias Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3-Aragón)**, que tengan como objetivo la generación de conocimiento científico y tecnológico orientado a resolución de problemas ligados a los retos y desafíos de la sociedad identificados en la RIS3-Aragón.
- + **Proyectos de I+D+i en líneas prioritarias de la Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3-Aragón) de los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón** cuyos resultados representen un avance significativo del conocimiento, lo que repercutirá en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la sociedad.
- + **Fomento de la participación en programas de fondos de financiación pública competitiva de la I+D+i.** Acciones

PRIORIDAD DE INVERSIÓN

1.B. Fomento de la inversión por parte de las empresas en innovación e investigación, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior (...)

de dinamización destinadas a generar liderazgo internacional mediante la captación de socios y proyectos internacionales; la gestión de la presentación de propuestas a proyectos de financiación pública competitiva de carácter internacional, nacional o regional; y la participación en los Programas Marco de la Unión Europea para el desarrollo de proyectos de I+D+i. Todo ello permitirá mejorar las capacidades y fortalezas del sistema de I+D+i aragonés en línea con las prioridades de la RIS3 Aragón.

Desde una perspectiva temática, se pretende abordar todos los pilares del Programa Horizonte 2020, y especialmente el Pilar Retos Sociales y el Pilar Liderazgo Industrial, agrupando recursos y conocimientos, y abordando acciones desde la investigación hasta el mercado.

Desde una perspectiva estrictamente operativa, las tareas a desarrollar en el marco de esta acción consistirán en la prestación de servicios de asesoría y apoyo integral que permitan a las entidades la participación exitosa en las convocatorias del Horizonte 2020 mediante el planteamiento de estrategias conjuntas de participación en proyectos del financiación pública competitiva de la I+D+i.

Los destinatarios serán entre otros las empresas, consorcios formados por empresas, agrupaciones, asociaciones y cluster los Organismos Públicos de I+D, la Universidad y cualquier otro Centro de Investigación sin ánimo de lucro; así como los grupos de investigación vinculados a centros y organismos de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón

b.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones

Todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre elegibilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la Autoridad de Gestión) del *Reglamento (UE) Nº 1303/2013*, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre elegibilidad del gasto) del *Reglamento (UE) Nº 1301/2013* del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del *Reglamento (CE) Nº 1303/2013* y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Asimismo, los criterios de selección serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Además, cumplirán el Derecho de la Unión y nacional [artículo 6 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013], dando cumplimiento a las normas nacionales de subvencionabilidad elaboradas y aprobadas por el Estado Miembro.

En línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación firmado con España, la cofinanciación de proyectos de infraestructuras y de investigación básica y de frontera se limitará a los que cumplan las siguientes condiciones:

- + estar incluidos en los ámbitos de especialización de la RIS3 nacional y/o regional;
- + servir de "escalera para la excelencia";

- + desarrollar ventajas competitivas y
- + proporcionar un probado efecto socio-económico positivo en el estado/región.

En este marco, los principios rectores para la selección de operaciones atenderán las buenas prácticas internacionalmente admitidas en proyectos de I+D+i, en los que se valora la calidad y viabilidad de los proyectos y el impacto de los mismos, tomando en consideración aspectos tales como:

- El grado de contribución a la mejora de la competitividad de la economía aragonesa, facilitando el desarrollo de la Sociedad del Conocimiento.
- La adecuación a las prioridades de la RIS3-Aragón, la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología 2013-2020 y Horizonte 2020.
- La calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de los proyectos, la calidad, trayectoria y adecuación del equipo o equipos de investigación y el impacto científico-técnico o internacional de los proyectos.
- El grado de innovación y la calidad científico-técnica de la propuesta.
- El grado de colaboración y transferencia desde los centros de investigación.
- La capacidad tecnológica, experiencia innovadora y de explotación de resultados por parte de las empresas, priorizando la capacidad de implicar a empresas que por su tamaño y/o sector de actividad necesitan una acción innovadora más acusada.
- El mercado potencial de los desarrollos a realizar.
- El impacto sobre el tejido productivo (particularmente las Pymes) y su capacidad de internacionalización y la economía regional.

La coordinación entre los Programas Plurirregionales y Regionales que fomentan la I+D+i con los diferentes Fondos EIE se llevará a cabo a través de la Red de Políticas de I+D+i, el Comité de Coordinación de Fondos y los Comités Regionales de Coordinación de Fondos.

En el ámbito de los programas apoyados con el FEDER, la coordinación entre las intervenciones de la AGE y de las Comunidades Autónomas se corresponde con lo expuesto en el apartado 1.1.5.1 del Acuerdo de Asociación correspondiente al Objetivo Temático 1, en el epígrafe sobre Mecanismos de Coordinación, que delimitan las actuaciones de la AGE y las Comunidades autónomas en cada tipología de intervención.

Por otra parte, se tendrán en cuenta las orientaciones de la Comisión sobre sinergias incluidas en la guía “Enabling synergies between European Structural and Investment Funds, Horizon 2020 and other research, innovation and competitiveness-related Union programmes”.

b.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros

Sin perjuicio del formato de ejecución financiera previsto en la descripción de las actuaciones contempladas en el presente Objetivo Temático nº1 se estudiará la posibilidad de implementar instrumentos financieros como sistemas de gestión y ejecución de la senda contemplada para las mismas en función de la ejecución de la pertinente evaluación ex ante.

b.2.4) Uso previsto de Grandes Proyectos

No procede.

b.2.5) Indicadores de productividad por prioridad de inversión

TABLA 8. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor Objetivo (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
C001	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	FEDER	Más desarrollada	319	Entidades beneficiarias de la actuación	Anual
C002	Número de empresas que reciben subvenciones	Empresas	FEDER	Más desarrollada	100	Entidades beneficiarias de la actuación	Anual
C005	Número de nuevas empresas beneficiarias de la ayuda	Empresas	FEDER	Más desarrollada	15	Entidades beneficiarias de la actuación	Anual
C008	Aumento de empleo en las empresas subvencionadas	Empleo equivalente a tiempo completo	FEDER	Más desarrollada	30	Entidades beneficiarias de la actuación	Anual
C024	Número de nuevos investigadores en entidades ayudadas	Trabajadores equivalentes a tiempo completo (ETC)	FEDER	Más desarrollada	30	Entidades beneficiarias de la actuación	Anual
C026	Número de empresas que cooperan con centros de investigación	Empresas	FEDER	Más desarrollada	27	Entidades beneficiarias de la actuación	Anual
C028	Número de empresas subvencionadas para introducir productos nuevos para el mercado	Empresas	FEDER	Más desarrollada	25	Entidades beneficiarias de la actuación	Anual
C029	Número de empresas subvencionadas para introducir productos nuevos para la empresa	Empresas	FEDER	Más desarrollada	75	Entidades beneficiarias de la actuación	Anual
E021	Investigadores/año participando en proyectos cofinanciados	Personas/año	FEDER	Más desarrollada	90	Entidades beneficiarias de la actuación	Anual

c) Marco de Rendimiento

TABLA 9. MARCO DE RENDIMIENTO DEL EJE PRIORITARIO

Eje priorit.	Tipo de Indicador	ID	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Meta para 2023	Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
1	Indicador financiero	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDE R	Más desarrollada	9.500.000	35.744.492	Entidades beneficiarias de la actuación	
1	Indicador de Productividad	E021	Investigadores/año participando en proyectos cofinanciados	Personas/año	FEDE R	Más desarrollada	24	90	Entidades beneficiarias de la actuación	
1	Indicador de	C001	Número de empresas que	Empresa	FEDE	Más	174	419	Entidades beneficiarias de la actuación	



Programa Operativo FEDER de Aragón

Eje priorit.	Tipo de Indicador	ID	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Meta para 2023	Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
	Productividad		reciben ayudas	s	R	desarrollada			as de la actuación	
1	Indicador de Productividad	C026	Número de empresas que cooperan con centros de investigación	Empresas	FEDE R	Más desarrollada	13	27	Entidades beneficiarias de la actuación	

d) Categorías de intervención

TABLA 10. DIMENSIÓN 1: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
1	058. Infraestructuras de investigación e innovación (públicas)	7.250.000
1	064. Procesos de investigación e innovación en las PYME (incluyendo sistemas de vales, procesos, diseño, servicios e innovación social)	9.449.746
1	062. Transferencia de tecnología y cooperación entre universidades y empresas, principalmente en beneficio de las PYME	1.172.500

TABLA 11. DIMENSIÓN 2: FORMA DE FINANCIACIÓN

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
1	01. Subvención no reembolsable	17.872.246

TABLA 12. DIMENSIÓN 3: TIPO DE TERRITORIO

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
1	07. No procede	17.872.246

TABLA 13. DIMENSIÓN 4: MECANISMOS DE APLICACIÓN TERRITORIAL

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
1	03 Inversión territorial integrada: — no urbana	1.000.000

e) Resumen del uso esperado de la Asistencia Técnica

No procede.

2.1.2. Eje Prioritario 2: Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas

Fondo	FEDER
Categoría de región	Más desarrolladas



Fondo	FEDER
Base del cálculo (público o total)	Gasto total subvencionable

a) Prioridad de inversión 2.A: Ampliación de la implantación de la Banda Ancha y difusión de redes de alta velocidad, apoyo para la adopción de tecnologías emergentes y redes de la economía digital

a.1) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	2
Objetivo específico	OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y la adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	<p>En Aragón los servicios de Banda Ancha avanzados y las infraestructuras para apoyarlos están muy extendidos en las zonas más densamente pobladas, presentando, sin embargo, una mayor insuficiencia en aquellas áreas que resultan menos atractivas comercialmente para los operadores de comunicaciones electrónicas. Es por ello que el Gobierno de Aragón pretende centrar las actuaciones en este Objetivo Específico en las zonas con menor densidad de población y mayores carencias, así como en aquellas que presentan un mayor potencial de desarrollo socio-económico.</p> <p>En este marco, la extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación a la totalidad del territorio aragonés implica intensificar las actuaciones en la zona rural, es decir, particularmente, en las provincias de Huesca y Teruel, junto con las áreas de la provincia de Zaragoza distintas de la capital y su entorno metropolitano. En definitiva, en las zonas en las que hasta el momento no ha resultado rentable para el sector privado desplegar estos servicios.</p> <p>Esta inversión resulta particularmente necesaria en un contexto en el que la cobertura de las redes de banda ancha rápidas y ultrarrápidas resulta inferior a la media nacional, situándose en el primer trimestre de 2014 en el 50,8% la cobertura de velocidad ≥ 30Mbps, cuando la media nacional alcanza el 60,4%.</p> <p>Además, dicha cobertura difiere significativamente desde una perspectiva territorial, situándose Zaragoza con valores próximos al referente del conjunto de España (59,0%), en tanto Huesca y, particularmente, Teruel presentan unos déficits considerablemente mayores (con valores de 36,2% y 16,0%, respectivamente).</p> <p>Las actuaciones previstas esperan fomentar el despliegue de redes y servicios de Banda Ancha de Nueva Generación, particularmente en las zonas donde las carencias son mayores, es decir, en las zonas menos pobladas, promoviendo la unidad de mercado. Además se velará por la mejora de la conectividad digital en el territorio de Aragón y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital. Con ello se ofrece una respuesta a los ambiciosos retos establecidos en la Agenda Digital para España y para Europa desde una perspectiva regional.</p>

TABLA 14. INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS, POR OBJETIVO ESPECÍFICO

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
----	-----------	------------------	---------------------	---------------------	-------------------	-----------------------	-----------------	----------------------------

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R010	% de población (nacional, regional o grupo de región según el P.O.) con cobertura de red banda ancha velocidad mayor o igual a 30 Mbps	Porcentaje	Más desarrollada	55,0%	2013	100,0%	INE	Anual

a.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

a.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar y su contribución esperada a los Objetivos Específicos

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 2.A. Ampliación de la implantación de la Banda Ancha y difusión de redes de alta velocidad, apoyo para la adopción de tecnologías emergentes y redes de la economía digital

Desde una perspectiva general, se apoya la consecución de los objetivos de cobertura y adopción de la Agenda Digital para Europa en 2020 a través de mecanismos de fomento de la oferta de redes de Banda Ancha.

Las medidas contempladas en esta Prioridad de Inversión se vinculan con:

- ✦ El **despliegue, explotación, mantenimiento y comercialización de una red de acceso y transporte de comunicaciones electrónicas**, con carácter de operador mayorista para permitir a operadores minoristas la prestación de servicios de Banda Ancha superior a 30 Mbps.
- ✦ **Otras actuaciones complementarias** dirigidas al despliegue de redes de Banda Ancha de alta velocidad, a facilitar la adopción de las tecnologías emergentes y redes para la economía digital en aquellas partes del territorio no atendidas por los operadores privados.

En Aragón los servicios de Banda Ancha avanzados y las infraestructuras para apoyarlos están muy extendidos en las zonas más densamente pobladas, presentando, sin embargo, una mayor insuficiencia en aquellas áreas que resultan menos atractivas comercialmente para los operadores de comunicaciones electrónicas. Es por ello, que el Gobierno de Aragón pretende centrar las actuaciones en esta Prioridad de Inversión en las zonas con menos densidad de población y con mayores carencias, así como en aquellas que presentan un mayor potencial de desarrollo socio-económico.

En este marco, la extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación a la totalidad del territorio aragonés, implica intensificar las actuaciones en la zona rural, es decir, particularmente, en las provincias de Huesca y Teruel junto con las áreas de la provincia de Zaragoza distintas de la capital y su entorno metropolitano. En definitiva, en las zonas en las que hasta el momento no ha resultado rentable para el sector privado desplegar estos servicios.

a.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones, que serán aprobados por el Comité de Seguimiento, asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Además, cumplirán el Derecho de la Unión y nacional [artículo 6 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013], dando cumplimiento a las normas nacionales de subvencionabilidad elaboradas y aprobadas por el Estado Miembro.

La Prioridad de Inversión 2.A. pretende, en consecuencia, extender redes de Banda Ancha y otros servicios avanzados de telecomunicaciones en todos los núcleos de población de Aragón, de modo que toda la sociedad aragonesa pueda beneficiarse de las tecnologías y servicios de comunicaciones en las mismas condiciones de accesibilidad, independientemente de su localización en el territorio.

Con esta finalidad se priorizarán, entre otros, los proyectos que supongan:

- Una adecuación clara a los planes sectoriales en la región, especialmente la Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3-Aragón) y la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento, en sus facetas dirigidas al desarrollo de la Sociedad de la Información, y a la Agenda Digital en Aragón.
- Una mayor contribución al desarrollo efectivo y equilibrado de la Sociedad de la Información en Aragón, garantizando el Crecimiento Digital en cualquier punto del territorio mediante una adecuada y suficiente conectividad de Banda Ancha.
- Una mayor extensión territorial y una mejora en el acceso a los servicios de comunicaciones electrónicas, lo que implica un mayor impacto sobre el conjunto de usuarios objetivo.
- Una mayor atención a las zonas con mayores dificultades de accesibilidad, contribuyendo a una disminución de las brechas sociales y territoriales, así como a la creación de un escenario de igualdad de oportunidades en la Sociedad de la Información, con especial atención a la brecha digital de género.
- Una mayor contribución a la creación de empleo directo e indirecto y, en su defecto, al mantenimiento del empleo existente.
- Etc.

Otro de los principios rectores introducidos es el aprovechamiento coordinado de todos los recursos existentes, tanto públicos como privados y tanto materiales (infraestructuras, equipamientos,...) como inmateriales (conocimientos, derechos,...) para la maximización de la eficiencia en la extensión de las infraestructuras y servicios de Banda Ancha.

Para ello, entre otras cuestiones, se adoptan medidas encaminadas a asegurar la coordinación y complementariedad con las actuaciones de otras entidades y administraciones, particularmente las de la Agenda Digital para España (Plan de Telecomunicaciones y Redes Ultrarrápidas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, etc.).

Finalmente, la construcción de nuevas redes estará sujeta al cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia de impacto ambiental, desde una perspectiva regional, nacional y comunitaria.

a.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros

No procede.

a.2.4) Uso previsto de Grandes Proyectos

No procede.

a.2.5) Indicadores de productividad por prioridad de inversión

TABLA 15. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor Objetivo (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
C010	Número adicional de hogares con acceso a banda ancha de al menos 30 Mbps	Hogares	FEDER	Más desarrollada	35.000	Entidades beneficiarias de la actuación	Anual

b) Prioridad de inversión 2.C: Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica

b.1) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	2
Objetivo específico	OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión, e-salud
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	<p>Aragón es una región con una penetración de Internet y de sus servicios aún en fase de ascensión, indicativo de su potencial en relación con el crecimiento digital, que en los últimos años ha mantenido una tendencia similar a la del conjunto del país, permitiendo un avance especialmente significativo en el uso de las TIC entre el tejido empresarial. Sin embargo, persisten ciertos déficits en relación con la eficiencia de los servicios públicos y el uso generalizado de las TIC en el ámbito de los servicios sociales, a lo que se une que la Comunidad Autónoma de Aragón tiene un nivel de inclusión digital por debajo de lo que le correspondería por el de inclusión social, de acuerdo con los datos del Informe Anual sobre el Desarrollo de la Sociedad de la Información en España correspondiente a 2013.</p> <p>De acuerdo con ello el objetivo de las actuaciones previstas se centra en el desarrollo del crecimiento digital, particularmente en lo relativo al incremento de la eficiencia en la prestación de los servicios públicos a través del desarrollo de las Smart Cities y en los servicios sociales (como la educación).</p> <p>Así, los resultados previstos se relacionan, fundamentalmente, con:</p> <ul style="list-style-type: none"> + El impulso de la economía digital y desarrollo de los mercados TIC y de contenidos digitales, a través del desarrollo de mecanismos de colaboración público-privada, el desarrollo de empresas orientadas a la creación, producción o distribución de contenidos digitales, el desarrollo de programas de fomento de la demanda de contenidos digitales, así como el incremento de la reutilización de la información del Sector Público. + El fomento de la cultura de cambio necesaria para avanzar hacia el desarrollo de la Sociedad de la Información, apoyándose, entre otros elementos, en la creación e implantación de herramientas informáticas. + El desarrollo de los Smart Territories, contribuyendo al fomento de nuevas

Identificación	2
	<p>tecnologías para la prestación de servicios públicos más eficientes y aprovechamiento del cambio tecnológico para desarrollar un nuevo urbanismo cohesionador que facilite la creación de oportunidades económicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> + La mejora de los servicios asociados a los datos, así como de la interoperabilidad dentro de los portales open data, la calidad y el interés de los datos. + El progreso en los servicios de materiales de formación, información y documentación educativa a disposición de los colectivos que forman parte de la comunidad educativa (alumnado, familias, profesorado, centros educativos, organizaciones sociales, etc.). + El aumento de la eficiencia del sistema educativo mediante la puesta a disposición de los datos y resultados del mismo a los actores involucrados. <p>Estos resultados suponen, en la práctica, un impulso desde la perspectiva regional al objetivo de potenciar las actuaciones vinculadas con las big data o smart cities de la Agenda digital para España, contribuyendo, de forma específica, a los objetivos del <i>Plan de impulso de la economía digital y los contenidos digitales</i> y del <i>Plan de Servicios Públicos Digitales</i>.</p>

Identificación	2
Objetivo específico	OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	<p>La Comunidad Autónoma de Aragón presenta unos niveles considerables de interacción con la Administración Pública a través de Internet en 2013-2014. No obstante, cuando el análisis se circunscribe al Gobierno regional y las Administraciones Locales los resultados resultan menos alentadores.</p> <p>El porcentaje de personas que interactúan con la Administración Pública regional o local en Aragón resulta inferior a la que lo hace con la Administración Central así como menor que la media nacional, tanto en lo que se refiere a la obtención de información, como a la descarga y devolución de impresos o a las declaraciones de impuestos.</p> <p>Ello pone de manifiesto la existencia de un margen de mejora que lleva al Gobierno de Aragón a plantearse como objetivo de las actuaciones previstas el desarrollo la administración electrónica y, en última instancia, el crecimiento digital de Aragón.</p> <p>En este contexto, los resultados previstos se relacionan, fundamentalmente, con:</p> <ul style="list-style-type: none"> + Los avances en los objetivos establecidos en el Plan de Administración Electrónica de Aragón, y en particular en los de alcanzar una administración receptiva y próxima a la ciudadanía que permita la mejora de la competitividad empresarial y la calidad de vida. + La definición de las bases organizativas y técnicas para el impulso de administración electrónica en los departamentos del Gobierno de Aragón (Documento Electrónico, Expediente Electrónico, consulta automatizada de información, etc.), con los consiguientes efectos positivos sobre la modernización y mejora de la eficiencia de los procesos. + La creación y consolidación de la Plataforma Aragonesa de Servicios Administrativos. <p>Estos resultados suponen, en la práctica, un impulso desde la perspectiva regional a la Agenda digital para España, contribuyendo, de forma específica, a los objetivos del <i>Plan de Servicios Públicos Digitales</i>.</p>

TABLA 16. INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS, POR OBJETIVO ESPECÍFICO: OE 2.3.1

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R021F	Centros de educación no universitaria con conexión a Internet con ADSL	Porcentaje	Más desarrollada	94,4	2012	100	INE	Anual

TABLA 17. INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS, POR OBJETIVO ESPECÍFICO: OE 2.3.2

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R025	Uso de las páginas web de las Administraciones o servicios públicos	Personas	Más desarrollada	392.132	2013	585.000	INE	Anual

b.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

b.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar y su contribución esperada a los Objetivos Específicos

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 2.C. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica

La promoción de la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión, e-salud y soluciones digitales en estos campos tiene como fin incrementar la eficacia y eficiencia de las Administraciones y optimizar el gasto público, manteniendo al mismo tiempo unos servicios públicos universales y de calidad. En este contexto constituyen líneas fundamentales de actuación de cara al período 2014-2020 en Aragón, entre otras:

- ✦ En el marco del desarrollo de los **Smart Territories** se prevé la creación y desarrollo de una **plataforma centrada en la recepción y tratamiento de información, así como oferta de la creación de nuevos servicios**, en el marco del “Big Data”, entendido como la capacidad de procesar grandes cantidades de datos de manera rápida y eficaz.
- ✦ El desarrollo de la segunda generación de portales **open data**, una iniciativa a nivel global que persigue que los datos y la información, especialmente la que poseen las Administraciones Públicas, estén disponibles para el conjunto de los ciudadanos. La publicación de la información se realiza además de forma abierta y reutilizable, de forma que tanto ciudadanos como empresas puedan utilizarla para su consulta, para enriquecerla con nuevos datos o para generar aplicaciones y servicios con ella.

De este modo se dota de continuidad a la operativa iniciada por el Gobierno de Aragón en 2012 y que ha permitido la obtención de importantes resultados en términos de transparencia, a través de la apertura de portales de datos abiertos y conjuntos de datos en la Web del propio Gobierno de Aragón.

- ✦ Fomento de la **e-educación** a través de líneas de actuación tales como:
 - ✦ Extensión de la digitalización de las aulas de los centros educativos en los niveles de infantil, primaria y bachillerato.
 - ✦ Promoción de la mejora de la conectividad de los centros educativos optimizando las infraestructuras de telecomunicaciones y las redes wifi.
 - ✦ Garantía de la equidad en el sistema educativo promoviendo el acceso a las tecnologías de la información en todos los niveles socioeconómicos.
 - ✦ Mejora de la integración social y la autonomía de los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales.
 - ✦ Dotación de recursos educativos que promuevan el cambio metodológico en la práctica docente y potencien la adquisición de la competencia digital en el alumnado, favoreciendo, particularmente, la implantación del

PRIORIDAD DE INVERSIÓN

2.C. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica

libro digital.

- + Evolución del EVA corporativo del Departamento.
- + Webs colaborativas.

Por su parte, el refuerzo del e-gobierno, la e-cultura y la confianza en el ámbito digital se materializará a través de actuaciones tales como:

+ **Administración electrónica y equipamientos necesarios para su prestación:** Creación y consolidación de la **Plataforma Aragonesa de Servicios Administrativos** como elemento de intercambio de servicios entre las Administraciones Públicas de Aragón y la prestación homogénea y coherente de sus servicios a la ciudadanía, profesionales y empresas. En concreto se prevén acciones en las líneas de conectividad, infraestructuras de sistemas informáticos, servicios de uso común, servicios finales, accesibilidad multicanal y simplificación interfaz-acceso.

+ El **desarrollo del Plan de Administración Electrónica** abarca, entre otras posibles acciones:

- + La incorporación de procedimientos administrativos al medio electrónico favoreciendo la interacción entre ciudadanos y empresas y la Administración Pública.
- + La modernización de los procesos de gestión administrativa para la utilización del Documento Electrónico, el Expediente Electrónico y la Factura Electrónica, la consulta automatizada de información que evite la presentación recurrente de certificados emitidos por las Administraciones Públicas (originales y copias compulsadas).
- + La creación y evolución de servicios horizontales para los trámites y procesos que ofrecen ventajas en la aplicación de economías de escala y su adaptación a soluciones sectoriales existentes.
- + Los proyectos de construcción de nuevas aplicaciones sectoriales que respondan a una necesidad legal o contribuyan al desarrollo de la Administración Electrónica.

Ambas actuaciones tienen un carácter complementario que impulsa la generación de sinergias positivas en el marco estratégico que representa el Plan de Administración Electrónica del Gobierno de Aragón, lo que convierte sus avances en un instrumento eficaz para alcanzar la misión de dicho Plan, es decir, *“la adecuación de los servicios y procedimientos administrativos al medio electrónico así como de la realización, de los ajustes organizativos necesarios y el establecimiento de los canales, las infraestructuras tecnológicas y humanas, y las herramientas para garantizar la óptima prestación de dichos servicios a los ciudadanos, empresas y organismos”*.

Además, las mismas se encuadran en el Esquema Nacional de Interoperabilidad (Real Decreto 4/2010). El Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) establece los principios técnicos de la interoperabilidad, las especificaciones y las recomendaciones que deben tener en cuenta las administraciones públicas para garantizar la interoperabilidad entre los servicios que prestan. Está plenamente en consonancia con la Estrategia Europea de Interoperabilidad.

b.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones, que serán aprobados por el Comité de Seguimiento, asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Además, cumplirán el Derecho de la Unión y nacional [artículo 6 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013], dando cumplimiento a las normas nacionales de subvencionabilidad elaboradas y aprobadas por el Estado Miembro.

En el ámbito del crecimiento digital, el desarrollo y mejora de la eficiencia de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en los servicios sociales, la accesibilidad y servicios a la ciudadanía y al tejido empresarial, la cultura, la educación, etc. tendrá como principales criterios de selección:

- + Contribución al desarrollo efectivo y equilibrado de la Sociedad de la Información en Aragón, garantizando el Crecimiento Digital en cualquier punto del territorio.
- + Adecuación a los planes sectoriales en la región, especialmente la Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3-Aragón) y la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento, en sus facetas dirigidas al desarrollo de la Sociedad de la Información, y a la Agenda Digital en Aragón (recogida en el capítulo 4.6.1 de la Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente - RIS3 Aragón http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Departamentos/IndustrialInnovacion/Areas/Investigacion/01_Becas_Subvenciones/ANEXOS%20PROYECTOS/Estrategia%20RIS3%20Aragon.pdf).
- + Atención a las áreas con mayores dificultades, así como a las de mayor potencial de desarrollo socioeconómico.
- + Mayor extensión territorial y mejora en el acceso a los servicios de información por parte de la ciudadanía.
- + Contribución a la creación de empleo directo e indirecto y, en su defecto, al mantenimiento del empleo existente.
- + En el ámbito específico de la e-educación se priorizarán los proyectos vinculados a:
 - + Mejora en los sistemas que faciliten la enseñanza utilizando recursos educativos digitales, considerando, en la medida de lo posible, la perspectiva de género.
 - + Soluciones para implantación y explotación de servicios técnicos y educativos de calidad.
 - + Incidencia en el incremento del uso de las TIC, acciones de capacitación, formación, difusión y elaboración de materiales educativos digitales.
 - + Implicación de centros educativos que participen en proyectos que impulse el Departamento de Educación.
- + En el ámbito específico de la e-Administración se priorizarán los proyectos vinculados a:
 - + Mejora de la eficiencia y eficacia administrativa.
 - + Mejora de la accesibilidad de la información por parte de la ciudadanía.
 - + Impulso de la transparencia y fomento de la reutilización de la información del Sector Público, Plataformas y Sistemas para permitir el desarrollo de servicios de alto valor que contribuyan al impulso de la actividad económica y la generación de servicios de valor para ciudadanos/as y empresas.
 - + Soluciones para la implantación e interoperabilidad de las Facturas Electrónicas.

Además de los mecanismos de coordinación empleados en la experiencia previa entre las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado como la *Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información* o la firma de *Convenios de Colaboración* donde se fijan los objetivos, reparto de responsabilidades, ejecución y seguimiento de las actuaciones, se desarrollará un Acuerdo de Intenciones entre los distintos Agentes encargados de la ejecución de las actuaciones que se vayan a desarrollar durante el periodo de programación 2014-2020 dentro del Objetivo Temático 2.

Este Acuerdo, que contará con la participación de la AGE y las Comunidades Autónomas, entre otros organismos, permitirá establecer un mecanismo de coordinación fijo y estable a aquellas áreas y regionales en las que puedan concurrir actuaciones de similar naturaleza por parte de más de uno de los firmantes. Este Acuerdo de Intenciones estará en vigor durante todo el periodo de programación y formalizará el mecanismo de coordinación común entre los agentes encargados de la ejecución de las actuaciones, la suscripción de convenios bilaterales de colaboración con las Administraciones Competentes u otros Organismos, en las áreas temáticas en las que se va a implementar el Objetivo Temático 2, independientemente de que se ejecuten directamente, o mediante convocatoria de ayudas u otros.

Por otro lado, la coordinación en este objetivo temático entre FEDER y FEADER se llevará a cabo a través del Comité de Coordinación de Fondos y la Red Rural Nacional.

En el ámbito del Objetivo Temático 2 se tendrán en cuenta las orientaciones de la Comisión sobre sinergias e interoperabilidad con las plataformas de servicios digitales del mecanismo «Conectar Europa» incluidas en la guía *“Enabling synergies between European Structural and Investment Funds, Horizon 2020 and other research, innovation and competitiveness-related Union programmes”*.

b.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros

No procede.

b.2.4) Uso previsto de Grandes Proyectos

No procede.

b.2.5) Indicadores de productividad por prioridad de inversión

TABLA 18. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor Objetivo (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
E015	Población escolar que está cubierta por los servicios públicos electrónicos educativos	Personas	FEDER	Más desarrollada	75.000	Entidades beneficiarias de la actuación	Anual
E016	Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicios público electrónicos de Smart Cities	Usuarios	FEDER	Más desarrollada	300.000	Entidades beneficiarias de la actuación	Anual
E024	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones / servicios de	Usuarios	FEDER	Más desarrollada	800.000	Entidades beneficiarias de la actuación	Anual

Programa Operativo FEDER de Aragón

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor Objetivo (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
	Administración electrónica						

c) **Marco de Rendimiento**

TABLA 19. MARCO DE RENDIMIENTO DEL EJE PRIORITARIO

Eje	Tipo de Indicador	ID	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Meta para 2023 (2023)	Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
2	Indicador financiero	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDE R	Más Desarrolladas	50.277.843	102.172.842	Entidades beneficiarias de la actuación	
2	Indicador de Productividad	C010	Número adicional de hogares con acceso a banda ancha de al menos 30 Mbps	Hogares	FEDE R	Más Desarrolladas	30.000	35.000	Entidades beneficiarias de la actuación	
2	Indicador de Productividad	E024	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones / servicios de Administración electrónica	Usuarios	FEDE R	Más Desarrolladas	600.000	800.000	Entidades beneficiarias de la actuación	

d) **Categorías de intervención**

TABLA 20. DIMENSIÓN 1: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
2	046. TIC: red de banda ancha de alta velocidad (acceso/bucle local; \geq 30 Mbps)	16.500.000
2	078. Servicios de administración electrónica y aplicaciones (incluida la contratación pública electrónica, las medidas informáticas de apoyo a la reforma de la administración pública, las medidas de ciberseguridad, confianza y privacidad, la justicia y la democracia electrónicas)	23.011.421
2	080. Servicios y aplicaciones de inclusión y accesibilidad digitales, ciberaprendizaje y educación electrónica, alfabetización digital	11.575.000

TABLA 21. DIMENSIÓN 2: FORMA DE FINANCIACIÓN

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
2	01. Subvención no reembolsable	51.086.421

TABLA 22. DIMENSIÓN 3: TIPO DE TERRITORIO

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
2	07. No procede	51.086.421

TABLA 23. DIMENSIÓN 4: MECANISMOS DE APLICACIÓN TERRITORIAL

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
2	03 Inversión territorial integrada: — no urbana	12.834.568,40

e) Resumen del uso esperado de la Asistencia Técnica

No procede.

2.1.3. Eje Prioritario 3: Mejorar la competitividad de las PYME

Fondo	FEDER
Categoría de región	Más desarrolladas
Base del cálculo (público o total)	Gasto total subvencionable

a) Prioridad de inversión 3.D: Apoyo a la capacidad de las PYMEs para participar en procesos de crecimiento e innovación

a.1) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	3
Objetivo específico	OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	<p>El análisis de diagnóstico ha destacado una diversidad de carencias en el tejido productivo aragonés como la reducida dimensión del tejido empresarial; el bajo nivel de modernización del sector comercial y de adaptación de las empresas al mercado en general; la ausencia de espíritu emprendedor, particularmente entre la población femenina; y las dificultades de acceso a la financiación por parte de las empresas.</p> <p>El PO trata de hacer frente a los problemas de las empresas de menor dimensión que constituyen la práctica totalidad de las empresas aragonesas. Así, el 99,9% del tejido empresarial tiene la condición de Pyme (entre 0 y 249 asalariados), contabilizándose 87.844 empresas, según datos de la DG de Industria y de la Pyme para 2012.</p> <p>Comparativamente, el peso de las microempresas (de 0 a 9 asalariados) en Aragón es superior al total de la UE, suponiendo un 95,32% frente al 92,08% en la UE en 2012. Por otra parte, la proporción de empresas de tamaño pequeño (de 10 a 49 asalariados) y mediano (de 50 a 249) en la región es un 40% inferior a los ratios de la UE, donde alcanzan un 7,7%.</p>

Identificación	3
	<p>En este contexto, la crisis económica por la que ha atravesado España y el conjunto de Europa a lo largo de los últimos años y la contracción del crédito privado acaecida ha provocado importantes desajustes en el tejido empresarial, afectado particularmente a las Pymes que han visto reducido su potencial de inversión. Ello se ha traducido en un deterioro en la tasa de creación de empresas y un incremento de su desaparición, así como de ajustes en su dimensión.</p> <p>A ello se une los condicionantes a los que se enfrentan en lo relativo a la mejora de la competitividad, particularmente a través de la actividad innovadora, donde las empresas aragonesas han reducido en los últimos años su gasto en I+D+i que ya partía de unos niveles inferiores a la media de la UE.</p> <p>Actualmente, hay en la región un total de 730 empresas con actividades innovadoras (500 menos que hace cinco años).</p> <p>En este marco, las actuaciones propuestas tratan de promover el crecimiento, la consolidación y la innovación en las Pymes. Las mismas contribuyen, de forma directa, a la consecución de los objetivos de la RIS3-Aragón y, en particular, al <i>“fomento de la innovación en las empresas aragonesas para incrementar su competitividad, crear riqueza y empleo, mejorar las condiciones de trabajo de las mismas y favorecer la protección del medio ambiente, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas”</i>.</p> <p>Los resultados esperados destacan, fundamentalmente la mejora de la competitividad de las empresas basada en factores tales como la innovación, calidad, diseño, uso eficiente de recursos, responsabilidad social, espíritu colaborativo y modernización de procesos y de equipamientos productivos. Ello permitirá aumentar la capacidad de adaptación a cambios en el entorno por parte de las Pymes en Aragón y desarrollar la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento y el Acuerdo Social para la Competitividad y el Empleo en Aragón 2012-2015 comprometidos en la competitividad, acceso a los mercados globales, financiación, diálogo social y coordinación institucional del tejido productivo aragonés, así como la apuesta decidida por la actividad industrial y el valor añadido.</p> <p>Estos resultados quedan complementados y reforzados por la participación de la Comunidad de Aragón en el PO de Iniciativa PYME, que permitirá apoyar la competitividad de las Pymes de la región.</p>

TABLA 24. INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS, POR OBJETIVO ESPECÍFICO

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R034	Número de empresas de entre 10 y 200 trabajadores	Número	Más desarrollada	4.206	2013	4.526	INE	Anual
R036	% de empresas innovadoras	Porcentaje	Más desarrollada	13,36%	2013	35%	INE	Anual

a.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

a.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar y su contribución esperada a los Objetivos Específicos

PRIORIDAD DE INVERSIÓN

3.D. Apoyo a la capacidad de las PYMEs para participar en procesos de crecimiento e innovación

Dada la relevancia de las Pymes en el tejido productivo aragonés y las particularidades que condicionan su competitividad, se considera que las posibilidades que supone el PO de Iniciativa Pyme deben ser complementadas a través de otras herramientas que potencien la mejora de la productividad y el valor añadido de las mismas, su modernización tecnológica y la apertura a mercados exteriores.

Dicho instrumento financiero constituye una línea de préstamos para Pymes que incluye tanto préstamos a la inversión como para capital circulante aprobado en los nuevos Reglamentos de los Fondos Europeos, impulsado por el Consejo de la UE y que será gestionado por el BEI, al que el conjunto de España prevé dedicar 800 millones de euros y cuyo resultado estima un nivel de apalancamiento que pueda llegar hasta 5. Pudiendo movilizar alrededor de 4.000 millones de euros.

En este contexto, la **promoción del crecimiento, la consolidación y la innovación en las Pymes** se instrumentará a través del *Plan de Acción para la Industria y la PYME en Aragón*, que comprenderán las siguientes acciones orientadas a empresas:

- + Ayudas para inversiones productivas y en equipamiento para la innovación en la PYME.
- + Ayudas a la PYME aragonesa innovadora en la consolidación, crecimiento, mejora de la productividad, nuevos desarrollos tecnológicos, acceso a mercados globales y adquisición de conocimientos y metodologías para el fomento de la competitividad.
- + Apoyo en la implantación de modelos de gestión de diseño industrial como forma integrante del desarrollo y de la innovación para el aumento de la competitividad de la PYME.
- + Apoyo a los emprendedores mediante el desarrollo de las herramientas de asesoramiento necesarias para mejorar, ampliar o reorientar una empresa. En particular, se prestará una especial atención a las Pymes y a los empresarios autónomos.

Estas ayudas están sujetas a los límites establecidos en el Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas "de minimis" (DOUE L352/1, de 24 de diciembre), en cuyo artículo 3 se indica que el importe total de las ayudas "de minimis" concedidas por un Estado miembro a un único beneficiario no excederá de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, para lo cual se tomará en consideración el importe total de ayuda de minimis concedida en el ejercicio fiscal en curso correspondiente a la concesión de la ayuda y durante los dos ejercicios fiscales inmediatamente anteriores. Podrán ser beneficiarios de las ayudas las pequeñas y medianas empresas (innovadoras o no) radicadas y que desarrollen o vayan a desarrollar su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón, siempre y cuando éstas no estén excluidas en la normativa comunitaria que pueda ser de aplicación, según prevén los apartados 4 y 5 de la Base 1 de la Orden de 11 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

a.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre elegibilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la Autoridad de Gestión) del *Reglamento (UE) Nº 1303/2013*, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre elegibilidad del gasto) del *Reglamento (UE) Nº 1301/2013* del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del *Reglamento (CE) Nº 1303/2013* y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Asimismo, los criterios de selección serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Además, cumplirán el Derecho de la Unión y nacional [artículo 6 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013], dando cumplimiento a las normas nacionales de subvencionabilidad elaboradas y aprobadas por el Estado Miembro.

Los principios rectores que rigen la selección de operaciones en el ámbito del apoyo a la capacidad de las Pymes para participar en los procesos de crecimiento e innovación se definen en el marco establecido por los principales documentos programáticos tanto a nivel regional (con la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento, la *Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente* y la Estrategia Industrial de Aragón) como comunitarios (“Small Business Act for Europe” y “Política industrial integrada para la era de la globalización” de la Comisión Europea).

Asimismo, son coherentes con el Acuerdo de Asociación, por lo que orientan las subvenciones a fondo perdido a las inversiones destinadas a aumentar la productividad y el valor añadido de las empresas.

Los criterios de selección de operaciones considerarán prioritarios los proyectos y actuaciones de I+D+i científica y tecnológica que tengan un mayor impacto en el desarrollo regional y satisfagan mejor las necesidades del tejido productivo.

- + Repercusión, relevancia e interés objetivo de la actividad a desarrollar.
- + Impacto positivo en la zona de localización geográfica de la PYME y sobre el número de usuarios.
- + Impacto sobre el tejido productivo, la economía y las PYMES de la región.
- + Otros -Calidad y grado de innovación del proyecto.

En el marco definido por las referencias anteriores, tendrán la condición de sectores estratégicos los establecidos por la Estrategia Industrial de Aragón y la Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3-Aragón).

Junto con el desarrollo de las actuaciones previstas en el PO en el marco del Objetivo Temático 3, se ha instrumentado desde una perspectiva plurirregional el Programa Operativo de Iniciativa PYME, al que el Gobierno de Aragón contribuye con 20 millones de ayuda FEDER. Éste es un instrumento financiero dirigido a mejorar la financiación de las pequeñas y medianas empresas y en el cual participan tanto la Administración General del Estado como las Comunidades Autónomas.

Por otra parte, la Administración General del Estado, a través del PO FEDER de Crecimiento Inteligente, llevará a cabo principalmente actividades de fomento de la internacionalización de las PYME, a través del ICEX. La coordinación con las actuaciones de las Comunidades Autónomas en los programas regionales se llevará a cabo a través de convenios con cada una de ellas, para delimitar el ámbito de actuación de cada Administración en este campo.

Asimismo, la coordinación entre los programas plurirregionales y regionales en este objetivo temático y con otros instrumentos de la Unión como COSME y Horizonte 2020 se llevará a cabo en la Red de Políticas de I+D+i.

Para facilitar la coordinación en este ámbito con COSME y Horizonte 2020 se tendrán en cuenta las orientaciones de la Comisión sobre sinergias incluidas en la guía “Enabling synergies between European Structural and Investment Funds, Horizon 2020 and other research, innovation and competitiveness-related Union programmes”

a.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros

En el marco de la recuperación económica, en función de la evolución del contexto empresarial, se valorará la posibilidad de implantar el uso de Instrumentos Financieros, siempre y cuando así lo determine la evaluación ex – ante según el artículo 37.2 del Reglamento (UE) N°1303/2013.

Estos, en todo caso, estarán destinados a las Pymes, en colaboración con el Fondo Europeo de Inversión, orientados a la creación de empresas, la realización de inversiones productivas, innovación y modelos de gestión de diseño industrial, fundamentalmente.

a.2.4) Uso previsto de Grandes Proyectos

No procede.

a.2.5) Indicadores de productividad por prioridad de inversión

TABLA 25. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor Objetivo (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
C001	Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Más desarrollada	294	Entidades beneficiarias de la actuación	Anual
C002	Número de empresas que reciben subvenciones	Empresas	FEDER	Más desarrollada	294	Entidades beneficiarias de la actuación	Anual
C005	Número de nuevas empresas beneficiarias de la ayuda	Empresas	FEDER	Más desarrollada	30	Entidades beneficiarias de la actuación	Anual
C008	Aumento de empleo en las empresas subvencionadas	Empleo equivalente a tiempo completo	FEDER	Más desarrollada	60	Entidades beneficiarias de la actuación	Anual

b) Marco de Rendimiento

TABLA 26. MARCO DE RENDIMIENTO DEL EJE PRIORITARIO

Eje	Tipo de Indicador	ID	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Meta para 2023 (2023)	Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
3	Indicador financiero	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el	Euros	FEDE R	Más Desarrolladas	4.605.591	10.746.378	Entidades beneficiarias de la actuación	

Programa Operativo FEDER de Aragón

Eje	Tipo de Indicador	ID	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Meta para 2023 (2023)	Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
			sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC							
3	Indicador de Productividad	C001	Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Más Desarrolladas	126	294	Entidades beneficiarias de la actuación	

c) Categorías de intervención

TABLA 27. DIMENSIÓN 1: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
3	001. Inversión productiva genérica en pequeñas y medianas empresas («PYME»)	5.373.189

TABLA 28. DIMENSIÓN 2: FORMA DE FINANCIACIÓN

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
3	01. Subvención no reembolsable	5.373.189

TABLA 29. DIMENSIÓN 3: TIPO DE TERRITORIO

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
3	07. No procede	5.373.189

TABLA 30. DIMENSIÓN 4: MECANISMOS DE APLICACIÓN TERRITORIAL

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
3	03 Inversión territorial integrada: — no urbana	1.000.000

d) Resumen del uso esperado de la Asistencia Técnica

No procede.

2.1.4. Eje Prioritario 4: Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores

Fondo	FEDER
Categoría de región	Más desarrolladas
Base del cálculo (público o total)	Gasto total subvencionable

a) Prioridad de inversión 4B: Fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por las empresas

a.1) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	4
Objetivo específico	OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	<p>Aragón se encuentra en una fase avanzada de la sostenibilidad energética, pero que debe continuar en el proceso de sustitución de energías fósiles por fuentes de energía renovables, tanto eólica e hidráulica, como procedente de la biomasa, donde aún los pasos son muy incipientes en todo el escenario nacional.</p> <p>El grado de autoabastecimiento de Aragón presenta unos datos favorables si comparamos la situación con respecto al referente nacional: en 2012, el autoabastecimiento en Aragón era del 32,48% frente a un 23,89% nacional. Situación esta que está determinada por la generación de energía a partir de carbón en centrales térmicas (Teruel), la importancia de la producción hidroeléctrica en base al aprovechamiento de ríos, la producción de energía renovable, destacando la eólica e hidráulica, y su potencial en producción de biomasa (con una central de biomasa en Huesca, una en Teruel y tres en Zaragoza).</p> <p>Teniendo sólo en cuenta la potencia renovable instalada, la distribución para el mismo año sería de 1.727 MW de eólica, 1.565 MW de hidráulica, 142 MW de solar y 71 MW de biomasa. En conjunto la potencia eléctrica renovable instalada alcanza los 3.505 MW. En porcentaje, la eólica (49,27%) y la hidráulica (44,65%) acaparan casi la totalidad de la producción. La producción de electricidad de origen renovable en 2011 fue de 7.222.361 MWh.</p> <p>Las actuaciones previstas permitirán avanzar en la consolidación de las energías renovables en el tejido productivo aragonés, previéndose la generación de efectos en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> + Incremento del uso de las energías renovables por parte de las empresas, en particular aquellas que tienen un menor tamaño. + Ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras eléctricas. + Reducción de las necesidades de importaciones de energía y así el déficit comercial. + Mejora de las tecnologías de las energías renovables y la reducción de sus costes repercute positivamente sobre la actividad industrial, en la medida que ofrece, particularmente al sector industrial, la posibilidad de incrementar sus beneficios como resultado de reducir su consumo de combustibles fósiles. + Fomento de la productividad y el empleo y por lo tanto la competitividad del sector industrial, así como fomentar la actividad emprendedora y la consolidación empresarial. + Efectos positivos en lo relativo a la generación de empleo, especialización profesional o demografía del territorio. <p>Con ello se ofrece una respuesta en la práctica a las oportunidades que supone el impulso</p>

Identificación	4
	institucional para la mejora de la eficiencia de los recursos, incluida como prioridad en la RIS3-Aragón, así como la demanda social creciente a favor de la eficiencia energética y las fuentes renovables.

TABLA 31. INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS, POR OBJETIVO ESPECÍFICO

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R041C	Potencia eléctrica renovable instalada en la región (Mw)	MW	Más desarrollada	3.618	2013	4.183	IAEST	Anual

a.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

a.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar y su contribución esperada a los Objetivos Específicos

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	4.B. Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores
<p>Las actuaciones previstas en el marco de la Prioridad de Inversión 4.B. se centran, fundamentalmente, en la concesión de ayudas dirigidas a empresas privadas y autónomos que realicen inversiones relacionadas con la producción y/o el uso de la energía renovable producida para usos tanto eléctricos como térmicos. Entre las empresas privadas beneficiarias de estas ayudas se encuentran las empresas de servicios energéticos, cuando en el ejercicio de sus funciones realicen inversiones en cualquiera de las actuaciones subvencionables.</p> <p>Se considera actuación subvencionable la ejecución de proyectos e instalaciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables que supongan la explotación de los recursos energéticos relativos a las siguientes tecnologías:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ Energía solar. <ul style="list-style-type: none"> ✦ Solar fotovoltaica: aplicada a bombeo, regadío, alumbrado y a instalaciones agrícolas, ganaderas o industriales, viviendas aisladas y electrificación rural, incluida la fotovoltaica conectada a red. ✦ Solar térmica: aplicada a calefacción y agua caliente sanitaria. ✦ Solar termoeléctrica: aplicada a la generación eléctrica. ✦ Energía eólica. Instalaciones Aplicadas a bombeo, regadío, alumbrado y a instalaciones agrícolas, ganaderas o industriales, viviendas aisladas y electrificación rural. Instalaciones aplicadas a la generación de energía eléctrica. ✦ Biomasa. Aprovechamiento de los residuos agrícolas, forestales, ganaderos, urbanos y cultivos energéticos y su explotación energética en procesos productivos y en calderas de calefacción y agua caliente, así como para la producción de energía eléctrica. ✦ Minihidráulica. Minicentrales correspondientes a nuevas concesiones o a la rehabilitación y modernización de centrales ya existentes. ✦ Geotérmica. Sondeos y captaciones de energía térmica, calor y/o frío existente en el subsuelo, para su aprovechamiento en los sectores residencial, servicios, agrícola e industrial <p>Con ello, en definitiva, se está fomentando el recurso a las energías renovables para usos térmicos y eléctricos de pequeña potencia, lo que supone un beneficio directo, desde el punto de vista del crecimiento sostenible, en la medida en que además de los efectos generados directamente sobre los beneficiarios/usuarios se produce un efecto indirecto sobre el conjunto de la economía aragonesa a través del impulso a la actividad económica relacionada con</p>	

PRIORIDAD DE INVERSIÓN

4.B. Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores

las energías renovables y, por tanto, a la economía verde. Dicho impulsa supone, en la práctica la dinamización de una actividad fuertemente ligada al territorio y que genera un claro valor añadido en el territorio en el que se implanta.

A estos efectos, podrán ser beneficiarias las empresas, entendiendo como tales, de acuerdo con el concepto establecido en la normativa comunitaria, a toda entidad, independientemente de su forma jurídica, con o sin ánimo de lucro, y de su modo de financiación, que ejerza una actividad económica definida, a su vez, como la actividad consistente en la intervención en el mercado ofreciendo bienes o servicios en competencia con otros operadores.

a.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones, que serán aprobados por el Comité de Seguimiento, asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Además, cumplirán el Derecho de la Unión y nacional [artículo 6 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013], dando cumplimiento a las normas nacionales de subvencionabilidad elaboradas y aprobadas por el Estado Miembro.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, lo que exige, como punto de partida, efectuar la correspondiente convocatoria, tal como prevén los artículo 4 y 6 del Decreto 216/2005, de 25 de octubre, en los que se afirma que las subvenciones previstas en este Decreto se otorgarán previa convocatoria pública aprobada por orden del Departamento competente en la materia.

En el marco de las convocatorias correspondientes, se tendrá presente las principales estrategias de la política energética de la Comunidad Autónoma de Aragón recogidas en el Plan Energético de Aragón 2013-2020, que mantiene una línea de continuidad con sus predecesores establecido cuatro ejes fundamentales: el incremento del parque de generación eléctrica, el desarrollo de las infraestructuras energéticas, la promoción de las energías renovables y el ahorro y uso eficiente de la energía.

Queda garantizada la complementariedad de las actuaciones realizadas con las puestas en marcha en la misma materia por el PO Plurirregional de Crecimiento Sostenible, en tanto las actuaciones se circunscriben a aquellas que se mantiene dentro de los criterios de coordinación establecidos:

- + Biomasa para usos térmicos hasta un máximo de 1 MW.
- + Energía geotérmica para usos térmicos hasta un máximo de 70 kW.
- + Energía Solar térmica para usos térmicos hasta un máximo de 250 kW.
- + Solar fotovoltaica, eólica de pequeña potencia y minihidráulica hasta un máximo de 100 kW.

En este contexto, la selección de operaciones se realizará tomando en consideración los siguientes criterios o principios de priorización:

- + Dotación de servicios o mejora de los existentes.
- + Mejora o novedad del nivel tecnológico, así como potencial de replicabilidad de las actuaciones.
- + Viabilidad técnica y económica del proyecto en el plazo establecido
- + Contribución al ahorro y diversificación energética.
- + Disminución de impacto ambiental, la contaminación o las emisiones de gases efecto invernadero.
- + El reequilibrio y la redistribución territorial.

Finalmente, se valorará de manera negativa los proyectos que incluyan elementos discriminatorios, por razones de género, así como aquellos que hayan aceptado subvenciones sin lograr su ejecución en los últimos cinco años.

En cualquier caso, tal y como indica el apartado 2.2.2 de “*Technical Guidance. Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding*”, la Autoridad de Gestión podrá identificar grupos objetivo específicos o definir diferentes niveles de apoyo dependiendo de las características de estos grupos objetivo, en base a criterios de pobreza energética, y en su caso priorizar el apoyo a este sector de la población.

Por otra parte, cuando el contexto económico lo requiera y una inversión en economía baja en carbono produzca beneficios públicos y/o privados, se considerará la posibilidad de utilización de un instrumento financiero que combine financiación pública y privada. El diseño y la idoneidad de los instrumentos financieros tendrán en cuenta el tamaño y el riesgo asumido por el sector privado, los beneficios derivados de esta inversión, las capacidades del beneficiario, del gestor y de otros inversores.

a.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros

No procede.

a.2.4) Uso previsto de Grandes Proyectos

No procede.

a.2.5) Indicadores de productividad por prioridad de inversión

TABLA 32. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor Objetivo (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
C030	Capacidad adicional para producir energía renovable	MW	FEDER	Más desarrollada	37	Entidades beneficiarias de la actuación	Anual
C034	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI)	Toneladas equivalentes de CO2/año	FEDER	Más desarrollada	52.080,26	Entidades beneficiarias de la actuación	Anual

b) Prioridad de inversión 4C: Apoyo de la eficiencia energética y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos y en las viviendas

b.1) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	4
Objetivo específico	OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO ₂ en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	<p>La lucha contra el cambio climático es uno de los elementos prioritarios de las intervenciones del FEDER. No en vano, constituye uno de los objetivos temáticos establecidos en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 de disposición comunes.</p> <p>De acuerdo con el Sistema Español de Inventario (SEI) del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para 2011 las emisiones totales de GEI en España fueron de 350,5 Mt CO₂-eq y la contribución de Aragón fue de 19,3 Mt CO₂-eq, es decir el 5,51% del total nacional.</p> <p>Las emisiones totales de GEI con base de 1990=100 para España y Aragón han sufrido un ajuste mayor en la región es mayor que el realizado en el conjunto nacional, si bien persiste la necesidad de continuar avanzando en la dirección señalada con el objetivo de cumplir los objetivos establecidos a medio y largo plazo por el Gobierno de Aragón, en el marco de la Unión Europea.</p> <p>En este contexto, el Gobierno de Aragón ha definido y puesto en práctica una política energética orientada hacia la contribución a los objetivos de creación de empleo, compatibilización de la preservación de la calidad medioambiental y de la competitividad empresarial, el mantenimiento de la calidad en el abastecimiento energético y la mejora de la eficiencia energética.</p> <p>A este respecto, la <i>Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias (EACCEL)</i>, aprobada en 2009, aborda todos los sectores vinculados al cambio climático, los aspectos de socioeconomía, demografía y clima.</p> <p>Éste es el marco en el que se desarrollan las actuaciones programadas en la prioridad de inversión 4.3., cuyos resultados previstos son, esencialmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> + La ampliación de la información objetiva sobre la eficiencia energética del edificio, particularmente en el caso de los centros educativos que permitirá evaluar este aspecto en la definición e implementación de las medidas de eficiencia energética. + Y, en última instancia, la reducción de las emisiones de Gases Efecto Invernadero, contribuyendo de forma directa a la mitigación del cambio climático, así como al desarrollo de los objetivos previstos en los planes de cambio climático desarrollados por la Comunidad Autónoma de Aragón.

Identificación	4
Objetivo específico	OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con	Una de las debilidades del modelo energético aragonés es el claro predominio de los combustibles fósiles en el consumo energético regional (sobre todo carbón y productos

Identificación	4
ayuda de la UE	<p>petrolíferos).</p> <p>Partiendo de las necesidades de diversificación que ello implica, el Plan Energético de Aragón 2013-2020 recoge entre sus estrategias la promoción de las energías renovables.</p> <p>Éste es el marco en el que se desarrollan las actuaciones programadas en la Prioridad de Inversión en lo relativo al aumento del uso de las energías renovables en la edificación y la infraestructura pública, cuyos resultados esperados son, fundamentalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ El ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras eléctricas, lo que permitirá conseguir edificios de alta calificación energética o de consumo de energía casi nulo, dedicadas a actividades productivas y de servicios. ✦ Y, en última instancia, la reducción de las emisiones de Gases Efecto Invernadero, contribuyendo de forma directa a la mitigación del cambio climático, así como al desarrollo de los objetivos previstos en los planes de cambio climático desarrollados por la Comunidad Autónoma de Aragón.

TABLA 33. INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS, POR OBJETIVO ESPECÍFICO: OE 4.3.1

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R0440	Consumo de energía primaria por unidad de PIB (=Intensidad energética primaria)	Toneladas equivalentes de petróleo / millón de euros corrientes	Más desarrollada	118,40	2013	89,75	IAEST	Anual

TABLA 34. INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS, POR OBJETIVO ESPECÍFICO: OE 4.3.2

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R043C	Energía primaria procedente de energías renovables sobre el consumo de energía primaria total	Porcentaje	Más desarrollada	24,39	2013	31,59	IAEST	Anual

b.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

b.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar y su contribución esperada a los Objetivos Específicos

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	4.C. Apoyo de la eficiencia energética y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos y en las viviendas
<p>La tipología de actuaciones prevista en el marco de la mejora de la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos prevé el fomento de medidas de ahorro y eficiencia energética en la edificación y sus instalaciones asociadas, que permitan alcanzar una alta calificación energética, comprendiendo tanto el <i>proceso de certificación</i> como las <i>actuaciones</i> sobre la envolvente térmica, la climatización, la gestión energética, el agua caliente sanitaria y la iluminación, entre otras. En concreto se distinguen tres ámbitos fundamentales de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ <i>La mejora de la eficiencia energética de las viviendas.</i> Impulsar e implementar medidas concretas de reducción de las emisiones de Gases Efecto Invernadero en el sector residencial mediante la mejora de la eficiencia energética. <p>De forma concreta, se pretende promover la eficiencia energética de viviendas en núcleos rurales de escasa densidad de población que constituyan el domicilio habitual de sus residentes y cuya edificación haya finalizado</p>	

PRIORIDAD DE INVERSIÓN

4.C. Apoyo de la eficiencia energética y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos y en las viviendas

antes de 1981. Entre otras posibles actuaciones se subvencionarán la mejora en la envolvente térmica del edificio, la instalación de sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación y/o la instalación de equipos de generación que permitan la utilización de energías renovables.

✦ *La mejora de la eficiencia energética desde el ámbito institucional.* La línea comprende actuaciones a todos los niveles y en todas las fases del desarrollo de las actuaciones necesarias para propiciar la reducción de las emisiones de Gases Efecto Invernadero, desde la administración autonómica, en particular en el sector institucional.

- ✦ Revisión e implementación de la planificación autonómica en cambio climático en lo relativo a estrategias y planes de mitigación y adaptación en los ámbitos que afecten a la tipología de actuaciones prevista.
- ✦ Impulso e implantación de medidas que favorezcan la creación de entornos adecuados para el éxito de las medidas de reducción.
- ✦ Proyectos demostrativos y/o proyectos piloto que permitan visibilizar y ejemplificar las acciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones.
- ✦ Impulso e implantación de las medidas concretas de reducción de los Gases Efecto Invernadero mediante la eficiencia energética en el sector institucional.

✦ *La mejora de la eficiencia energética en los centros educativos.*

- ✦ Instalaciones térmicas. Reducción del consumo energético, de la factura eléctrica y de las emisiones contaminantes derivadas de la combustión del combustible a través de, por ejemplo, la sustitución de calderas ineficientes, la adecuación de instalaciones existentes al RITE, la mejora del comportamiento térmico de la envolvente en los edificios.
- ✦ Instalaciones eléctricas y de iluminación. Disminución de los consumos eléctricos procedentes de fuentes convencionales a través, por ejemplo, de la sustitución de sistemas de iluminación de alto consumo de energía o la regulación del alumbrado mediante sensores lumínicos.

La financiación de las medidas vinculadas con la mejora de la eficiencia energética en la edificación estará condicionada a la realización de una auditoría previa y a un seguimiento de los resultados, basados en un objetivo de ahorro previamente fijado y que conduzca a una certificación energética como resultado de la rehabilitación siguiendo las orientaciones establecidas en la Technical Guidance. Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding. Estas acciones podrán ser llevadas a cabo mediante Empresas de Servicios Energéticos.

Por otra parte, el Gobierno de Aragón continua con su compromiso por añadir el uso de las energías renovables para la producción de electricidad y usos térmicos en la edificación y en infraestructuras públicas a través de la concesión de ayudas para actividades a realizar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón que responden a las medidas señaladas y previstas en Plan Energético de Aragón 2013-2014 y persiguen el fomento de las energías renovables apoyando actuaciones tendentes a fomentar la producción y/o utilización de las energías renovables. Así, se apoyará la implantación de las energías renovables a pequeña escala en puntos cercanos al consumo, tanto para usos eléctricos como térmicos, aumentando el uso de las energías renovables en la edificación y en infraestructuras públicas.

Se considera actuación subvencionable la ejecución de proyectos e instalaciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables que supongan la explotación de los recursos energéticos relativos a las siguientes tecnologías:

✦ *Energía eólica* (potencia máxima de 100 kW)

- ✦ Instalaciones aplicadas a bombeo, regadío, alumbrado y a instalaciones agrícolas, ganaderas o industriales, viviendas aisladas y electrificación rural.
- ✦ Instalaciones aplicadas a la generación de energía eléctrica.

✦ *Biomasa:* Aprovechamiento de los residuos agrícolas, forestales, ganaderos, urbanos y cultivos energéticos y su explotación energética en procesos productivos y en calderas de calefacción y agua caliente, así como para la

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 4.C. Apoyo de la eficiencia energética y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos y en las viviendas

producción de energía eléctrica. La potencia máxima es 1Mw tanto para usos térmicos de calor como de frío.

✦ **Geotérmica:** Sondeos y captaciones de energía térmica, calor y/o frío existente en el subsuelo, para aprovechamiento en los sectores residencial, servicios, agrícola e industrial de potencia máxima de 70 kw.

✦ **Energía solar.**

✦ Solar fotovoltaica: aplicada a bombeo, regadío, alumbrado y a instalaciones agrícolas, ganaderas o industriales, viviendas aisladas y electrificación rural, incluida la fotovoltaica conectada a red. Con una potencia máxima de 100 kW.

✦ Solar térmica: aplicada a calefacción y agua caliente sanitaria, con una potencia máxima de 250 kW.

✦ Solar termoeléctrica: aplicada a la generación eléctrica.

✦ **Minihidráulica:** Minicentrales correspondientes a nuevas concesiones o a la rehabilitación y modernización de centrales ya existentes, con una potencia máxima de 100 kW.

Estas ayudas están dirigidas a corporaciones locales, instituciones sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares que realicen inversiones relacionadas con la producción y/o el uso de la energía renovable producida para usos tanto eléctricos como térmicos.

b.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones, que serán aprobados por el Comité de Seguimiento, asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Además, cumplirán el Derecho de la Unión y nacional [artículo 6 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013], dando cumplimiento a las normas nacionales de subvencionabilidad elaboradas y aprobadas por el Estado Miembro.

Los principios rectores de la selección de operaciones presenta una coherencia plena con el Documento de Posición de la Comisión Europea para España señala, como prioridad de financiación de los Fondos de MEC, el fomento de la eficiencia energética mediante actuaciones de eficiencia energética en la industria, el transporte, la construcción y los servicios públicos, entre otros, en consonancia con el Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética español para el período 2011-2020, así como mediante la introducción de sistemas de calefacción y refrigeración eficientes en los edificios públicos y privados, sistemas que pueden implementarse, tanto en edificios ya existentes, como en nuevas construcciones.

En la financiación de la renovación de edificios con fondos estructurales y de cohesión se tendrá en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (*Technical Guidance. Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding*). Esta guía requiere esencialmente (i) la valoración de las barreras que previenen la renovación de edificios, (ii) la identificación y priorización de las categorías de edificios a tratar, (iii) el nivel de eficiencia energética a alcanzar o la identificación de paquetes de medidas y valoración de opciones para la renovación profunda así como (iv) el plan de seguimiento de los impactos.

Asimismo, en el marco de las convocatorias correspondientes, se tendrá presente las principales estrategias de la política energética de la Comunidad Autónoma de Aragón recogidas en el *Plan Energético de Aragón 2013-2020*, que mantiene una línea de continuidad con sus predecesores, así como *la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias (EACCEL)*.

Por su parte, en lo relativo al uso de las energías renovables, queda garantizada la complementariedad de las actuaciones realizadas con las puestas en marcha en la misma materia por el PO Plurirregional de Crecimiento Sostenible, en tanto las actuaciones se circunscriben a aquellas que se mantiene dentro de los criterios de coordinación establecidos:

- + Biomasa para usos térmicos hasta un máximo de 1 MW.
- + Energía geotérmica para usos térmicos hasta un máximo de 70 kW.
- + Energía Solar térmica para usos térmicos hasta un máximo de 250 kW.
- + Solar fotovoltaica, eólica de pequeña potencia y minihidráulica hasta un máximo de 100 kW.

En este contexto, la selección de operaciones se realizará tomando en consideración los siguientes criterios o principios de priorización:

- + Calidad técnica del proyecto, incluyendo la viabilidad técnica y económica del mismo en el plazo establecido.
- + Carácter innovador del proyecto en términos de mejora o novedad del nivel tecnológico y replicabilidad del mismo.
- + Realización previa de una Auditoría Energética o un Estudio Energético Básico de las instalaciones.
- + Incorporación de actuaciones de gestión y mantenimiento preventivo de la tecnología.
- + Aportación de eficiencia energética global, a través de un mayor ahorro y/o diversificación energética.
- + Contribución al desarrollo de los objetivos previstos en los planes de cambio climático desarrollados por la Comunidad Autónoma de Aragón y medidas contempladas en la Estrategia de Cambio Climático y Energía Limpia y con el Plan de medidas urgentes.
- + Mayor antigüedad de las viviendas que mejoran su eficiencia energética relacionada con el nivel de renta del titular de la propiedad.
- + El reequilibrio y la redistribución territorial.
- + Se promoverán las actuaciones que superen los requisitos mínimos establecidos en la Directiva sobre la eficiencia energética de los edificios, siempre que la financiación no se utilice para apoyar la implementación de acciones aisladas, sino que se trate de un conjunto de acciones incluidas en una estrategia con objetivos claros y una perspectiva a largo plazo.

Finalmente, se valorará de manera negativa los proyectos que incluyan elementos discriminatorios, por razones de género, así como aquellos que hayan aceptado subvenciones sin lograr su ejecución en los últimos cinco años.

b.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros

No procede.

b.2.4) Uso previsto de Grandes Proyectos

No procede.

b.2.5) Indicadores de productividad por prioridad de inversión

TABLA 35. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor Objetivo (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
C030	Capacidad adicional para producir energía renovable	MW	FEDER	Más desarrollada	8,9	Entidades beneficiarias de la actuación	Anual
C031	Número de hogares con mejor consumo energético	Hogares	FEDER	Más desarrollada	1.000	Entidades beneficiarias de la actuación	Anual
C032	Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos	kWh/año	FEDER	Más desarrollada	3.805.834,00	Entidades beneficiarias de la actuación	Anual
C034	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI)	Toneladas equivalentes de CO2/año	FEDER	Más desarrollada	39.241,93	Entidades beneficiarias de la actuación	Anual

b.3) Marco de Rendimiento

TABLA 36. MARCO DE RENDIMIENTO DEL EJE PRIORITARIO

Eje	Tipo de Indicador	ID	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Meta para 2023	Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
4	Indicador financiero	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más Desarrolladas	14.824870	31.223.924	Entidades beneficiarias de la actuación	
4	Indicador de Productividad	C030	Capacidad adicional para producir energía renovable	MW	FEDER	Más Desarrolladas	33,6	45,9	Entidades beneficiarias de la actuación	
4	Indicador de Productividad	C032	Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos	kWh/año	FEDER	Más Desarrolladas	1.141.750,20	3.805.834,00	Entidades beneficiarias de la actuación	

c) **Categorías de intervención**

TABLA 37. DIMENSIÓN 1: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
4	009. Energías renovables: eólica	1.125.000
4	010. Energías renovables: solar	1.125.000
4	011. Energías renovables: biomasa	1.125.000
4	012. Otras energías renovables (incluida la hidroeléctrica, geotérmica y marina) e integración de energías renovables (incluido el almacenamiento, la conversión de electricidad en gas y las infraestructuras de hidrógeno renovable)	1.125.000
4	013. Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo	9.001.962
4	014. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo	2.110.000

TABLA 38. DIMENSIÓN 2: FORMA DE FINANCIACIÓN

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
4	01. Subvención no reembolsable	15.611.962

TABLA 39. DIMENSIÓN 3: TIPO DE TERRITORIO

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
4	07. No procede	15.611.962

TABLA 40. DIMENSIÓN 4: MECANISMOS DE APLICACIÓN TERRITORIAL

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
4	03 Inversión territorial integrada: — no urbana	2.416.500

c.1) **Resumen del uso esperado de la Asistencia Técnica**

No procede.

2.1.5. Eje Prioritario 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

Fondo	FEDER
Categoría de región	Más desarrolladas
Base del cálculo (público o total)	Gasto total subvencionable

a) **Prioridad de inversión 6C: Protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural**

a.1) **Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados**

Identificación	6
Objetivo específico	OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	<p>La Comunidad Autónoma de Aragón cuenta con una importante riqueza y diversidad del patrimonio cultural urbano y rural.</p> <p>Esta riqueza supone para región una oportunidad si tenemos en cuenta que más de la mitad de los turistas internacionales que llegan a España realizan actividades culturales, con una tendencia creciente (un 5% más en 2012 que en 2011).</p> <p>Muestra de ello es la inclusión en la RIS3 Aragón, del turismo como sector prioritario de la actividad aragonesa, destacando dos de las áreas en las que Aragón se diferencia de otras regiones y en las que presenta un mayor potencial de crecimiento, como son el turismo basado en el patrimonio cultural y natural.</p> <p>En consecuencia, el potencial de valorización económica de los activos culturales deriva en la consecución, fundamentalmente, de los resultados siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ Conseguir un buen estado general de conservación y garantizar la perduración de los bienes del patrimonio cultural. ✦ Conseguir, indirectamente, mejorar su accesibilidad. ✦ Garantizar el máximo respeto por su evolución histórica. ✦ Facilitar otros niveles de intervención como la difusión y didáctica en la materia.
Objetivo específico	OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	<p>La Comunidad Autónoma de Aragón cuenta con una importante diversidad físico-geográfica, de la que resulta un rico patrimonio natural. Potencial que ha llevado a un crecimiento significativo del denominado ecoturismo, potenciado en los últimos años, además, por la crisis económica.</p> <p>Como consecuencia de la misma se ha incrementado el número de personas que optan por el ecoturismo rural o turismo respetuoso con el medio ambiente en Aragón, como pone de</p>

Identificación	6
	<p>manifiesto el incremento del número de turistas rurales en la Comunidad Autónoma en los últimos años (entre 2007 y 2013 se ha producido un aumento de más del 10% frente a la reducción superior al 5% de la media nacional).</p> <p>Sin embargo, el número de pernoctaciones y la duración de la estancia se han visto reducidos, lo que pone de manifiesto la necesidad de continuar avanzando en la valorización económica de los activos naturales, en particular en las zonas más frágiles, y el aumento del atractivo de la región que permita aprovechar en mayor medida el amplio potencial existente.</p> <p>Los resultados previstos de las actuaciones orientadas al desarrollo y promoción de las áreas naturales en particular las de interés turístico son, fundamentalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> + Poner en valor el medio natural de forma ordenada. + Prevenir riesgos al medio ambiente y a las personas usuarias. + Educar y sensibilizar a la población, en general, sobre el patrimonio natural y la biodiversidad.

TABLA 41. INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS, OBJETIVO ESPECÍFICO 6.3.1

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R063K	Viajes a la Región por ocio, recreo o vacaciones	Numero/año	Más desarrolladas	3.463.264	2013	4.027.999	IAEST	Anual

TABLA 42. INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS, OBJETIVO ESPECÍFICO 6.3.2

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R063A	Número de pernoctaciones en Aragón	Número	Más desarrollada	5.708.562	2013	6.342.847	INE	Anual

a.2) **Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión**

a.2.1) **Descripción del tipo de acciones que se van a financiar y su contribución esperada a los Objetivos Específicos**

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	6.C. Protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural
<p>La tipología de acciones a financiar, en el marco del Objetivo Específico de protección , fomento y desarrollo del patrimonio cultural, son muy diversas, en respuesta a los requisitos establecidos en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, cuyo objetivo es la protección, conservación y acrecentamiento del patrimonio cultural aragonés y de los bienes que lo integran, garantizando su uso como bien social y factor de desarrollo sostenible para Aragón.</p> <p>A tales efectos se entiende que el patrimonio cultural aragonés está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.</p> <p>Por su parte, las actuaciones previstas para contribuir al Objetivo Específico relativo al desarrollo y promoción de las áreas naturales en particular las de interés turístico se centran en la puesta en valor y el desarrollo sostenible de los</p>	

**PRIORIDAD DE
INVERSIÓN**

6.C. Protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural

Espacios Naturales de la Comunidad Autónoma de Aragón, compatibilizando al máximo la conservación de sus valores naturales con el aprovechamiento ordenado de sus recursos y su uso en armonía con los derechos de su población y potenciando su desarrollo socioeconómico, en el marco de la relevancia concedida por la Unión Europea al Patrimonio Cultural (http://europa.eu/pol/cult/index_es.htm).

a.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones, que serán aprobados por el Comité de Seguimiento, asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Además, cumplirán el Derecho de la Unión y nacional [artículo 6 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013], dando cumplimiento a las normas nacionales de subvencionabilidad elaboradas y aprobadas por el Estado Miembro.

Los proyectos cofinanciados en el marco de la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural deberán demostrar el impacto sobre el desarrollo socioeconómico sostenible y quedar sujetos a una adecuada priorización fundamentada en los principios de selección. En cualquier caso, las inversiones enfocadas a proteger y fomentar el patrimonio natural y cultural formarán parte, en general, de proyectos integrados a nivel local y regional.

Los elementos clave que guían la orientación de las inversiones se relacionan con la promoción de la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y desarrollo de sus servicios asociados y con la promoción de la protección, fomento y desarrollo de las áreas naturales, en particular las de interés turístico, y desarrollo de sus servicios asociados.

Para ello, se tendrá en consideración, de una parte, su valor cultural y simbólico y, de otra, respetar y poner en valor el potencial del patrimonio cultural y natural.

Así, los principios aplicados para la selección de inversiones son:

- ✦ Tipo zona donde se actúa (geográfica y figura de protección, espacio natural protegido, Red Natura 2000, (Red Natural de Aragón), http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/AgriculturaGanaderiaMedioAmbiente/AreasTematicas/MA_Biodiversidad/RedNatura2000.
- ✦ Promover la educación y/o la sensibilización ambiental, actuaciones que canalizan el uso público hacia zonas adecuadas según la planificación, actuaciones que mejoran las condiciones del uso público del espacio.
- ✦ Actuaciones recogidas en planes sometidos a la participación e informe de los patronatos de los ENP.
- ✦ La incidencia en la diversificación de la oferta turística.

- + Valorización del patrimonio cultural y/o natural
- + Beneficios ambientales, sociales o económicos de las actuaciones.
- + Factores de riesgo que le afectan o nivel de deterioro.
- + Valor cultural y simbólico e identitario.
- + Impacto y equilibrio territorial.
- + Creación de empleo directo e indirecto, con especial atención a la promoción del empleo femenino, y, en su defecto, el mantenimiento del empleo existente.

La forma de ejecución de las actuaciones contempladas en esta línea será fundamentalmente la ejecución directa por el órgano gestor, a través de contratos públicos o de encargo a empresas públicas.

No obstante, se puede contemplar la posibilidad de que alguna actuación o actuaciones se ejecuten mediante Convenio con otras Administraciones Públicas.

a.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros

No procede.

a.2.4) Uso previsto de Grandes Proyectos

No procede.

a.2.5) Indicadores de productividad por prioridad de inversión

TABLA 43. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor Objetivo (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
C009	Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados	Visitas/año	FEDER	Más desarrollada	107.000	Entidades beneficiarias de la actuación	Anual

b) Prioridad de inversión 6E: Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación atmosférica

b.1) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	6
Objetivo específico	OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo y atmosférica.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	Entre las debilidades de carácter medioambiental en la Comunidad Autónoma de Aragón se encuentra la degradación del medio ambiente, en general, y del ambiente urbano en particular, por la producción de residuos, la contaminación del agua y el aire que, además,

Identificación	6
	<p>resultan de gestión compleja como consecuencia de la dispersión municipal.</p> <p>Uno de los problemas ambientales más preocupante es la contaminación del suelo. En la Comunidad Autónoma de Aragón hay detectados 717 emplazamientos identificados como potencialmente contaminados.</p> <p>En lo relativo a la calidad de aguas superficiales y contaminación, la Cuenca del Ebro, tiene toda una serie de puntos negativos. Estas contaminaciones pueden ser de tipo natural como son el arrastre de componentes salinos al atravesar formaciones evaporíticas, por lixiviación de los suelos, o de tipo antrópico como son el uso en el medio natural de toda una serie de abonos, pesticidas usados para la agricultura, que luego pasan a las aguas por retorno de los regadíos, así como la aportación de los vertidos contaminantes del medio industrial y urbano.</p> <p>La calidad de las aguas superficiales evoluciona negativamente con la aproximación a los núcleos de población e industriales, y una vez atravesados estos puntos de vertido, dicha calidad en raras ocasiones es mejorada por la existencia de depuradoras. Las zonas críticas de contaminación de la red hidrográfica son el Gállego y el Ebro.</p> <p>Las actuaciones previstas se orientan a la mejora ambiental del entorno urbano a través de la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación fundamentalmente de suelo, con efectos indirectos sobre agua y atmósfera.</p> <p>Los resultados esperados se centran en la rehabilitación de espacios afectados por residuos derivados de la producción industrial de lindano y por otros residuos y/o procesos industriales, de modo que se prevengan y eviten los riesgos para el medio ambiente y las personas asociados a la exposición a estas sustancias.</p> <p>Los objetivos ambientales concretos a conseguir con estas actuaciones se resumen en evitar la exposición de las personas y el medio ambiente a estas sustancias, la difusión de los contaminantes a través del ciclo del agua, las descargas de lixiviados tóxicos sin tratar y una ulterior degradación del recurso suelo, todo ello para alcanzar una recuperación y rehabilitación de los sistemas urbanos, periurbanos y aquellos corredores ecológicos asociados a la red hidrológica que pueden verse alterados.</p> <p>Estas actuaciones se consideran imprescindibles para asegurar la reducción de la contaminación del suelo e, indirectamente, los niveles de calidad exigibles de las aguas superficiales y subterráneas, así como sus ecosistemas</p>

TABLA 44. INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS, POR OBJETIVO ESPECÍFICO

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R065M	Número de superaciones del objetivo de calidad de las aguas superficiales para el hexaclorociclohexano en el río Gállego (Número/año)	nº de muestras que superan el objetivo de calidad	Más desarrollada	100	2014	5	CHE	Anual

b.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

b.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar y su contribución esperada a los Objetivos Específicos



PRIORIDAD DE INVERSIÓN

6.E. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación atmosférica

En la línea de mejora ambiental del entorno urbano, el Gobierno de Aragón pretende, en el marco de la Prioridad de Inversión 6.5., la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación, lo que implica:

- + Descontaminación y rehabilitación de espacios contaminados y afectados por antiguos vertidos, actualmente áreas en desuso por sus malas condiciones.
- + Seguimiento y control de las actuaciones realizadas
- + Seguimiento, mantenimiento y control de la red de calidad del aire en la Comunidad Autónoma de Aragón, incluido el sistema de información en tiempo real a la población y a las autoridades. El control sobre la calidad del aire, se propone como una de las actuaciones de prevención de riesgos para la salud y el medio ambiente, de forma que en caso de superaciones puedan realizarse alertas a la población afectada y en su caso tomar medidas correctoras.

En particular se actuará sobre las tierras contaminadas de la desaparecida INQUINOSA, suelos contaminados relacionados con la actividad de producción del biocida denominado lindano desde 1974 a 1989. Principalmente se actuará sobre el suelo industrial de las instalaciones abandonadas por INQUINOSA en el Polígono Industrial "Fosforera" de Sabiñánigo (Huesca), ubicado junto a áreas residenciales, y en el entorno periurbano de Sabiñánigo sobre los dos vertederos con residuos derivados de la producción de lindano, Sardas y Bailín.

La actuación se completa con el funcionamiento de una red de seguimiento y control de la calidad del aire urbano en Aragón, exceptuada la ciudad de Zaragoza, y complementada con una estación de control de la contaminación atmosférica de fondo e incluido el sistema de información en tiempo real a la población y a las autoridades.

b.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones, que serán aprobados por el Comité de Seguimiento, asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Además, cumplirán el Derecho de la Unión y nacional [artículo 6 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013], dando cumplimiento a las normas nacionales de subvencionabilidad elaboradas y aprobadas por el Estado Miembro.

Los elementos clave que guían la orientación de las inversiones se relacionan con el potencial para lograr la recuperación y rehabilitación de los sistemas urbanos, periurbanos y aquellos corredores ecológicos asociados a la red hidrológica que pueden verse alterados, para asegurar los niveles de calidad exigibles de las aguas superficiales y subterráneas, así como sus ecosistemas.

Los principios rectores y/o criterios de selección o priorización aplicados para la selección de operaciones aplicados, serán, básicamente:

- + La solvencia investigadora y técnica.
- + Las propuestas innovadoras y posibilidad de transferencia.

- ✦ La realización de actuaciones de regeneración suelos contaminados en zonas urbanas y periurbanas.
- ✦ Las medidas justificadas y sistemas de prevención, detección y de aviso.

b.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros

No procede.

b.2.4) Uso previsto de Grandes Proyectos

No procede.

b.2.5) Indicadores de productividad por prioridad de inversión

TABLA 45. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor Objetivo (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
C022	Superficie total de suelo rehabilitado	Hectáreas	FEDER	Más desarrolladas	15	Entidades beneficiarias de la actuación	Anual
E031	Estaciones de medida de calidad aire	Número	FEDER	Más desarrolladas	6	Entidades beneficiarias de la actuación	Anual

b.3) Marco de Rendimiento

TABLA 46. MARCO DE RENDIMIENTO DEL EJE PRIORITARIO

Eje	Tipo de Indicador	ID	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Meta para 2023	Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
6	Indicador financiero	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más Desarrolladas	18.755.764	36.407.040	Entidades beneficiarias de la actuación	
6	Indicador de Productividad	C009	Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados	Visitas/año	FEDER	Más Desarrolladas	53.500	107.000	Entidades beneficiarias de la actuación	
6	Indicador de Productividad	E031	Estaciones de medida de calidad aire	Número	FEDER	Más Desarrolladas	6	6	Entidades beneficiarias de la actuación	

c) Categorías de intervención

TABLA 47. DIMENSIÓN 1: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
6	086. Protección, restauración y uso sostenible de los espacios Natura 2000	4.936.620
6	089. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados	9.663.380
6	094. Protección, desarrollo y promoción de los activos de la cultura y el patrimonio públicos	3.603.520

TABLA 48. DIMENSIÓN 2: FORMA DE FINANCIACIÓN

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
6	01. Subvención no reembolsable	18.203.520

TABLA 49. DIMENSIÓN 3: TIPO DE TERRITORIO

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
6	07. No procede	18.203.520

TABLA 50. DIMENSIÓN 4: MECANISMOS DE APLICACIÓN TERRITORIAL

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
6	03 Inversión territorial integrada: — no urbana	2.140.000

d) Resumen del uso esperado de la Asistencia Técnica

No procede.

2.1.6. Eje Prioritario 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

Fondo	FEDER
Categoría de región	Más desarrolladas
Base del cálculo (público o total)	Gasto total subvencionable

a) **Prioridad de inversión 9.D: Realización de inversiones en el contexto de estrategias de desarrollo local comunitario**

a.1) **Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados**

Identificación	9
Objetivo específico	OE. 9.10.2. Desarrollar pactos territoriales, iniciativas locales de empleo y de integración social, estrategias de desarrollo local participativo apoyadas activamente por autoridades autonómicas y locales, ciudades, interlocutores sociales y ONG (enfoque general en red)
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	<p>El Gobierno de Aragón pretende, con la Prioridad de Inversión 9.D y, específicamente con el Objetivo Específico 9.10.2., contribuir a alcanzar los objetivos de la <i>Estrategia Europa 2020</i> para un crecimiento inclusivo, proporcionando respuestas eficaces e innovadoras para alcanzar las crecientes demandas sociales; e integrando a los interlocutores sociales para tratar las necesidades particulares de las diferentes zonas de manera conjunta.</p> <p>Así, en la medida en que las actuaciones previstas integran una dimensión comunitaria y de participación ciudadana, se prevé la generación de relaciones solidarias de vecindad y convivencia entre la ciudadanía que permitan la prevención de la exclusión social y los perfiles más vulnerables con la implicación de las áreas de urbanismo, servicios sociales, vivienda, energía, empleo, cultura, salud, así como cualquier otra área que se considere necesaria en cada momento.</p> <p>Los resultados previstos se centran en el impulso del desarrollo local participativo, ofreciendo una respuesta efectiva a las necesidades territoriales y las dificultades estructurales caracterizadas en los programas de desarrollo local definidos por los Grupos de Acción Local. Ello permitirá potenciar la gobernanza multinivel, la inclusión de todos los actores pertinentes en el desarrollo, la ejecución y la evaluación de las estrategias de desarrollo local y la cobertura de las necesidades específicas de las localidades incluidas dentro de las zonas afectadas por las mismas.</p> <p>En definitiva, ello supone una mejor movilización del potencial a nivel local, a partir del establecimiento de normas comunes y garantizando una estrecha coordinación con todos los Fondos EIE pertinentes.</p> <p>Es decir, afianzar las actuaciones previstas en el ámbito local que tendrán una repercusión directa sobre la posibilidad de fijación de la población, aspecto particularmente relevante en una región como la aragonesa gracias al fomento del empleo y el incremento de las oportunidades de aquellos que viven en el mundo rural mediante un mayor acceso a los recursos sociales.</p>

TABLA 51. INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS, POR OBJETIVO ESPECÍFICO

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R094B	Número de personas que mejoran en el periodo 2014-2020 su acceso a los servicios públicos	Número	Más desarrolladas	498.743	2014	504.426	DG de Desarrollo Rural	Anual

a.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

a.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar y su contribución esperada a los Objetivos Específicos

PRIORIDAD DE INVERSIÓN

9.D: Realización de inversiones en el contexto de estrategias de desarrollo local comunitario

Teniendo en cuenta las múltiples aristas del problema de la inclusión social, particularmente en una región como la aragonesa, con importantes diferencias territoriales (gran concentración de la población en Zaragoza y bajas densidades de población en el resto del territorio), la adopción de un enfoque integrado y de largo plazo es fundamental para poder combatirlo con razonables perspectivas de éxito. Por ello, no basta con medidas de carácter preventivo y asistencial, en el sentido de afrontar la vulnerabilidad de los colectivos sociales con riesgo de exclusión social, sino que es preciso desarrollar también medidas positivas de cara a la inclusión.

En este contexto, las **Estrategias de desarrollo local participativo**, desarrolladas en el marco de un desarrollo local multifondo constituirán el principal instrumento a través del cual se determinarán las necesidades y potencial de la zona, la estrategia y sus objetivos, el proceso de participación de la comunidad, el plan de acción y la descripción de las disposiciones de gestión y seguimiento pertinentes (de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013. En Aragón, el desarrollo local participativo, será apoyado por el FEADER, que se designará como desarrollo local Leader, y apoyado por el propio FEDER, así como por el FSE.

La adopción del Tratado de Lisboa y la Estrategia Europa 2020 proporciona una justificación reforzada para un enfoque integrado e inclusivo que afronte los problemas locales. En particular, el hincapié en la calidad del crecimiento y la necesidad de garantizar que es inclusivo y sostenible significan que, de conformidad con los objetivos de cohesión económica, social y territorial, la política de cohesión debe respaldar las acciones dirigidas a las áreas de desempleo, precariedad y pobreza.

Como principio esencial, la responsabilidad de elaborar y poner en práctica las estrategias de desarrollo local participativo debe darse a los grupos de acción local.

La tipología de actuaciones a llevar a cabo quedará definida en las Estrategias de Acción Local que serán aprobadas de acuerdo con las pautas establecidas en el Título III, Capítulo II del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 y concretadas en el procedimiento recogido en el apartado a.2.2).

Con objeto de garantizar la versatilidad, la complementariedad con los Programas Operativos y facilitar la gestión, las estrategias de desarrollo local participativo podrán incluir acciones en el ámbito de los Objetivos Temáticos 2, 4, 8 y 9. En concreto, se prevén las siguientes líneas de actuación:

- + Fomento de la Sociedad de la Información a través de la mejora del uso y la calidad de las TIC, tanto en lo que se refiere a la dotación de infraestructura como al desarrollo de productos y servicios TIC y el uso creciente de la población, particularmente en el ámbito rural.
- + Fomento de la economía verde a través del apoyo a la producción, distribución y uso de energías renovables y la mejora de la eficiencia energética.
- + Fomento de un modelo de crecimiento integrador sustentado en la promoción de la sostenibilidad y la calidad en

PRIORIDAD DE INVERSIÓN

9.D: Realización de inversiones en el contexto de estrategias de desarrollo local comunitario

el empleo y favorecer la movilidad laboral.

- ✦ Estímulo del desarrollo local participativo mediante el fomento de iniciativas locales en las zonas rurales que permitan mejorar el acceso a los servicios sanitarios y sociales y promoviendo la participación activa de la población.
- ✦ Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades y zonas urbanas y rurales desfavorecidas a través de planes integrados.
- ✦ Acciones de inclusión en las estrategias de desarrollo local de los agentes socioeconómicos de la Economía Social mediante pactos, convenios y acuerdos para la generación de iniciativas de empleo y emprendimiento.

La aplicación y el perfeccionamiento del método LEADER es una herramienta de innovación social permanente en los territorios rurales cuyos principios se pueden extender a cualquier sector de la sociedad rural conforme a las necesidades que detecten las estrategias de desarrollo local en sus territorios en coherencia con la lógica de la intervención del Fondo.

La naturaleza integrada y multisectorial del desarrollo local participativo mediante el método LEADER contribuye por sí misma a fomentar la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales.

El enfoque ascendente tiene consecuencias de largo alcance en la sociedad rural: la autoestima, le identificación del buen hacer y la calidad de lo propio, la recuperación de conocimientos y recursos rurales para su puesta en valor, nuevas relaciones, nuevos conocimientos, saber que “desde el territorio estamos tomando decisiones sobre nuestro futuro”.

a.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre elegibilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la Autoridad de Gestión) del *Reglamento (UE) Nº 1303/2013*, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre elegibilidad del gasto) del *Reglamento (UE) Nº 1301/2013* del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del *Reglamento (CE) Nº 1303/2013* y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Asimismo, los criterios de selección serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Además, cumplirán el Derecho de la Unión y nacional [artículo 6 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013], dando cumplimiento a las normas nacionales de subvencionabilidad elaboradas y aprobadas por el Estado Miembro.

El procedimiento de preselección de los Grupos de Acción Local (GAL) se ajustará lo previsto en el Acuerdo de Asociación:

- 1) **Procedimiento:** Convocatoria de un concurso público (Departamentos de Hacienda y Administración Pública y Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón) para seleccionar las estrategias de desarrollo local 2014-2020 entre los GAL experimentados que hayan gestionado un programa de desarrollo FEADER en 2007-2013, en dos etapas: selección de Grupos candidatos y selección de estrategias tras aprobación del PO.
- 2) **Condiciones de las organizaciones candidatas a GAL:** Los Grupos de Acción Local (en adelante, los Grupos), a los efectos de la aplicación de las Estrategias DLP, serán, las entidades asociativas responsables de la elaboración de las Estrategias DLP y, en los términos que establezcan las correspondientes bases reguladoras, de su ejecución, debiendo reunir las siguientes condiciones para ser seleccionados:
 - + Tener personalidad jurídica privada y estar constituidos antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Deben estar constituidos al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación y carecer de ánimo de lucro. A estos efectos se considerará que carecen de fines de lucro aquellas entidades que, aunque desarrollen actividades de carácter mercantil, los beneficios resultantes de los mismos se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales no mercantiles.
 - + Estar compuestos por representantes de los intereses socioeconómicos locales públicos y privados dentro de la zona, en los que ni las autoridades públicas, ni ningún grupo de interés concreto representen más del 49% de los derechos de voto en la toma de decisiones. Su reglamento o norma interna de régimen de funcionamiento garantizarán que esta condición se cumple en todas las decisiones tomadas por el Grupo en el ámbito de la Estrategias DLP. Entre los socios deben figurar la mayoría de los ayuntamientos del territorio afectado. Un ayuntamiento sólo podrá ser socio de una organización candidata.
 - + La Junta Directiva u órgano decisorio similar estará compuesta por entidades o personas físicas representativas de los intereses socioeconómicos locales públicos o privados. En todo caso, formarán parte de la Junta representantes en el ámbito territorial de la Estrategias DLP de los tres sectores económicos (primario, secundario y terciario) y de la Administración Local. También estarán presentes organizaciones juveniles y aquellas que promuevan la igualdad de género y la inclusión social. No será exigible la participación en caso de inexistencia de organizaciones representativas, o en el caso de que las existentes no tengan voluntad de participar.
 - + Delimitar el territorio de actuación por términos municipales o partes de municipios que integrarán un territorio definido y cumplir las condiciones de población que aseguren una masa crítica suficiente. La población computable en la estrategia será la residente en la zona delimitada. El ámbito abarcado por cada estrategia será coherente y ofrecerá la suficiente masa crítica en términos de recursos humanos, para apoyar una estrategia viable de desarrollo. La población de cada área deberá como regla general ser mayor de 5.000 habitantes y no exceder de 150.000 habitantes.

Sin perjuicio de la facultad de los Grupos de determinar el territorio de la estrategia, se establece como elemento de predelimitación, el criterio de que el territorio comprenda al menos una comarca, aunque podrían considerarse excepciones a la adscripción de algunos municipios por razones de eficacia en la gestión del programa.

- ✦ Comprometerse a disponer de un equipo técnico formado por al menos dos personas, una de las cuales deberá actuar como gerente. La dimensión del equipo será coherente con el presupuesto gestionado, el ámbito territorial, la población y otros factores específicos de cada Grupo que deberán justificarse. La persona que actúe como gerente lo hará con dedicación preferentemente exclusiva a la actividad propia del Grupo y deberá disponer de titulación universitaria. El gerente deberá dirigir y coordinar al resto del equipo y será responsable de la dinamización y la gestión de los expedientes de ayuda de la Estrategia DLP.
 - ✦ Comprometerse a elaborar una Estrategia DLP basada en los recursos del territorio y cuantificada por objetivos y prioridades, contando con la participación de todas las organizaciones públicas y privadas interesadas con implantación en el territorio. La Estrategia DLP comprenderá las actuaciones e inversiones previstas en el periodo de programación hasta 2020.
 - ✦ Comprometerse a suscribir un convenio de colaboración con las Autoridades de Gestión, en los términos en que por estas se determine, si la Estrategia DLP es seleccionada y a cumplir la normativa comunitaria y nacional aplicable al periodo de programación.
- 3) **Convocatoria:** La convocatoria incluirá un listado de municipios y partes de municipios rurales de Aragón elegibles; los límites de población, densidad y condiciones de los mismos; los indicadores objetivos que permitirán calcular la financiación aproximada de la estrategia; y la posibilidad de preparar estrategias urbano/rurales, tipos de territorios en los que es posible establecer la relación y Fondos que se utilizarán.
- 4) **Selección de las estrategias:** Una vez aprobado el PO, las organizaciones candidatas deberán presentar las estrategias de desarrollo local de acuerdo con el *Reglamento (UE) Nº1303/2013*, el Acuerdo de Asociación y el PO.

La valoración considerará que cada estrategia es distinta y se adapta al territorio y comunidad local. La valoración no se realiza por comparación entre estrategias distintas ni en base a la suficiencia o insuficiencia de presupuesto; sí se tomará en consideración el presupuesto disponible para que todos los territorios ofertados puedan obtener la selección en función de sus méritos.

Los principios para la selección de estrategias serán los siguientes:

- (a) Experiencia de la organización candidata, logros obtenidos y capacidad técnica.
- (b) Implicación de los socios en la elaboración de la estrategia.
- (c) Grado de participación ciudadana alcanzada en la elaboración de la estrategia.
- (d) Previsión de procedimientos transparentes de selección de proyectos y solución de conflictos de intereses.
- (e) Claridad en la definición y cuantificación de los objetivos, viabilidad de la estrategia y su coherencia con las necesidades detectadas.
- (f) Grado de definición de las operaciones.

- (g) Integración o coordinación con otras políticas territoriales y/o sectoriales.
- (h) Repercusión de la estrategia en el empleo, la igualdad y la integración social del territorio.
- (i) Valoración de propuestas innovadoras en el territorio afectado.
- (j) Previsiones de trabajo en red.

Se pretende lograr la máxima cobertura territorial y de población rural posible. El área rural abarcará todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, excluyendo el municipio de Zaragoza y su entorno metropolitano y los núcleos urbanos de Huesca y Teruel. Cada EDLP delimitará el territorio de actuación por términos municipales o partes de municipios que integrarán un territorio definido y cumplirán las condiciones de población que aseguren una masa crítica suficiente. La población computable en la estrategia será la residente en la zona delimitada. El ámbito abarcado por cada estrategia será coherente y ofrecerá la suficiente masa crítica en términos de recursos humanos, para apoyar una estrategia viable de desarrollo. La población de cada área deberá como regla general ser mayor de 5.000 habitantes y no exceder de 150.000 habitantes. Sin perjuicio de la facultad de los Grupos de Acción Local determinar el territorio de la estrategia, se establece como elemento de predelimitación, el criterio de que el territorio comprenda al menos una comarca, aunque podrían considerarse excepciones a la adscripción de algunos municipios por razones de eficacia y eficiencia en la gestión del programa.

En el caso de que las estrategias de desarrollo local finalmente seleccionadas no cubran la totalidad de las zonas de actuación previamente definidas, la Autoridad de Gestión del FEADER podrá convocar nuevo concurso público que finalizará antes de finales de 2017.

Por su parte, la coordinación, se ajusta a lo definido en el Acuerdo de Asociación para el Objetivo Temático 9 y recogido en las anteriores Prioridades de Inversión.

a.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros

No procede.

a.2.4) Uso previsto de Grandes Proyectos

No procede.

a.2.5) Indicadores de productividad por prioridad de inversión

TABLA 52. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor Objetivo (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
E036	Población beneficiada por la actuación de infraestructura (o equipamiento) social	Número	FEDER	Más desarrolladas	416.000	Entidades beneficiarias de la actuación	Anual

b) Marco de Rendimiento

TABLA 53. MARCO DE RENDIMIENTO DEL EJE PRIORITARIO

Eje prioritario	Tipo de Indicador	ID	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Meta para 2023 (2023)	Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
9	Indicador financiero	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDE R	Más desarrollada	3.920.000	19.600.000	Entidades beneficiarias de la actuación	
9	Indicador de productividad	E036	Población beneficiada por la actuación de infraestructura (o equipamiento) social	Número	FEDE R	Más desarrolladas	104.000	416.000	Entidades beneficiarias de la actuación	

c) Categorías de intervención

TABLA 54. DIMENSIÓN 1: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
9	114. Estrategias de desarrollo local a cargo de comunidades locales	9.800.000

TABLA 55. DIMENSIÓN 2: FORMA DE FINANCIACIÓN

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
9	01. Subvención no reembolsable	9.800.000

TABLA 56. DIMENSIÓN 3: TIPO DE TERRITORIO

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
9	07. No procede	9.800.000

TABLA 57. DIMENSIÓN 4: MECANISMOS DE APLICACIÓN TERRITORIAL

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
9	06. Iniciativas de Desarrollo Local a cargo de las Comunidades Locales	9.800.000

d) Resumen del uso esperado de la Asistencia Técnica

No procede.

2.2. SECCIÓN 2.B. DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA**2.2.1. Eje Prioritario: Asistencias Técnicas**

Fondo	FEDER
Categoría de región	Más desarrolladas
Base del cálculo	4.000.000 euros

a) Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	13
Objetivo específico	<p>99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.</p> <p>99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil</p>
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	<p>La Prioridad de Inversión de Asistencias Técnicas, con un carácter instrumental, responde a la necesidad de mejorar las capacidades de los organismos afectados en la gestión del Programa.</p> <p>En este marco, los objetivos que se pretenden en el <i>Objetivos Específico 99.99.1</i> son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ Asegurar el cumplimiento de los requisitos relacionados con los sistemas de gestión y control. ✦ Alcanzar un alto grado de eficacia y ejecución en los procedimientos, buscando la gestión más coherente, simple (avanzando en la reducción de la carga administrativa) e informativa tal y como requieren los reglamentos comunitarios en los procedimientos de gestión y control de las operaciones en su conjunto. <p>Por su parte, en el marco del <i>Objetivo Específico 99.99.2</i>, se pretende, de manera fundamental, garantizar la eficacia y eficiencia en la ejecución del Programa así como la determinación de resultados e impactos específicos mediante la realización de tareas de seguimiento y evaluación.</p> <p>Asimismo, se trata de ofrecer una información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el Programa, promover la comprensión de los objetivos y los logros alcanzados por el mismo y difundir el papel y el apoyo que ofrece el FEDER en la Comunidad de Aragón.</p>

b) Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Las acciones que se plantean desarrollar, en función de las medidas descritas en el Reglamento Nº (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las disposiciones comunes, son:

En el **Objetivo Específico 99.99.1:**

- ✦ El *apoyo al refuerzo institucional y la generación de capacidades administrativas para la gestión eficaz de los Fondos EIE*, en particular, el FEDER:
 - ✦ Gestión y control del Programa Operativo.
 - ✦ Desarrollo de aplicaciones informáticas.
- ✦ *Preparación y asistencia a reuniones, Comités, etc.*
- ✦ *Dotación y cualificación de los recursos humanos para el desarrollo de las diversas funciones de gestión y control de las operaciones cofinanciadas (incluyendo organización y/o asistencia a cursos, jornadas, etc. para personal del Organismo Intermedio y/o gestores).*

Y en el **Objetivo Específico 99.99.2.:**

- ✦ La elaboración de *informes y estudios relacionados con el desarrollo del Programa Operativo.*
- ✦ Puesta en marcha de *actuaciones que se relacionen con al repercusión y resultados del mismo.*
- ✦ *Seguimiento de la Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3-Aragón).*
- ✦ Realización de *evaluaciones del propio Programa Operativo o de los proyectos que engloba.*
- ✦ Diseño y puesta en marcha de *actuaciones de publicidad y difusión de las acciones llevadas a cabo dentro del Programa Operativo.*

Con el fin de garantizar que los principales **riesgos del fraude** se abordan de manera específica, además de la puesta en marcha de sistemas de control robustos efectivamente implementados utilizando los principios y herramientas de gestión de riesgos ya existentes se combinará, en el periodo 2014-2020 se adoptará un enfoque estructurado para luchar contra el fraude, que aborde los cuatro elementos clave en el ciclo de lucha contra el mismo: la prevención, la detección, la corrección y, en su caso, el enjuiciamiento.

Dicho enfoque, combinado con una evaluación específica del riesgo de fraude, tiene como objetivo reducir significativamente el riesgo de fraude al tiempo que se espera que proporcione la disuasión suficiente contra el mismo.

Las medidas eficaces y proporcionadas contra el fraude que a continuación se exponen se adoptarán en el ámbito de los Organismos Intermedios, y serán objeto de auditorías del sistema por parte de la Autoridad de Auditoría, quien incorporará al Informe Anual de Control los resultados de las mismas.

- + **Prevención.** Cada OI llevará a cabo una evaluación específica del riesgo de fraude con fin de evaluar el impacto y la probabilidad de los posibles riesgos de fraude que puedan perjudicar los intereses financieros de la UE, empleando la herramienta de evaluación de riesgos de fraude que figura en el Anexo 1 de las Orientaciones para los Estados miembros y las autoridades del Programa sobre la Evaluación del Riesgo de Fraude y medidas contra el fraude eficaces y proporcionales (Junio 2014). La evaluación deberá ser realizada por un equipo de evaluación formado por personal con distintas responsabilidades en la selección de operaciones y en verificaciones administrativas. En función de las necesidades que en el desarrollo de su trabajo identifique dicho equipo, podrá considerarse, adicionalmente, la participación de los servicios de coordinación antifraude (“AFCOS”) u otros organismos especializados además de, en calidad de asesor para preservar la debida separación de funciones, de la Autoridad de Auditoría o quien esta designe a nivel territorial.

La herramienta de evaluación de riesgos de fraude permitirá al equipo de evaluación:

1. Identificar el denominado riesgo “bruto”, es decir, cuantificar el riesgo de que un tipo dado de fraude se produzca para, a continuación, evaluar la eficacia de los controles ya existentes para mitigar esos riesgos de fraude identificados. El riesgo “bruto” es el riesgo que resulta de identificar un conjunto de riesgos específicos comúnmente reconocidos como especialmente relevantes en los procesos clave en la ejecución de los programas. Si el equipo de evaluación identificara otro riesgo reconocido para el programa/región específica en evaluación, se incorporarían al conjunto de riesgos específicos reconocidos con los que ha sido precargada la herramienta. Los tres procesos que la herramienta considera los más expuestos a los riesgos de fraude específico y donde se localizan los riesgos específicos reconocidos son los siguientes:
 - + Selección de los solicitantes
 - + Ejecución de los proyectos por parte de los beneficiarios, centrándose en la contratación pública y los costes de mano de obra.
 - + Certificación de los gastos por la AG y pagos

Este primer análisis permitirá evaluar cómo de probables y graves podrían ser los riesgos específicos precargados en la herramienta o incorporados por el equipo de evaluación para cada una de estas situaciones así como evaluar la eficacia de los controles ya existentes para mitigar estos riesgos.

2. Identificar el riesgo “residual”, es decir, evaluar el riesgo “neto” después de tener en cuenta el efecto de los controles ya existentes y su efectividad en el momento actual. Como resultado del análisis de los riesgos comúnmente reconocidos descrito en el apartado anterior, el equipo de evaluación calcula el riesgo actual “neto” o riesgo “residual”, que viene dado por la serie de riesgos todavía no abordados con los controles actuales. Pueden darse dos situaciones, que habrán de quedar debidamente documentadas, según el resultado de la auto-evaluación:

- ✦ Si el equipo de evaluación concluye que no se hace lo suficiente en la actualidad para reducir la probabilidad o el impacto de la actividad potencialmente fraudulenta a un nivel aceptable, y que el riesgo residual es significativo o crítico, la AG adoptará las medidas antifraude eficaces y proporcionales adicionales que le permitan alcanzar el nivel de riesgo que la AG considera tolerable (Plan de acción interno).
 - ✦ Si, por el contrario, la conclusión de la auto-evaluación es que la mayoría de los riesgos residuales se han abordado y que el riesgo “residual” es tolerable, la AG no adoptará medidas adicionales contra el fraude.
3. Poner en marcha un Plan de acción interno que contendrá las medidas antifraude eficaces y proporcionales adicionales. El equipo de evaluación pondrá en marcha los controles de mitigación para cada riesgo específico identificado en la evaluación del riesgo de fraude. Para ello, empleará la lista propuesta en el Anexo 2 de las Orientaciones para los Estados miembros y las autoridades del Programa sobre la Evaluación del Riesgo de Fraude y medidas contra el fraude eficaces y proporcionales. Estos controles atenuantes no vinculantes permitirán a la AG dar una respuesta proporcional a los riesgos identificados y adaptada a las situaciones específicas relacionadas con la entrega de los Fondos en un programa o región en particular.
 4. Desarrollar indicadores de fraude específicos (“banderas rojas”). A raíz de la mencionada evaluación de riesgos y de los controles de mitigación asociados a la misma (ambos aplicados a nivel de sistema), la AG podrá desarrollar, en la medida en que los resultados lo aconsejen, indicadores de fraude específicos (banderas rojas) para hacer frente a situaciones específicas que puedan surgir en el ámbito de aplicación de las acciones.

El proceso descrito para la herramienta de evaluación de riesgos de fraude se completará, como norma general, con una periodicidad anual, sin perjuicio de que se lleve a cabo un seguimiento periódico de los controles de mitigación, en su caso. No obstante, cuando el nivel de riesgos identificado sea reducido, la auto-evaluación se revisará cada dos años.

Además de la herramienta de evaluación de riesgo de fraude, se promoverá la utilización de la herramienta de calificación de riesgo específico de fraude (ARACHNE) de la Comisión, que contribuirá a identificar, prevenir y detectar operaciones de riesgo, proyectos, beneficiarios y contratos/contratistas. Esta herramienta servirá también como instrumento preventivo.

Adicionalmente, desde la Autoridad de Gestión se articularán medidas de comunicación orientadas a fortalecer la cultura ética, que envíen un mensaje disuasorio claro a los potenciales defraudadores comunicando claramente su compromiso en la lucha contra el fraude. Esta política de lucha contra el fraude se hará visible en la intranet de la DGFC y en la página web del Ministerio, mediante la declaración política de la AG de lucha contra el fraude contenida en el Anexo 3 de las Orientaciones para los Estados miembros y las autoridades del Programa sobre la Evaluación del Riesgo de Fraude y medidas contra el fraude eficaces y proporcionales. Los Organismos Intermedios dispondrán de un modelo voluntario para la formalización y comunicación interna y externa de su posición oficial en relación con el fraude y la corrupción.

Finalmente, para contribuir a la formación y sensibilización, está prevista que los cursos que se impartan a los Organismos Intermedios incluyan en el programa la evaluación del riesgo de fraude, y se propondrá la inclusión como punto a tratar en las reuniones en los Comités de Seguimiento.

- + **Detección.** Además de para la prevención, ARACHNE es una herramienta de valoración del riesgo que servirá para la lucha contra el fraude en la medida en que aumentará la eficacia de los organismos participantes en la gestión del FEDER a la hora de identificar proyectos susceptibles de riesgo de fraude en el momento de su selección, como conflictos de intereses e irregularidades en áreas de riesgo de fraude en los Fondos, como pueda ser por ejemplo, la contratación pública.

Los indicadores de fraude (banderas rojas) comentados más arriba son signos más específicos de que una actividad fraudulenta está teniendo lugar y de que se requiere activar los mecanismos de información claves tanto para la detección como para la prevención.

Finalmente, los Organismos Intermedios comunicarán a la AG tanto las sospechas de fraude como las irregularidades detectadas en el control a las instancias competentes en la lucha contra el fraude, y a su vez la AG hará otro tanto, de modo que se garantice la coordinación suficiente en materia de lucha contra el fraude con la AA y con las autoridades anticorrupción (OLAF, AFCOS, otras).

- + **Investigación, corrección y en su caso, enjuiciamiento.** Una vez que una sospecha de fraude ha sido planteada y correctamente comunicada, desde la AG se comunicará el caso, como viene siendo habitual, a la Fiscalía Anticorrupción para su investigación y sanción, e informará a la OLAF en consecuencia.

El equipo de evaluación de la AG realizará un examen exhaustivo y crítico de cualquier sistema de control interno relacionado que haya sido expuesto al fraude (potencial o demostrado). Dicho examen dará lugar a un informe específico con conclusiones claras sobre las debilidades percibidas. Como resultado, se pondrá en marcha un plan de acción específico que contendrá a serie de acciones claras, asignando responsables y plazos. Asimismo, los resultados de este informe permitirán, junto con las conclusiones del Informe Anual de Control sobre las auditorías anuales de seguimiento de la AA, retroalimentar la auto-evaluación en las revisiones establecidas con periodicidad anual.

Una vez que un caso de sospecha de fraude ha sido detectado y comunicado, el órgano competente realizará una evaluación de si se debe abrir una investigación, y de la recuperación y el enjuiciamiento penal que deba derivarse, en su caso.

Por último, los Organismos Intermedios prestarán todo su apoyo en la recuperación de los pagos indebidos de los beneficiarios, que es obligatoria para las Autoridades de Gestión y Certificación.

b.1) Indicadores de productividad que se espera que contribuyan a los resultados

TABLA 58. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD

ID	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto (2023)	Fuente de datos
E041	Número de informes de control generados	Número	234	Entidades beneficiarias de la actuación
E042	Número de informes de evaluación y/o estudios de los PO del FEDER 2014-2020 generados por la operación	Número	8	Entidades beneficiarias de la actuación
E043	Acciones de información y comunicaciones incluidas de dentro del Plan de Comunicación de los programas operativos FEDER 2014-2020	Número	1.264	Entidades beneficiarias de la actuación

c) Categorías de Intervención

TABLA 59. DIMENSIÓN 1: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
13	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	1.400.00
	122. Evaluación y estudios	600.000

TABLA 60. DIMENSIÓN 2: FORMA DE FINANCIACIÓN

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
13	01. Subvención no reembolsable	2.000.000

TABLA 61. DIMENSIÓN 3: TIPO DE TERRITORIO

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
13	07. No procede	2.000.000

d) Resumen del uso esperado de la Asistencia Técnica

El eje prioritario de Asistencia Técnica responde a la necesidad de mejorar las capacidades de los organismos afectados en la gestión del Programa, de modo que pueda establecerse el adecuado entorno administrativo para una ejecución eficaz y transparente de las actuaciones contempladas en los restantes ejes, permitiendo que la inversión programada alcance un nivel óptimo, se absorban los fondos asignados y se alcancen los resultados esperados.

Se trata, por tanto, de un eje instrumental que recoge distintas funciones relativas a la ejecución, seguimiento, control, evaluación y comunicación de las actuaciones desarrolladas cofinanciadas, de conformidad con los requisitos reglamentariamente establecidos.

3. SECCIÓN 3. PLAN DE FINANCIACIÓN

3.1. CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA UNO DE LOS FONDOS E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO

TABLA 62. PLAN FINANCIERO POR ANUALIDADES

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asign. Ppal.	Rva. Rdto.	Asign. Ppal.	Rva. Rdto.												
FEDER	Más desarrolladas	0	0	23.767.304	1.756.903	11.253.049	831.837	18.601.785	1.375.063	18.974.061	1.402.582	19.353.775	1.430.650	19.741.052	1.459.277	111.691.026	8.256.312
Total	Más desarrolladas	0	0	23.767.304	1.756.903	11.253.049	831.837	18.601.785	1.375.063	18.974.061	1.402.582	19.353.775	1.430.650	19.741.052	1.459.277	111.691.026	8.256.312

3.2. CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA UNO DE LOS FONDOS E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO

TABLA 63. PLAN DE FINANCIACIÓN

Eje Priorit.	Fondo	Categoría de región	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión	Contrap. Nacional	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total	% cofinanc.	Con fines informat. Contrib. BEI	Asignación principal (financiación total menos Rva. Rdto.)		Reserva de rendimiento		Importe de Rva. de Rdto. (% total de la ayuda UE)
						Financ. pública nacional	Financ. privada nacional				Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Ayuda UE	Contrap. nacional	
1	FEDER	Más desarrolladas	35.744.492	17.872.246	17.872.246	17.872.246	0	35.744.492	50%	0	16.621.189	16.621.189	1.251.057	1.251.057	7%
2	FEDER	Más desarrolladas.	102.172.842	51.086.421	51.086.421	51.086.421	0	102.172.842	50%	0	47.510.372	47.510.372	3.576.049	3.576.049	7%
3	FEDER	Más desarrolladas	10.746.378	5.373.189	5.373.189	5.373.189	0	10.746.378	50%	0	4.997.066	4.997.066	376.123	376.123	7%
4	FEDER	Más desarrolladas	31.223.924	15.611.962	15.611.962	15.611.962	0	31.223.924	50%	0	14.519.125	14.519.125	1.092.837	1.092.837	7%
6	FEDER	Más desarrolladas	36.407.040	18.203.520	18.203.520	18.203.520	0	36.407.040	50%	0	16.929.274	16.929.274	1.274.246	1.274.246	7%
9	FEDER	Más desarrolladas	19.600.000	9.800.000	9.800.000	9.800.000	0	19.600.000	50%	0	9.114.000	9.114.000	686.000	686.000	7%
13	FEDER	Más desarrolladas	4.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	0	4.000.000	50%	0	2.000.000	2.000.000	0	0	0%
Total	FEDER	Más desarrolladas	239.894.676	119.947.338	119.947.338	119.947.338	0	239.894.676	50%	0	111.691.026	111.691.026	8.256.312	8.256.312	6,88%

TABLA 64. DESGLOSE DEL PLAN FINANCIERO POR EJE PRIORITARIO, FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y OBJETIVO TEMÁTICO

Eje Prioritario	Fondo	Categoría de Región	Objetivo Temático	Ayuda de la UE	Contrapartida Nacional	Total Financiación
Eje 1	FEDER	Más desarrollada	1	17.872.246	17.872.246	35.744.492
Eje 2	FEDER	Más desarrollada	2	51.086.421	51.086.421	102.172.842
Eje 3	FEDER	Más desarrollada	3	5.373.189	5.373.189	10.746.378
Eje 4	FEDER	Más desarrollada	4	15.611.962	15.611.962	31.223.924
Eje 6	FEDER	Más desarrollada	6	18.203.520	18.203.520	36.407.040
Eje 9	FEDER	Más desarrollada	9	9.800.000	9.800.000	19.600.000
Eje 13	FEDER	Más desarrollada	14	2.000.000	2.000.000	4.000.000
Total	FEDER	Más desarrollada		119.947.338	119.947.338	239.894.676

TABLA 65. IMPORTE INDICATIVO DE LA AYUDA QUE SE VA A DESTINAR A LOS OBJETIVOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Eje Prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático (€)	Porcentaje de la asignación total para el programa operativo (%)
Eje 1	0,00	0,0%
Eje 2	0,00	0,0%
Eje 3	0,00	0,0%
Eje 4	15.611.962,00	13,1%
Eje 6	1.974.648,00	1,7%
Eje 9	0,00	0,0%
Eje 13	0,00	0,0%
Total	17.586.610,00	14,7%

4. SECCIÓN 4. ENFOQUE INTEGRADO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Dispone el Real Decreto 1007/2014, de 5 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2014 que la población de Aragón asciende a 1.325.385 habitantes, y, por tanto representa el 3% de la población española. A esta población le corresponde un territorio de 47.720 Km², que representa el 9,43 % del total de la superficie estatal. Esta circunstancia implica una relativa riqueza en disponibilidad de suelo, pero también un mayor coste por habitante para que la gestión del territorio produzca un efecto en la calidad de vida de los aragoneses equivalente a la media española.

La Comunidad Autónoma de Aragón se caracteriza por su baja densidad de población con sólo 27,77 hab./km² (INE 2014). Solo las regiones de Castilla La Mancha con 26,15 hab./km², Extremadura con 26,41 hab./km², y Castilla-León con 26,47 hab./km² (INE, 2014) presentan cifras más bajas en el contexto español.

Sin embargo, en el caso de la densidad de población, los datos estadísticos no reflejan fielmente la realidad ya que la población vive concentrada en asentamientos y no repartida uniformemente por el territorio, y en Aragón, la ciudad de Zaragoza, cuyo municipio representa el 2,04 % del territorio aragonés concentra el 50,25 % de los habitantes de la Comunidad Autónoma. Por ello, si se prescinde de la ciudades más pobladas de cada Comunidad Autónoma, se constata que Aragón es la región con una densidad más baja (14,10 hab./km²), que se aproxima a lo que generalmente se considera como un desierto demográfico (10 hab./km²).

Si nos referimos al ámbito de la provincia de Teruel (NUT 3) con el 31 % de la superficie aragonesa, la cifra de densidad de población disminuye a 9,47 hab./km² y todavía el descenso es más acusado en diez de las treinta y tres comarcas aragonesas (Maestrazgo, Sierra de Albarracín, Gúdar-Javalambre, Sobrarbe, Campo de Belchite, La Ribagorza, Campo de Daroca, Cuencas Mineras, Jiloca y Los Monegros) que no alcanzan los 8 hab./km² y representan más del 37 % del territorio regional.

La baja densidad de población está acompañada, además, por otros aspectos demográficos, como son el envejecimiento, el desequilibrio entre la población masculina y femenina, y la dispersión de los asentamientos en el medio rural, que potencian todavía más las implicaciones negativas que esta circunstancia tiene sobre la calidad de vida de los habitantes de un territorio.

El envejecimiento de la población es una problemática que se manifiesta en gran parte de las sociedades occidentales, pero se vuelve especialmente preocupante cuando se presenta en asentamientos con muy escasa población, donde, en muchos casos, el número de habitantes que supera los 65 años es muy alto y apenas hay población menor de 20 años.

En Aragón hay 145 municipios (19,8 %) cuya población menor de 20 años es inferior a 5 habitantes y 448 (61,3 %) con un índice de envejecimiento igual o superior a 300. Si se analiza este índice a nivel comarcal, se puede observar que hay tres comarcas (Campo de Daroca, Campo de Belchite y Sierra de Albarraçín) que también superan el valor de 300. Esto significa que la mayor parte de los asentamientos de estos municipios y comarcas tienen muy difícil su continuidad, ya que la falta de habitantes potencialmente activos, capaces de emprender o acompañar iniciativas de desarrollo económico condiciona notablemente la reversión de la tendencia a la despoblación.

Junto al envejecimiento, el desequilibrio existente entre la población masculina y femenina en el medio rural en los tramos de edad fértil impide la reposición de la población con nuevos nacimientos por falta de mujeres y actúa como un factor de expulsión de la escasa población masculina que todavía se mantiene en los asentamientos. En Aragón, existen 637 municipios (87,14 %) con un índice de masculinidad mayor de 100, con un rango que va de 100,19 hasta 400. El número de municipios en que la población masculina es el doble o más de dos veces la población femenina es de 21, y el de municipios que hay entre 1,5 y 2 hombres por cada mujer es de 59.

Si además, esta escasa población, envejecida y predominantemente masculina, está distribuida en numerosos asentamientos, excesivamente separados entre sí, tanto en distancia como en tiempo, y escasamente habitados, el coste de la prestación de determinados servicios, con un nivel de calidad equivalente a los grandes núcleos de población es, en la mayoría de las ocasiones, muy difícil de abordar con los recursos disponibles. En Aragón, se contabilizan 1.389 núcleos de población habitados y, teniendo en cuenta la superficie regional, es una de las autonomías con mayor superficie media por núcleo de población, situación que viene agravada porque 766 de ellos (55,14 %) tienen menos de 100 habitantes.

Entre las consecuencias negativas para la población que vive en las áreas afectadas por problemas demográficos cabe destacar las siguientes:

- + Limitación para el desarrollo de actividades económicas: escasos efectivos de población potencialmente activa que puedan emprender o participar en nuevas actividades que fijen la población.
- + Supresión de determinados servicios por no alcanzar determinados umbrales de población por lo que se genera un incremento del tiempo y coste de los desplazamientos para obtener servicios similares.
- + Afecciones a la cohesión social por desequilibrio de la estructura de las pirámides demográficas: ausencia de niños, ausencia de mujeres en edad fértil.
- + Incremento del coste de los equipamientos y servicios por habitante para las administraciones públicas: escuelas, consultorios médicos, transporte, etc.
- + Abandono del patrimonio territorial, natural y cultural, por falta de población. Incremento del riesgo de incendios, degradación de monumentos, pérdida de la cultura inmaterial.
- + Abandono del patrimonio edificado (no estrictamente cultural): ruinas, etc.

Tras lo expuesto, resulta evidente la necesidad de disponer de instrumentos de programación territorial estructural que tiendan a dar respuesta a los desafíos territoriales y sociodemográficos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En esta Sección 4, tal y como se prevé en la introducción del presente Programa Operativo (Sección 1), se instrumentalizan dos figuras de la nueva programación comunitaria que tienden a paliar los efectos derivados del fenómeno de despoblación y articular una forma de gestión de fondos estructurales y de inversión acorde al peso que el mundo rural tiene en la Comunidad Autónoma. Así, a continuación se analiza:

- + por un lado, la implementación de Estrategias de Desarrollo Local Participativo, y,
- + por otro, la Inversión Territorial Integrada como instrumento de programación estructural.

Sendas figuras serán apoyadas durante el periodo 2014-2020 desde el punto de vista financiero tanto por FEDER como por FSE y FEADER.

4.1. DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

De conformidad con lo expuesto en la Sección 1 del presente PO, la Comunidad Autónoma de Aragón presenta unas características sociodemográficas y territoriales que requieren la puesta en funcionamiento de formas de programación específicas a fin de permitir el desarrollo territorial integrado en todas las partes del mismo.

En este sentido, las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (DLP) han venido siendo desarrolladas de manera exitosa en la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la programación y ejecución del PDR de Aragón 2007-2013 (FEADER). Esta experiencia, positiva, en el sentido de que permite un desarrollo más cercano al territorio y una mayor implicación de los actores, alientan la programación del Desarrollo Local Participativo, no sólo en el marco de programación de FEADER sino también, y de forma complementaria, en FEDER y FSE 2014-2020.

De esta forma, siguiendo lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, el PO FEDER Aragón 2014-2020 apoyará el Desarrollo Local Participativo no solamente sobre la base lógica de coordinación y complementariedad entre los FEIE sino también, y además, con una participación por parte del Organismo Intermedio del PO FEDER Aragón (Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería) junto con la Autoridad de Gestión del PDR Aragón (Dirección General de Desarrollo Rural) en la selección de los grupos y estrategias, garantizando una plena coherencia en la ejecución de sendos programas.

A continuación, se detalla la participación de cada uno de los actores implicados en la puesta en funcionamiento del Desarrollo Local Participativo:

- + Programación Desarrollo Local Participativo FEADER-FEDER-FSE: La programación de desarrollo rural (incluidas las Estrategias DLP) se rige además de por la normativa de aplicación, por las disposiciones establecidas en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 (que define los elementos de coordinación e integración entre los objetivos de los PO de los distintos fondos estructurales y los objetivos de la Estrategia Europa 2020) y en el Marco Nacional (que establece los elementos comunes a todos los programas cofinanciados por FEADER).
- + Selección de Grupos de Acción Local: De conformidad con el principio de gobernanza multinivel y gobernanza multiactor, con fecha 20 de febrero de 2015 tuvo lugar la publicación en el Boletín Oficial de Aragón, de la Orden de 28 de enero de 2015, de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el procedimiento para la selección de los Grupos de Acción Local candidatos a gestionar las Estrategias de DLP en el periodo 2014-2020 y su convocatoria.

La Orden de Convocatoria analiza (art. 2) las características que deben presentar los Grupos de Acción Local para su selección y contempla la creación de una Comisión de Selección de grupos conformada tanto por miembros de la Autoridad de Gestión FEADER como del Organismo Intermedio FEDER y FSE junto con la presencia de expertos, técnicos o representantes de otras organizaciones para su asesoramiento, con voz pero sin voto.

- + Selección y valoración de las Estrategias de DLP: El sistema de gobernanza del DLP en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020 proseguirá con la selección de las Estrategias de Desarrollo Local presentadas por los Grupos seleccionados con la participación, a través de la Comisión de Selección, tanto de representantes de FEADER como de FEDER y FSE. Se presupone, por tanto la participación de la Autoridad de Gestión del Fondo principal –FEADER– (Dirección General de Desarrollo Rural), el Organismo Intermedio de FEDER y FSE (Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería) y representantes de otras unidades departamentales afectas por razón de materia (órganos gestores y colaboradores de FEDER y FSE).
- + Sistemas de gestión y control: La experiencia acumulada a lo largo del periodo 2007-2013 a favor de la Autoridad de Gestión FEADER (Dirección General de Desarrollo Rural) revierte a su favor un valor añadido en la gestión y conocimiento de los Grupos de Acción Local y, por tanto, aconseja la participación de ésta, como órgano gestor, en el PO FEDER Aragón 2014-2020. Asimismo, la estructura orgánica interna y dotación de medios personales y materiales del Gobierno de Aragón respecto del reparto de responsabilidades en los FEIE no presenta una homogeneidad a todos ellos, sino que varía en función de sus responsabilidades.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ostenta la condición de Autoridad de Gestión de FEADER, a diferencia del Departamento de Hacienda y Administración Pública que resulta ser Organismo Intermedio de FEDER y FSE. En consecuencia, éste requiere de estructuras intermedias entre él mismo y los terceros potenciales beneficiarios, de ahí que resulte precisa la participación del órgano gestor (Dirección General de Desarrollo Rural) para intermediar y coordinar a los Grupos de Acción local. De esta forma:

- (i) se garantiza la sujeción a Derecho Público del conjunto de acciones objeto de cofinanciación a través de la modalidad de DLP;
- (ii) se asegura un conocimiento estrecho de las acciones cofinanciadas en las Estrategias de DLP por parte del órgano gestor;
- (iii) se cerciora la plena complementariedad de los fondos dispuestos a favor de las Estrategias evitando la doble financiación de operaciones o el solapamiento de actuaciones;
- (iv) y se salvaguarda la independencia funcional del Organismo Intermedio (Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería) respecto del conjunto de verificaciones administrativas e in situ que deberán acometerse para la declaración de gastos por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural y la posterior presentación de certificación de gastos a través del Organismo Intermedio.

En términos financieros, la senda asignada a favor de la Dirección General de Desarrollo Rural para la implantación del DLP a través de Grupos de Acción Local será de 9,8 millones de euros en concepto de ayuda comunitaria (el 7% de la ayuda total programada).

De conformidad con el Acuerdo de Asociación, deberá efectuarse en el contexto de un único Objetivo Temático de “promoción de la integración social y lucha contra la pobreza o de fomento del empleo y la movilidad laboral”. Así, el DLP se programará dentro del Objetivo temático 9 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 relativo a “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación”:

- ✦ En el caso del FEDER, se enmarcaría dentro de la prioridad de inversión 9.D (Artículo 5.9.d) “la realización de inversiones en el contexto de estrategias de desarrollo local comunitario”, que se ha instrumentado a través del Eje Prioritario 9 del presente PO.
- ✦ En el FSE, se enmarcaría en la prioridad de inversión 9.i (artículo 3.1.b)i) “Inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad”.
- ✦ En FEADER, se enmarcaría en el área focal 6b “Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales, haciendo especial hincapié en promover el desarrollo local en las zonas rurales”.

4.2. DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

No procede.

4.3. INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA

4.3.1. Contexto programación ITI

La participación directa y externa de la Comunidad Autónoma de Aragón a través del Comité de las Regiones permitió la defensa durante la anualidad de 2012 (en sede COTER y Pleno CdR) –junto con otras regiones europeas- de enmiendas presentadas a los proyectos de Dictamen de las propuestas de reglamentos comunitarios en materia de Fondos Estructurales y de Inversión a fin de que la densidad demográfica fuera uno de los criterios de distribución de fondos.

En este sentido, el artículo 121.4c) Reglamento 1303/2013, sobre disposiciones comunes, y el artículo 10 Reglamento 1301/2013, FEDER, contempla la diferenciación de las regiones con menor densidad demográfica, cifrando en 50hab/km² el umbral de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 Reglamento 1303/2013, sobre disposiciones comunes, y en el Acuerdo de Asociación entre el Reino de España y la Unión Europea para fijar el marco jurídico-político de la programación estructural de Fondos 2014-2020, la Inversión Territorial Integrada programada en el presente documento tiende a servir como instrumento de programación estructural que implicará la disposición financiera de la ayuda a percibir por la Comunidad Autónoma de Aragón a fin de procurar disminuir los efectos negativos derivados de la despoblación.

La Inversión Territorial Integrada a cargo del PO FEDER se circunscribirá al ámbito territorial de la provincia de Teruel.

Analizada la utilización de la figura de la ITI en la programación estructural con el objetivo de paliar las consecuencias derivadas de la despoblación, se concluyen dos ideas iniciales importantes:

- + La despoblación no resulta ser una característica únicamente propia de la Comunidad Autónoma de Aragón dado que otras regiones españolas presentan características sociodemográficas similares.
- + A través de la Inversión Territorial Integrada se utilizarán los fondos provenientes no sólo de FEDER, sino también de FSE y FEADER a fin de conseguir formar un único instrumento de programación dotado de la senda asignada a la ITI en cada uno de los objetivos temáticos, prioridades de inversión, objetivos específicos y acciones contemplados en los respectivos Programa Operativo.

4.3.2. Debilidades, fortalezas y retos del ámbito territorial de programación ITI

Desde el punto de vista de análisis previo común a la utilización de FEI FEDER-FSE-FEADER, destacamos las siguientes debilidades que con carácter general presenta el Territorio ITI (ver Anexo):

- + Áreas con déficits estructurales y problemas demográficos;
- + Menor capacidad de explotar economías de escala;
- + Mercados con menor potencial por falta de masa crítica y mayores costes;
- + Infraestructuras en red menos rentables (transporte, energía y telecomunicaciones);
- + Dificultades en el acceso a servicios básicos o dificultades en el acceso a servicios básicos y a los recursos.
- + Rigurosidad y dureza de las condiciones de vida en atención a la problemática climatológica.

Por su parte, resulta conveniente destacar las siguientes fortalezas:

- + Menor presión sobre el medio natural;
- + Espacios más saludables por la no existencia de aglomeraciones;
- + Mayor riqueza en biodiversidad;
- + Patrimonio natural, paisajístico, agrario y forestal.

Finalmente, como retos a abordar destacaríamos lo siguientes:

- + Potenciar la administración electrónica y el uso de las TIC;
- + Disponer soluciones para preservar y poner en valor los activos territoriales estratégicos, entre ellos el patrimonio natural, cultural y paisajístico;
- + Incidir en la preservación del medioambiente y de la diversidad biológica, económicamente viable;
- + Reforzar sectores tradicionales fundamentales: la agricultura, el turismo y el agroalimentario, velando por modelos respetuosos con el entorno y con la diversidad biológica;
- + Lograr un modelo de organización social que mejore el acceso a los recursos y servicios y que facilite el desarrollo personal de las mujeres como garantía de la cohesión territorial.

4.3.3. Estrategia territorial que justifica el enfoque integrado de la ITI

El Gobierno de Aragón aprobó en diciembre de 2014 la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA) –Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) número 243 con fecha 12 de diciembre de 2014 (adjunto como anexo al PO)–. La búsqueda del equilibrio demográfico es uno de sus principales objetivos, estableciendo para ello la necesidad de “Mejorar la estructura poblacional de los asentamientos aragoneses, en particular los del medio rural, fijando prioritariamente la población joven y femenina, creando las condiciones necesarias para moderar la tendencia a la concentración excesiva de población mediante la mejora y la potenciación de la calidad en la prestación de los servicios que se dan en el medio rural, garantizando, sobre todo, el acceso a la educación, la sanidad y los servicios sociales”.

Para alcanzar este objetivo, a través de un conjunto de actuaciones integradas, se considera que la elaboración de una ITI puede constituir uno de los instrumentos más adecuados a implementar en aquellos territorios de Aragón que presentan graves problemas demográficos.

4.3.4. Senda financiera ITI

Desde el punto de vista financiero, la Inversión Territorial Integrada alcanza una dotación en FEDER del 16,2% del Programa Operativo, esto es, 19.391.068,40 € de la senda de ayuda financiera del Programa, calculado sobre la totalidad del plan financiero 119.947.338€ (excluyendo valoración de la aportación al Instrumento Financiero de Iniciativa PYME).

TABLA 66. SENDA FINANCIERA ITI POR OBJETIVOS TEMÁTICOS

OBJETIVO TEMÁTICO		AYUDA FEDER (€)	Porcentaje sobre ayuda FEDER
OT 1	Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	1.000.000,00	5,6%
OT 2	Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC	12.834.568,40	25,1%
OT 3	Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas	1.000.000,00	18,6%
OT 4	Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	2.416.500,00	15,5%
OT 6	Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	2.140.000,00	11,8%
OT 9 ¹	Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	0,00	0,0%
TOTAL PO FEDER DE ARAGÓN 2014-2020		19.391.068,40	16,2%

Adicionalmente, la ITI contará con la aportación del PO FSE de Aragón 2014-2020, en los términos recogidos en la Tabla 67.

TABLA 67. SENDA FINANCIERA ITI POR OBJETIVOS TEMÁTICOS

OBJETIVO TEMÁTICO		AYUDA FEDER (€)	Porcentaje sobre ayuda FSE
OT 8	Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	3.152.781	11,66%
OT 9	Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC	2.477.623	8,83%

¹ En el momento en el que se aprueben las Estrategias de Desarrollo Local Participativo se añadirá a esta cuantía la parte correspondiente a la inversión de los GAL en la provincia de Teruel.

OT 10	Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas	1.332.246	5,90%
TOTAL PO FSE DE ARAGÓN 2014-2020		6.962.650	8,83%

4.3.5. Sistema de Gobernanza y ejecución de la ITI

La gobernanza multinivel y multiactor de la ejecución de la Inversión Territorial Integrada se fundamenta en dos niveles de participación diferentes:

- ✦ *Gobernanza política de la Inversión Territorial Integrada*: la gobernanza política de la ITI vendrá constituida de conformidad con la representación directa o democrática de las autoridades regionales y locales que participen en la implementación de la misma. En este sentido, se consideran asegurados los niveles de participación local a través del Ayuntamiento de la Ciudad de Teruel, la participación local intermedia de la Diputación Provincial de Teruel y, finalmente, como garante del cumplimiento de la implementación de la ITI, el Gobierno de Aragón. No obstante, dada la idiosincrasia territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón y los reflejos sociodemográficos del resto del territorio aragonés, podrá contribuirse a la implementación ejecutiva de la ITI a través de otros actores públicos que garanticen mecanismo de coherencia territorial y social en el desarrollo y seguimiento de la ITI.
- ✦ *Ejecución de las operaciones programadas en el ámbito territorial de la ITI*: en este sentido, de conformidad con la senda financiera determinada a nivel de OT, los órganos potencialmente beneficiarios de primer nivel u órganos gestores, desarrollarán e implementarán sus operación garantizando la aplicación de los valores referenciados en el ámbito territorial de la ITI. Así, el órgano gestor implementará medidas que permitan conseguir los objetivos planteados desde una perspectiva de cohesión social, económica y territorial de conformidad con lo previsto en los arts. 174 a 176 TFUE.

5. SECCIÓN 5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL

5.1. ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN

No procede.

5.2. ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS O GRUPOS DESTINATARIOS MÁS AFECTADOS POR LA POBREZA

No procede.

6. SECCIÓN 6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES

La Comunidad Autónoma de Aragón tiene unas necesidades específicas como consecuencia de sus características demográficas.

Entre sus debilidades destaca la baja densidad demográfica así como los procesos de despoblación y desequilibrio que afectan a gran parte de su territorio, lo que hace que se enmarque entre las regiones calificadas como zonas con desventajas geográficas o naturales, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) Nº1303/2013. En concreto, constituye una “*zona escasamente poblada*”, dado que cuenta con una densidad de población inferior a los de 50 hab./km².

Adoptando una perspectiva más desagregada en el territorio, destaca, además, la existencia de numerosas comarcas aragonesas con una densidad inferior a los 8 hab./km², lo que las cataloga como “*zonas muy escasamente pobladas*”, particularmente en la provincia de Teruel.

Además, Aragón puede ser considerado como zona de montaña dada la significación territorial de los Pirineos y del Sistema Ibérico en las provincias de Huesca y Teruel.

El desarrollo territorial policéntrico y equilibrado pretendido por la Carta Europea de Ordenación del Territorio (1983) e instrumentos posteriores de desarrollo territorial (Hannover, 2000, Leipzig, 2007) pretende una configuración de ciudades y regiones urbanas dinámicas, atractivas y competitivas, así como la conformación de diversificados espacios rurales, con capacidad de desarrollo endógeno, estableciendo una asociación más integrada entre el campo y la ciudad.

En consecuencia, deberá considerarse la formación en red del sistema urbano aragonés, a través del desarrollo de las cabeceras comarcales y otras centralidades del territorio, tratando de evitar la el crecimiento disperso de la urbanización, la segregación social y la falta de calidad ambiental de las ciudades (Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón, modificada recientemente por la Ley 8/2014, de 23 de Octubre).

En relación con los espacios rurales, es preciso tener en cuenta la variedad de tendencias de desarrollo y los cambios en la agricultura, la ganadería y la silvicultura, que exigen una mayor diversificación de las rentas y de los usos del suelo del mundo rural; en este sentido se hace necesario incidir en los territorios que, en su dimensión comarcal, se encuentran en situación crítica debido a su baja densidad demográfica, donde se hace más necesaria, si cabe, la configuración de un nuevo equilibrio demográfico. Por otra parte, habrá de considerarse el papel del espacio metropolitano de Zaragoza con respecto al resto de Aragón, estableciendo nuevos mecanismos de cooperación y complementariedad entre la gran ciudad y su ámbito de influencia regional, especialmente las comarcas de baja densidad poblacional y envejecida del medio rural. Por dicho motivo, la programación estructural aragonesa tiene en cuenta tales desafíos a la hora de abordar la configuración del DLP (Sección 4.1) y la ITI (Sección 4.3).

El PO promueve en este marco un desarrollo equilibrado, eficaz y sostenible apoyado en la cobertura de las telecomunicaciones (banda ancha de alta velocidad), dado que el acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación debe cumplir un papel importante para suplir el déficit de infraestructuras de comunicación existente en el medio rural aragonés. Asimismo, existe también un apoyo efectivo a la innovación y al conocimiento, de conformidad con el modelo de desarrollo policéntrico.

Por otra parte, se imponen los objetivos de conservación del patrimonio natural y de gestión productiva del patrimonio cultural, así como un desarrollo sostenible de los recursos energéticos existentes, en particular de los recursos renovables, y evaluar los usos permitidos en relación con los riesgos naturales e inducidos y los impactos que esos usos puedan provocar en el territorio aragonés.

Además de trasladar las estrategias del desarrollo territorial europeo a la realidad aragonesa, conviene que la orientación del territorio se desarrolle conforme a dos estrategias adicionales: la interdependencia y coordinación administrativa, que obliga a prestar atención permanente al entorno territorial de Aragón (integrado por las regiones limítrofes, el Estado, el ámbito de cooperación transfronteriza con las entidades territoriales francesas y la UE) y la participación ciudadana, a fin de garantizar que la población pueda intervenir en el diseño, gestión y evaluación de aquellos instrumentos de planteamiento territorial que le afecten.

El PO resulta coherente con el planteamiento estratégico que recogen, de un lado, la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA) –orientada a establecer pautas de actuación para los agentes territoriales promoviendo un desarrollo territorial equilibrado y sostenible– y, de otro, el Fondo de Inversiones de Teruel (FITE) –que establece las bases de colaboración entre la AGE y el Gobierno de Aragón para la promoción de la generación de renta y riqueza en la provincia de Teruel–.

7. SECCIÓN 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1. AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES

TABLA 68. AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (puesto o función)
Autoridad de Gestión	Subdirección General de Gestión del FEDER, de la Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.	Subdirector General de Administración del FEDER
Autoridad de Certificación	Subdirección General de Certificación y Pagos de la Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.	Subdirector General de Certificación y Pagos
Autoridad de Auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.	Interventor General del Estado
Organismo a quien se harán los pagos por la Comisión	Subdirección General del Tesoro de la DG del Tesoro, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas	Subdirector General del Tesoro

7.2. PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.2.1. Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo

El *Reglamento (UE) Nº 1303/2013* incluye el principio de asociación y gobernanza multinivel en la programación de los Fondos (artículo 5.1), con el objeto de facilitar la consecución de la cohesión social, económica y territorial y el cumplimiento de las prioridades de la Unión.

En este contexto, la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, asumirá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123.6 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, la condición de único Organismo Intermedio del PO FEDER de Aragón 2014-2020. A tal efecto quedará registrado formalmente por escrito el pertinente acuerdo con la Autoridad de Gestión.

En concreto, se establece que el Estado miembro organizará una asociación con las autoridades locales y regionales competentes. En respuesta a ello, en el desarrollo de la programación presente se ha promovido, desde el inicio, la organización de una asociación, en la que han participado, como socios:

- + Las autoridades locales y otras autoridades públicas competentes (entre ellas los diferentes Departamentos del Gobierno de Aragón).
- + Los interlocutores económicos y sociales.
- + Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

La selección de estos socios ha resultado muy representativa, y ha respetado, además, los principios fundamentales en relación con la transparencia establecidos en el *Reglamento Delegado (UE) nº 240/2014 de la Comisión de 7 de enero de 2014 relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos*.

En concreto, los socios integrantes del partenariado se han seleccionado con arreglo a su relevancia y representatividad en los distintos sectores de actividad relacionados con los ámbitos de aplicación de los Fondos, particularmente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y con los principios horizontales. Esta pertinencia de los socios se ha valorado en función de los criterios siguientes:

- + Competencia transversal o sectorial, valorando también la experiencia en dichos ámbitos.
- + Nivel de representación adecuado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y conocimiento de la realidad nacional y europea.
- + Capacidad de participación activa durante el proceso de elaboración del Programa, a través de consultas y, en su caso, sesiones de trabajo.
- + Interés en las líneas prioritarias de aplicación del FEDER en el período 2014-2020.

Para asegurar la contribución de los diversos agentes implicados en cada una de las etapas de la programación, se ha llevado a cabo un procedimiento de consulta articulado en varias fases, lo que ha permitido extender dicha participación a lo largo de todo el proceso de planificación:

- + Difusión de información y primeros contactos con los organismos competentes del Gobierno de Aragón en relación con las materias previstas en el MEC para informarles sobre las características de la nueva programación y la necesidad de generar una elevada participación.
- + Validación del diagnóstico socioeconómico. Se ha abordado un riguroso análisis de necesidades de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre la base de información estadística, que ha desembocado en un esquema DAFO de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades.

Dicho diagnóstico tiene por objeto servir de base, justificar la elección y delimitar adecuadamente las áreas prioritarias en las que se sustenten los Programas Operativos FEDER y FSE de Aragón. A tal efecto, el análisis realizado adopta un enfoque necesariamente sintético, selectivo y estructurado de acuerdo con los once objetivos temáticos que determinan el Reglamento (UE) nº 1303/2013.

La Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería inició el 7 de abril de 2014 sometió el documento resultante a un procedimiento de consulta pública, con dos líneas establecidas fundamentales:

- + La remisión de un correo electrónico solicitando las aportaciones consideradas oportunas a las Administraciones Públicas regionales competentes.
- + La apertura de una vía de aportación de observaciones a través de la publicación de dicho documento en la página Web del Gobierno de Aragón (Departamento de Hacienda y AAPP/Fondos Europeos/Fondos EIE 2014-2020) y la recepción de las mismas en la dirección de correo electrónico: fondos@aragon.es.

Una vez finalizado el período de consulta se ha procedido a la consideración de las observaciones recibidas y se ha publicado en la referida Web un resumen de los resultados obtenidos, lo que contribuye a garantizar un ejercicio de transparencia y participación efectiva.

- + Realización de consultas y reuniones bilaterales sobre las prioridades estratégicas con potenciales organismos beneficiarios para recabar información sobre:
 - + El establecimiento de las prioridades de inversión más relevantes para la región, incluyendo tipología de acciones concretas coherentes con los Objetivos Específicos establecidos en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020.
 - + La integración de los principios horizontales y de los objetivos transversales en el planteamiento estratégico propuesto.

Las aportaciones recibidas han dado lugar a un ejercicio posterior de reflexión interna y de consenso entre todos los participantes, que ha conducido a la formulación de un primer planteamiento estratégico coherente con los principales retos a afrontar con la contribución del FEDER.

- + Celebración de sesiones de trabajo con todos los organismos encargados de poner en marcha y realizar las actuaciones previstas en cada Prioridad, en las que se ha recabado información sobre:
 - + Las características y objetivos específicos de las operaciones a llevar a cabo.
 - + Su contribución a la Estrategia Europa 2020.
 - + Su complementariedad y coordinación con otros fondos.
 - + La integración de los principios horizontales y de los objetivos transversales en el planteamiento estratégico propuesto.
 - + Los principios rectores, la senda financiera y los indicadores para su seguimiento.
- + Se ha efectuado una consulta, a través de la página Web del Gobierno de Aragón (http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/HaciendaAdministracionPublica/AreasTematicas/FondosEuropeos/ci.03_Futuro_periodo_programacion_2014_2020.detalleDepartamento?channelSelected=5e2aa4ef3173a210VgnVCM100000450a15acRCD#section3) sobre el borrador del Programa Operativo.

En esta última fase, la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería ha iniciado el proceso de consultas sobre dicho diseño, mediante la exposición pública de un resumen de los trabajos desarrollados en la citada página Web.

Dicha exposición se ha enfocado a la divulgación e información de estos trabajos, con objeto de hacer partícipe en el proceso a las autoridades públicas, a los agentes económicos y sociales, y a los representantes de la sociedad civil, solicitándoles su opinión sobre las distintas cuestiones que se recogen.

- ✦ Asimismo, el documento en fase de Borrador ha sido remitido a las autoridades competentes en materia de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (Instituto Aragonés de la Mujer) y Medio Ambiente (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón) con la finalidad de garantizar la integración efectiva de los principios horizontales.

Todas estas consultas han sido objeto de una amplia difusión, fundamentalmente a través de la citada página Web. A ello hay que añadir la repercusión en los medios de comunicación regionales de los avances en la programación 2014-2020 y su importancia para impulsar un mayor progreso económico y social.

De esta forma, su preparación ha supuesto un fortalecimiento de la cooperación entre las autoridades responsables de gestionar los compromisos FEDER asignados y los beneficiarios de la ayuda, mediante la implementación eficaz de los procesos de consulta, la transparencia, la participación y el diálogo con los socios.

El proceso de gobernanza descrito se ha extendido también a la dinámica del Comité de Seguimiento del PO FEDER 2007-2013 de Aragón. En esta línea, los interlocutores económicos y sociales más representativos, así como las autoridades medioambiental y en materia de igualdad de oportunidades han participado en sus reuniones. Más concretamente, en la reunión celebrada el 4 de junio de 2014 se dedicó un apartado específico para informar sobre el estado de situación y los trabajos realizados para la elaboración del PO FEDER 2014-2020.

Asimismo, con ocasión del mismo Comité, se mantuvo una reunión con representantes de la Comisión Europea, la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón para tratar conjuntamente las diferentes cuestiones que afectan a la programación de los fondos.

La última fase de participación consistirá en un proceso de consulta pública, sobre la primera versión del programa, tras el cual se procederá a la redacción final del mismo para su posterior envío a la Comisión Europea. Esta consulta pública pondrá fin al proceso participativo. En este sentido, se espera contar con los comentarios y aportaciones de la ciudadanía en general, así como los agentes que han participado en las fases anteriores.

La articulación de este modelo participativo ha significado, por consiguiente, la colaboración con los principales actores económicos y sociales, lo que ha permitido optimizar el complejo proceso de la planificación estructural. Además, también se contempla la aplicación del enfoque de gobernanza multinivel en las fases de seguimiento y evaluación de la intervención, donde está prevista la participación de los socios en los informes de evolución, así como en el proceso de seguimiento y evaluación de los resultados de las diversas prioridades del mismo.

En concreto, podrán participar, además de los representantes de las autoridades nacional y local, los Organismos Intermedios y los representantes de los socios a los que se refiere el *artículo 5 del Reglamento (UE) N° 1303/2013*, tales como los interlocutores económicos y sociales, y los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil.

Por lo tanto, la elaboración del PO FEDER de Aragón 2014-2020, aparte del valor estratégico que supone, ha tenido un valor adicional, en términos de mejora de la coordinación de todas las actuaciones y recursos existentes, de movilización de los actores y de articulación de esfuerzos hacia los principales fines de la estrategia de desarrollo territorial.

En lo relativo a la **fase de ejecución y seguimiento** los criterios de relevancia y competencia así como de eficacia hace necesario involucrar un número menor de agentes, “organizaciones paraguas” en algunos casos, que resulte viable en el contexto de la gestión. Conforme a ello, al elaborar las normas de composición del Comité de Seguimiento del Programa, se procurará la participación de los socios que hayan colaborado en la elaboración del Programa, en un número y grado de representación adecuado, respetando los criterios anteriores; se tendrá en cuenta la experiencia de anteriores períodos de programación.

Finalmente, la **fase de evaluación**, al igual que la de programación, permite dar participación a un número amplio de socios, que podrán intervenir o colaborar durante el desarrollo de las actividades de evaluación con el fin de enriquecer las mismas, aportar opiniones o conclusiones desde su perspectiva.

8. SECCIÓN 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

La complementariedad entre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) es uno de los principios básicos para la aplicación de todos los recursos de la UE. Este principio ha ido adquiriendo una importancia mayor con el tiempo en el ordenamiento jurídico comunitario.

Paulatinamente se han incrementado los esfuerzos para procurar la mejor utilización o combinación de todos los instrumentos financieros, con el fin de responder a la necesidad de reforzar y potenciar los efectos sinérgicos en la contribución a las diferentes políticas, así como a la necesidad de optimizar la eficiencia y la coordinación en el uso y aplicación de los fondos.

No en vano, una condición necesaria para el éxito de las programaciones del período 2014-2020 es garantizar la complementariedad recíproca entre las actividades cofinanciadas con cargo a los distintas Políticas Comunitarias de la UE, es decir, que se aplique una auténtica coordinación de las ayudas procedentes de los distintos fondos, en particular del FEDER, el FSE, el FEADER y el FEMP, asegurando que estos fondos se complementen mutuamente, en el marco definido por el Marco Estratégico Común (en los términos recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº1303/2013).

De esta forma, la eficacia de la política de desarrollo sólo será efectiva si las políticas aplicadas en el ámbito de la Política de Cohesión, la Política de Desarrollo Rural y la Política Agraria Común (PAC), así como la Política Pesquera Común, están coordinadas y son complementarias, evitando la doble financiación y las lagunas.

En consecuencia, los Estados miembros, asumen la responsabilidad de asegurar y potenciar la complementariedad entre instrumentos financieros a través del proceso de planificación, pero también durante las fases de seguimiento y evaluación de las diferentes políticas cofinanciadas (tal y como recoge el artículo 52.2.d) del *Reglamento (UE) Nº 1303/2013*).

En el marco concreto de la Comunidad Autónoma de Aragón, se da continuidad al trabajo llevado a cabo por el *Comité de Coordinación de Fondos Comunitarios de Aragón*, constituido en 2008, formado por el presidente (Jefe de Servicio de Fondos Europeos), la secretaria técnica (con dos representantes, uno de Fondos Estructurales y otro de FEADER), y un representante de cada uno de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE), además de los representantes de las Autoridades competentes en materia de Medio Ambiente (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente) e Igualdad de Oportunidades (Instituto Aragonés de la Mujer) y los consultores y asesores que presten el necesario apoyo técnico.

Entre sus funciones destacan:

- + La generación de información cualitativa y cuantitativa que permita valorar la complementariedad entre Fondos EIE en Aragón.
- + La valoración de los logros y dificultades en materia de complementariedad entre Fondos EIE en Aragón.

- ✦ El establecimiento de indicaciones y propuestas operativas, trasladables a los correspondientes Comités de Seguimiento, encaminadas a la mejora de la complementariedad de las programaciones que inciden sobre el territorio de Aragón.
- ✦ El establecimiento indicaciones y propuestas operativas, trasladables a los correspondientes Comités de Seguimiento, encaminadas a la mejora de los sistemas de información, publicidad, seguimiento y evaluación de los programas.
- ✦ Y la valoración de los efectos agregados de las programaciones, en particular en relación con el desarrollo y el equilibrio territorial de Aragón.

De esta forma, se garantiza también, por esta vía, la complementariedad entre los diferentes instrumentos financieros de la Política de Cohesión y, en particular, la coordinación en la selección de las operaciones que evite la concurrencia de un mismo proyecto a varios fondos. Con ello, no sólo se imposibilita la financiación múltiple comunitaria de una misma operación, sino que también se aprovechan las eventuales sinergias derivadas de los mismos.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Aragón participará en las distintas estructuras de coordinación previstas en el *Acuerdo de Asociación de España 2014-2020*, lo que asegura la complementariedad de las actuaciones entre el Programa FEDER regional y los programas gestionados por la Administración General del Estado. En concreto, cabe mencionar los siguientes:

- ✦ El *Comité de Coordinación de Fondos EIE* para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel.

Se inicia como grupo para coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En éste participan representantes de cada uno de los Fondos EIE de la Administración General del Estado. En el caso del FEDER, estarán representados los dos objetivos: inversión para el crecimiento y el empleo, y cooperación territorial europea.

De igual forma, la Comunidad Autónoma, a instancias del Acuerdo de Asociación, constituirá un Comité Regional de Coordinación de Fondos EIE, en el cual se establecerá la coordinación de los diferentes programas regionales financiados con los Fondos EIE.

Se celebrará al menos una reunión anual conjunta de todos los Comités de Coordinación de Fondos (tanto de la AGE como de las CCAA), en la cual se pondrán en común los principales avances en este ámbito y se trazarán las líneas de trabajo para el año siguiente.

- ✦ El *Comité de Evaluación*, encargado de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas FEDER y FSE, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo.
- ✦ La *Red de Comunicación GERIP*, formada por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de Gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE).

- + Las seis Redes temáticas establecidas para el período 2014-2020 en el ámbito de los Fondos EIE. Tales redes son la de Políticas de I+D+i, Iniciativas Urbanas, Autoridades Ambientales, Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres e Inclusión Social. Todas ellas responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel y cumplen las siguientes funciones:
 - + Coordinación en la gestión de fondos de la política de cohesión, entre los distintos actores e instrumentos al objeto de eliminar posibles duplicidades, fomentar sinergias en distintas fases de una misma actuación o en actuaciones diferentes con un mismo objetivo y promover la coordinación entre distintas operaciones con finalidades diferentes pero que persiguen un objetivo holístico.
 - + Análisis de la contribución de los Fondos EIE al desarrollo de los sectores y su coordinación con otras políticas comunitarias y nacionales.
 - + Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en su ámbito.
 - + Análisis de problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en las actuaciones financiadas con Fondos EIE.
 - + Aspectos relacionados con la gestión de los Fondos.

En concreto, en relación con el FEDER, hay que mencionar el papel coordinador de las siguientes redes:

- + Red de Políticas de I+D+i: Integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea. Con la participación ocasional de otros agentes y actores principales ligados al sector. Permitirá coordinar las acciones apoyadas con los programas FEDER dentro del OT1 (EECTI y RIS3), así como de éstas con Horizonte 2020, Marie Skłodowska-Curie, ERA-NET, COSME, etc.
- + Red de Iniciativas Urbanas: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de Ayuntamientos con participación especialmente significada en la gestión de Fondos Comunitarios, y la Comisión Europea. Permitirá coordinar las acciones dentro del Eje 12 Urbano, apoyadas con el FEDER o el FSE.
- + Red de Autoridades Ambientales: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea. Permitirá coordinar las acciones apoyadas con los programas FEDER dentro del OT4, 5 y 6, así como de éstas con programas como LIFE. Asimismo la red velará por el cumplimiento y observancia del principio transversal de Cambio Climático.

En el supuesto de la participación de asociaciones público-privadas en el Programa Operativo se estará a lo recogido al respecto tanto en el Acuerdo de Asociación para España como a las normas específicas sobre el apoyo de los Fondos EIE a las asociaciones público-privadas descritas en los artículos 62-64 del *Reglamento (UE) N° 1303/2013*.

Asimismo, la definición del PO FEDER regional ha tenido en cuenta su interrelación con el resto de las políticas y programas comunitarios. De hecho, su implementación no se concibe como un Programa aislado, sino que considera la contribución de otros Programas de financiación europea que existen y con los que comparte áreas de actuación, instrumentos, público objetivo, etc. de cara a favorecer e impulsar una mayor eficiencia en los resultados e impactos de las actuaciones financiadas, así como una mayor sostenibilidad de las mismas.

Así, el Programa Operativo FEDER de Aragón 2014-2020 se ha elaborado de manera coordinada con la definición del Programa Operativo FSE de Aragón 2014-2020. En particular, durante la programación se ha tenido una especial atención a los márgenes de elegibilidad de ambos fondos FSE y FEDER, diferenciando claramente los Objetivos Temáticos de competencia en cada uno de los casos.

Además, se ha tratado de generar sinergias que permitan un mejor aprovechamiento de la financiación europea.

El cuadro siguiente muestra los principales efectos sinérgicos esperados con ambos programas:

TABLA 69. COMPLEMENTARIEDAD DEL PO FEDER Y EL PO FSE DE ARAGÓN 2014-2020

Objetivos temáticos del PO FSE de Aragón	Objetivos temáticos del PO FEDER de Aragón				
	OT.1	OT.2	OT.3	OT.4	OT.6
OT.8. Promover el Empleo y favorecer la movilidad laboral	++	+	+		+
OT.9 Promover la inclusión social y la lucha contra la pobreza			+		
OT. 10 Invertir en educación, desarrollo capacidades y aprendizaje permanente	++	++	++	++	+

++	Vinculación fuerte	+	Vinculación moderada		Sin vinculación
----	--------------------	---	----------------------	--	-----------------

Un ejemplo paradigmático de esta vinculación se establece con las actuaciones de capacitación promovidas por el ITAINNOVA previstas en el ámbito de la Prioridad de Inversión 10.2 del PO FSE de Aragón 2014-2020. Éstas, alineadas con las prioridades de crecimiento inteligente a través de la educación y el desarrollo de capacidades y aprendizaje permanente, persiguen la detección y priorización de necesidades y oportunidades de innovación, con especial incidencia en la actualización constante de capacidades y competencias del capital intelectual, y resultan un *input* para el desarrollo de los proyectos promovidos en el marco de la Prioridad de Inversión 1.2 y un claro complemento para las relativas a la construcción de nuevas instalaciones de I+D+i, así como adecuación, modernización y ampliación de las existentes (Prioridad de Inversión 1.1).

Desde una perspectiva más aplicada, se da continuidad al trabajo llevado a cabo por el *Comité de Coordinación de Fondos Comunitarios de Aragón*, constituido por el presidente (Jefe de Servicio de Fondos Europeos), la secretaría técnica (con dos representantes, uno de Fondos Estructurales y otro de FEADER), y un representante de cada uno de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE), además de los representantes de las Autoridades competentes en materia de Medio Ambiente (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente) y los consultores y asesores que presten el necesario apoyo técnico.

Asimismo, se establecerán criterios de selección de operaciones, de acuerdo con el artículo 125. 3.a) del *Reglamento (UE) nº 1303/2013*, que serán aprobados por los respectivos Comités de Seguimiento de los Programas. Además, el organismo responsable de la gestión de ambos programas (Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón) es coincidente, facilitando la creación de los mecanismos necesarios para evitar la existencia de actividades financiadas por ambos fondos, si bien durante la toma de decisiones en la fase de programación estos aspectos han sido tenidos en cuenta.

Por otra parte, la complementariedad y coordinación con los Programas Operativos plurirregionales cofinanciados por el FEDER se ha garantizado gracias a la celebración de reuniones (tanto bilaterales como generales) en las que han participado todas las Administraciones implicadas en la programación de los fondos. Así, la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería ha mantenido un estrecho contacto con las autoridades nacionales de cara a plantear una estrategia coherente.

La intervención de cada nivel administrativo ha tratado de reforzar los objetivos específicos establecidos, evitando posibles duplicidades, en especial en aquellos objetivos temáticos donde coexisten actuaciones dependientes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por su parte, los principales programas de financiación europea que han sido objeto de consideración para buscar sinergias y complementariedades que optimicen los resultados alcanzados son el **Programa de Investigación e Innovación de la Unión Europea 2014-2020 (Horizonte 2020)** y el **Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME)**, entre otros (como **NER 300**, **Programa de Medioambiente y Cambio climático –LIFE–** o el **Programa Europa Creativa**).

9. SECCIÓN 9: CONDICIONES EX ANTE

9.1. CONDICIONES EX ANTE

La justificación detrás del fortalecimiento de la condicionalidad ex ante para los fondos es asegurar que se dan las condiciones necesarias para su apoyo efectivo, en la medida en que tienen un impacto efectivo sobre las condiciones de ejecución de las actuaciones en uno o varios de los objetivos temáticos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del *Reglamento (UE) N°1303/2013*, cada Estado miembro debe verificar que se cumplen una serie de condiciones preliminares, diferenciando aquellas que tienen un carácter horizontal (constituyen, por tanto, condiciones horizontales de eficacia) y aquellas que vienen asociadas directamente a los Objetivos Temáticos seleccionados.

Dicha evaluación se realiza a través de los criterios de cumplimiento definidos en el Anexo IV del *Reglamento (UE) N°1303/2013*.

En España dicha evaluación se ha realizado a través de un procedimiento participativo que ha permitido identificar el cumplimiento de los referidos criterios desde una perspectiva nacional en primer término, contando con las aportaciones realizadas en su caso por las Comunidades Autónomas.

En definitiva, las autoridades españolas han documentado el cumplimiento de las condiciones ex ante de todos los Objetivos Temáticos con ocasión de la presentación del Acuerdo de Asociación (AA). En este apartado nos remitimos, por tanto, al AA y al documento extenso que lo acompañaba en esta materia.

Partiendo de este planteamiento general, el Gobierno de Aragón ha completado las argumentaciones con las particularidades regionales. La Tabla 70 incluye esta información detallada, quedando constatado el cumplimiento de todos los criterios de la condicionalidad ex ante, tanto de las condiciones generales como de las particulares de los Objetivos Temáticos 1, 2, 3, 4, 6 y 9.

TABLA 70. CONDICIONES EX ANTE APLICABLES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional para una especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	1	Si	Existe una estrategia regional para una especialización inteligente basada en un análisis DAFO o similar para concentrar los recursos en un conjunto limitado de prioridades de investigación e innovación.	Si	El Capítulo 1 de la RIS3 Aragón incluye el análisis de contexto que concluye con los apartados 1.4 y 1.5 centrados en el análisis DAFO del contexto regional y su potencial innovador (metodología y análisis, respectivamente).	<p>El Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Industria e Innovación, ha elaborado la “Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente” (RIS3 Aragón) http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Departamentos/IndustrialInnovacion/Areas/Investigacion/01_Becas_Subvenciones/ANEXOS%20PROYECTOS/Estrategia%20RIS3%20Aragon.pdf.</p> <p>La estrategia se basa en un diagnóstico socioeconómico y de la capacidad científica y tecnológica de la región (capítulo 1), sustentado en datos estadísticos, y en el diálogo y cooperación con los recursos de conocimiento existentes en la región.</p> <p>Como conclusión de dicho análisis se ha obtenido un esquema DAFO fundamentado en la comparativa Aragón-España y estructurado en tres matrices: la matriz DAFO socio-económica, la matriz DAFO del sistema de I+D+i y la matriz DAFO del sistema TIC.</p> <p>La metodología implementada permite identificar las características y activos exclusivos de cada país y región, subrayar las ventajas competitivas de cada región y reunir a los participantes y recursos regionales en torno a una visión de su futuro que tienda a la excelencia.</p> <p>Los principios generales en los que se ha centrado la RIS3 Aragón son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Convertir la innovación en una prioridad en Aragón. - Impulsar la gobernanza y hacer que los partícipes se impliquen en ella. - Definición de un número limitado de prioridades para concentrar recursos y crear sinergias. - Desarrollar y aplicar estrategias para el crecimiento y el empleo. - Mejorar las conexiones internas y externas de Aragón. - Evitar los solapamientos y las repeticiones en las estrategias de desarrollo.

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
			Existe una estrategia regional para una especialización inteligente que perfila medidas destinadas a estimular la inversión privada en investigación y desarrollo tecnológico (IDT).	Sí	<p>El capítulo 4 determina la Selección de un número limitado de prioridades para el desarrollo regional de Aragón.</p> <p>El capítulo 5 de la RIS3 Aragón recoge el Establecimiento del Plan de Acción</p>	<p>La RIS3 Aragón incluye una descripción de la combinación de políticas para promover la especialización inteligente e indica los programas e instrumentos para su implementación. Concretamente, entre sus claves de acción, contempla, al menos, 5 ámbitos centrados en la estimulación de la inversión privada en I+DT (capítulos 4 y 5):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Emprendedurismo: Apoyo a los emprendedores mediante acciones que faciliten la creación de nuevas empresas emprendedoras con vocación de crecimiento y proyección global (spin-off, empresas de base tecnológica) y también mediante la diversificación de actividades. - Apoyo a las Pymes: Desarrollo del potencial innovador de las pymes como herramienta para el crecimiento y la competitividad de las mismas - Apoyo a la I+D y transferencia de conocimiento y tecnología: Entre otros aspectos, se recoge la transferencia de tecnología hacia el sistema productivo, apoyando paralelamente a las empresas para que desarrollen sus propios programas de innovación. - Cooperación: Fomento de herramientas de cooperación empresarial como los clústeres y también apoyar la cooperación intersectorial. - Internacionalización: Internacionalización de las actividades de las empresas, mediante el fomento de proyectos cooperativos interregionales, conexión con redes globales y aprovechamiento de los flujos económicos. <p>Además, con objeto de optimizar los recursos financieros disponibles e incrementar su impacto en el Sistema Aragonés de Ciencia, Tecnología e Innovación en la RIS3 Aragón se presta especial atención al desarrollo de instrumentos de colaboración público-privada que permitan incrementar la participación de la financiación privada destinada a la realización de actividades conjuntamente con universidades y centros públicos de I+D, entre otros.</p> <p>Las líneas de actuación previstas en el PO mantienen, en este contexto, una vinculación directa con las líneas estratégicas de la RIS 3 Aragón, tal y como queda patente en la documentación anexa al presente Programa.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
			Existe una estrategia regional para una especialización inteligente que contiene un mecanismo de seguimiento	Sí	El capítulo 6 de la RIS3 Aragón presenta el Sistema de Control y Evaluación , en el que se describen tanto los procesos como los indicadores de seguimiento, evaluación y control.	<p>Hay una descripción del sistema de evaluación y control propuesto para reflejar el avance en el cumplimiento de los resultados previstos de la Estrategia RIS3 de Aragón y medibles a partir de un sistema de indicadores que incluyen indicadores de contexto, de realización y de resultados (capítulo 6).</p> <p>Anualmente se recopilará la información correspondiente al seguimiento de los indicadores propuestos y se realizarán unos informes anuales de progreso que constituyen el elemento principal del control de la ejecución de las líneas de acción de la RIS3. En estos informes debe verificarse el grado de cumplimiento de los indicadores de la RIS3.</p> <p>El órgano responsable de gestionar, monitorizar y evaluar la implantación de la RIS3 es el Comité de Gestión que establecerá la estructura y los procedimientos para recopilar la información y realizar los informes anuales, así como los procedimientos para llevar a cabo la evaluación intermedia y la evaluación final. Para la recopilación de la información de los indicadores y la realización de los informes anuales de control y evaluación se contará con el Observatorio Aragonés de Investigación e innovación y el Observatorio de la Sociedad de la Información.</p> <p>En el propio PO se recoge el procedimiento definido para realizar un seguimiento particularizado de las actuaciones del Programa enmarcadas en la RIS3 Aragón.</p>
			Se ha adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la investigación y la innovación.	Sí	El capítulo 5.4 de la RIS3 Aragón presenta el Marco Financiero y Presupuestario .	<p>En la RIS3 Aragón se presentan las previsiones correspondientes al gasto en I+D a realizar durante el período de vigencia de RIS3 (capítulo 5.4).</p> <p>Se trata por tanto de un objetivo de gasto en I+D que representa el esfuerzo conjunto que corresponde realizar a los distintos agentes de financiación para la consecución de los objetivos y garantizar la sostenibilidad del Sistema Aragonés de Ciencia, Tecnología e Innovación acorde a las necesidades y prioridades sociales y económicas de Aragón; pero no se recoge el presupuesto específico para la financiación de las líneas de actuación contempladas en la RIS3 Aragón.</p> <p>La información anexa al presente PO presenta la información detallada de la distribución financiera por líneas estratégicas de actuación y fuentes de financiación de la que se desprende que en el marco de la RIS3 Aragón se prevé destinar 510,3 millones de euros a las acciones generales (22,9% del presupuesto total), 777,7 millones de euros a las prioridades estratégicas (34,8%) y 941 millones de euros las KETS (42,3%).</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas	2	Parcial	La estrategia regional para una estrategia de especialización inteligente contiene un marco estratégico sobre crecimiento digital que comprende la presupuestación y priorización de acciones mediante un análisis DAFO o similar conforme con el marcador de la Agenda Digital para Europa	Sí	El epígrafe 1.5.3 de la RIS3 Aragón recoge la matriz DAFO del Sistema TIC en la Comunidad Autónoma de Aragón en comparación con el referente nacional. El apartado 4.6 recoge entre las prioridades para el desarrollo regional de Aragón las TICs, dedicando el capítulo 4.6.1. a la descripción de la Agenda Digital de Aragón.	<p>En el marco del análisis de contexto regional y su potencial innovador se ha incluido una matriz DAFO del Sistema TIC en el que se acredita la existencia de un total de seis fortalezas y cuatro debilidades, de una parte, y seis oportunidades y cuatro amenazas de otra.</p> <p>La Agenda Digital de Aragón incluye acciones o pilares enfocados en un carácter mucho más cercano a las regiones y con los que Aragón está profundamente implicado formando parte de sus objetivos concretos, en el marco de la Agenda Digital Europea.</p> <p>Ésta prioriza las siguientes líneas de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acceso a Internet rápido y ultrarrápido. - Territorios inteligentes. - Investigación e innovación. - Inclusión digital. - ICT como facilitadoras de beneficios sociales. <p>No se recoge, sin embargo, el gasto total dedicado al desarrollo de esta Agenda Digital.</p> <p>A nivel nacional, se ha elaborado la Estrategia 2011–2015 del Plan Avanza 2, que consolida el marco político estratégico para el crecimiento digital y lo adapta a los nuevos retos de la sociedad en Red; y se ha promulgado la Ley 11/2007 de acceso electrónico de la ciudadanía a los Servicios Públicos.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
			<p>La estrategia regional para una estrategia de especialización inteligente contiene un marco estratégico sobre crecimiento digital que comprende la presupuestación y priorización de acciones mediante el análisis de un apoyo equilibrado a la demanda y la oferta de TIC, indicadores para medir el progreso de las intervenciones en áreas como la alfabetización digital, la e-inclusión, la e-accesibilidad, y la e-salud, que están en sintonía con estrategias sectoriales nacionales o regionales pertinentes en vigor y una evaluación de las necesidades de reforzar el desarrollo de capacidades en TIC</p>	Sí	<p>http://www.ontsi.red.es/ontsi/es/estudios-informes?cat=40</p> <p>www.administracionelectronica.gob.es</p> <p>www.planavanza.es/InformacionGeneral/EvaluacionSeguimiento/Paginas/EvaluacionSeguimiento.aspx</p> <p>Apartado 5.3 de la RIS3-CM sobre Agenda Digital</p>	<p>El Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (ONTSI) elabora distintos estudios para analizar el estado de la oferta y la demanda de servicios TIC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de la Oferta: el ONTSI recaba información de las empresas del sector TIC en España elaborando el informe sobre el sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y los Contenidos en España. Su objetivo es conocer la situación y la evolución reciente de las características estructurales y económicas específicas de cada una de las actividades que componen el sector de las TIC. - Análisis de la demanda. El Ministerio de Industria, Energía y Turismo elabora un estudio trimestral sobre el uso de las TIC en los hogares españoles a través del Panel de Hogares Red.es-CNMC. Tiene como objetivo la obtención de indicadores estadísticos que describan de manera regular, precisa y comprensible, la situación de la penetración, uso e impacto social de los equipamientos y servicios de telecomunicaciones e información en España.. <p>Por otro lado, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica, es responsable del Observatorio de Administración Electrónica de la AGE (OBSAE), que ofrece estudios, análisis y seguimiento de indicadores de administración electrónica.</p> <p>A su vez, hay disponibles indicadores para medir el progreso en ámbitos tales como la alfabetización, inclusión digital y accesibilidad digitales, así como la salud en línea. En concreto, tanto el Plan Avanza, como la Agenda Digital para España, han definido instrumentos para facilitar el seguimiento del cumplimiento de objetivos.</p> <p>La RIS3 Aragón, tal y como se ha recogido en el criterio anterior, recoge actuaciones específicas para el impulso del crecimiento digital.</p>

Programa Operativo FEDER de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
Se han llevado a cabo acciones específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	3	Sí	Existen medidas con el objetivo de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA	Sí	<p>Ley 11/2007 Plan de Acción de Reducción de Cargas Administrativas Real Decreto-Ley 13/2010 Ley 2/2011 Ley 14/2013</p> <p>Ley 12/2006 Decreto-Ley 1/2008 Decreto-Ley 1/2010 Decreto 124/2010 Decreto 1111/2012 Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento</p>	<p>El Estado lleva a cabo funciones de coordinación en esta materia a través de la Conferencia Sectorial de la PYME.</p> <p>Los principales avances realizados a nivel nacional en los últimos años para reducir el tiempo y los costes de constitución de una empresa están determinados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. - El Plan de Acción de Reducción de Cargas Administrativas. - El Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo. - La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. - La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. <p>A su vez, la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa ha impulsado diversas medidas para facilitar la creación de empresas, tales como la consolidación de los Centros de Información y Red de Creación de Empresas, la constitución de empresas en menos de 48 horas, la ampliación de la tramitación telemática, entre otras.</p> <p>En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón</p> <p>Desde una perspectiva legislativa, el compromiso del Gobierno de Aragón recoge en el Decreto-Ley 1/2008 (artículo 3) el deber de las Administraciones públicas aragonesas de “revisar los procedimientos administrativos de su competencia y proceder a su modificación para que se simplifiquen sus trámites, se reduzcan sus plazos de resolución y se minimicen los costes a las empresas”.</p>



Servicio de Apoyo a la Creación de Empresas (SACE)

Dicho compromiso se traduce, en una dimensión estratégica, en uno de los cuatro planos trasversales de la política económica regional que recoge la **Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento**, el de Competitividad. En el marco de dicho plano se establece que

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
						<p>destinados a la acreditación del cumplimiento de las condiciones establecidas sobre seguridad industrial, en aras de la simplificación y reducción de cargas administrativas</p> <p>Por otra parte, se han definido y concentrado las competencias relacionadas con la Pequeña y Mediana Empresa en base a la aplicación de la iniciativa “Small Business Act (SBA)” en la Comunidad Autónoma de Aragón, facilitando e impulsando la creación, desarrollo y crecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas. La Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa informa las iniciativas legislativas y planes de la Comunidad Autónoma desde el punto de vista de su impacto sobre las PYME, toma iniciativas propias que pretenden aplicar los principios de la SBA y, en lo que le corresponde, toma medidas para simplificar los procedimientos de puesta en servicio y actividad de las empresas. De forma destacada, la organización del Departamento asegura la existencia y operatividad de un “Representante para las PYME” y de una solución para la aplicación del “Test PYME”.</p> <p>El Acuerdo Social para la Competitividad y el Empleo en Aragón 2012-2015, suscrito entre el Gobierno de Aragón, la Confederación de Empresarios de Aragón, la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa de Aragón, la Unión General de Trabajadores de Aragón y Comisiones Obreras de Aragón persigue un doble propósito. En primer lugar, la creación de empleo a través de la dinamización de la economía. En segundo término, refrendar la necesidad de seguir contando con un factor diferencial de la Comunidad Autónoma, como es el diálogo social, que redundará en un factor decisivo y definitorio del mejor comportamiento relativo de la economía aragonesa dentro del contexto nacional.</p> <p>Finalmente, desde una perspectiva más operativa, el INAEM a través de su Servicio de Apoyo a la Creación de Empresas (SACE) ofrece asesoramiento para el autoempleo a través de la información y asesoramiento en general para emprendedores y acompañamiento en el inicio de proyectos empresariales. Adicionalmente, a través de su página web, recogen información detallada sobre los trámites legales para la creación de empresas, con el objeto de facilitar el cumplimiento de tales tareas.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
			Se han aplicado medidas con el objetivo de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA	Sí	Ley 2/2011 Ley 17/2009 Decreto-ley 1/2010	La Ley 2/2011 de Economía Sostenible, establece las bases para incorporar a la normativa de las Administraciones Públicas españolas la supresión de licencias, lo que deberá repercutir de manera importante y muy positiva en el proceso de creación de empresas A su vez, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, por la que se transpone al ordenamiento jurídico nacional la Directiva 2006/123/CE de Servicios, establece la sustitución de numerosos procedimientos de licencia municipal por comunicaciones previas y declaraciones responsables, más sencillas y rápidas de conseguir y presentar. En Aragón, el Decreto-ley 1/2010, de 27 de abril, del Gobierno de Aragón, de modificación de diversas leyes de la Comunidad Autónoma de Aragón para la transposición de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior (BOA nº 86 de 05/05/2010), incluye aspectos referentes a la simplificación administrativa y a la tramitación telemática de procedimientos y, partiendo del principio ya establecido de la libertad de ejercicio y establecimiento de actividades industriales y comerciales, refuerza la restricción de controles previos al inicio de la actividad que convierte en un régimen excepcional, manteniendo la licencia comercial autonómica únicamente en los casos de grandes equipamientos comerciales. Se restringen igualmente los regímenes de autorización en materia de actividades feriales manteniendo las inscripciones registrales obligatorias pero no habilitantes del ejercicio de la actividad, registros que se mantienen con un carácter de instrumentos al servicio de la transparencia y la información a favor del consumidor
			Existe un mecanismo para realizar un seguimiento de la aplicación de las medidas de la iniciativa SBA que se han puesto en práctica y evaluar el impacto de la legislación en las pymes.	Sí	Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12888 Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su Internacionalización http://www.boe.es/boe/dias/2013/09/28/pdfs/BOE-A-201310074.pdf	Medidas desarrolladas: CIRCE, Ampliación de tramitación telemática para creación de empresas, Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ventanillas Únicas Empresariales, Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización, etc. Las CCAA han puesto en marcha en los últimos años multitud de medidas con estas finalidades que se detallan una a una en el documento general elaborado por las autoridades españolas. La DGIPYME lleva a cabo evaluaciones del cumplimiento de la Small Business Act en la AGE y en las CCAA que permite recabar información sobre los planes en emprendimiento realizados.

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	4		Medidas destinadas a garantizar que se han establecido requisitos mínimos relacionados con la eficiencia energética de los edificios, conformes con los artículos 3, 4 y 5 de la Directiva 2010/31/UE	Sí	Real Decreto 1027/2007 Real Decreto 238/2013 Orden FOM/1635/2013	Las principales medidas realizadas son: - La trasposición y aplicación en España de la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE. - La trasposición y aplicación en España de la Directiva 2010/31/CE, relativa a la eficiencia energética de los edificios, en lo que respecta a requisitos mínimos de eficiencia energética. Cabe destacar, en este sentido, la aprobación del Real Decreto 238/2013, por el que se modifican determinados aspectos del Reglamento de Instalaciones Térmicas de Edificios (aprobado por el Real Decreto 1027/2007), y la Orden FOM/1635/2013, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE «Ahorro de Energía», del Código Técnico de la Edificación (aprobado por Real Decreto 314/2006).
			Medidas necesarias para establecer un sistema de certificación de la eficiencia energética de los edificios, conformes con el artículo 11 de la Directiva 2010/31/UE	Sí	Real Decreto 314/2006 Real Decreto 47/2007 Real Decreto 1027/2007	Se ha realizado la trasposición y aplicación en España de la Directiva 2002/91/CE, relativa a la eficiencia energética de los edificios, en lo que respecta a la inspección periódica de eficiencia energética de las instalaciones térmicas y certificación energética de edificios, a través de: - Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción. - Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), modificado por el Real Decreto 238/2013, de 5 de abril. Además, el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, completa la trasposición de la Directiva 2002/91/CE al ordenamiento jurídico español y transpone la Directiva 2010/31/UE en lo relativo a la certificación de eficiencia energética de edificios, refundiendo el Real Decreto 47/2007, En España la trasposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2010/31/UE en lo relativo a la certificación de eficiencia energética de edificios y a las instalaciones térmicas de los edificios, se ha llevado a cabo con la aprobación del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de los edificios.

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
			Medidas para asegurar la planificación estratégica sobre eficiencia energética, conformes con el artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE	Sí	Real Decreto 233/2013 Programa de rehabilitación energética de edificios	El Gobierno español ha aprobado el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración urbanas 2013-2016 (Real Decreto 233/2013) , y el Programa de rehabilitación energética de edificios existentes de viviendas. Se trata, entre otras, de medidas que aseguran una planificación estratégica sobre eficiencia energética.

Programa Operativo FEDER de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
			Medidas conformes con el artículo 13 de la Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos, para garantizar el suministro de contadores individuales a los clientes finales siempre que ello sea posible técnicamente, razonable desde el punto de vista financiero y proporcionado al ahorro energético potencial.	Sí	Plan de Activación de la eficiencia energética en los edificios de la Administración General Plan de impulso a la contratación de servicios energéticos Orden ITC/3860/2007 Decreto 1434/2002 Orden IET/2812/2012	<p>Dentro de la Administración Pública, se han aprobado dos planes que tratan de potenciar los servicios energéticos en este sector: el Plan de Activación de la eficiencia energética en los edificios de la Administración General del Estado y el Plan de impulso a la contratación de servicios energéticos (Plan 2000 ESEs).</p> <p>El cumplimiento de la Directiva 2006/32/CE queda acreditado en el Plan de Acción 2011-2020, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011 y, en lo relativo a la provisión de contadores individuales a los clientes finales, el Real Decreto 1634/2006, de 29 de diciembre de 2006, recogió un mandato dirigido a la Comisión Nacional de Energía para que antes del 1 de julio de 2007, la Comisión Nacional de Energía (actualmente Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia -CNMC-) remitiera un informe donde se establezca un plan para la sustitución a nivel nacional de contadores que permitan la discriminación horaria de las medidas y la telegestión en todos los suministros de energía eléctrica hasta una potencia contratada de 15 kW.</p> <p>Así, la Orden ITC/3860/2007, de 28 de diciembre de 2007, estableció que todos los contadores de medida en suministros de energía eléctrica con una potencia contratada de hasta 15 kW deberán ser sustituidos por nuevos equipos que permitan la discriminación horaria y la telegestión antes del 31 de diciembre de 2018.</p> <p>Respecto a la legislación nacional que recoge los aspectos regulados en el artículo 13 en el sector del gas natural, el artículo 49 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula el transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de gas natural, establece la obligación de disponer de equipos de medida en los puntos de suministro, que pueden ser alquilados o propiedad del consumidor.</p> <p>El artículo 9 de la Orden IET/2812/2012, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas, modifica el umbral para la telemedida, de forma que actualmente todos los consumidores con consumos superiores a 5.000.000 kWh/año deben disponer de equipos de telemedida capaces de realizar, al menos la medición de caudales diarios.</p> <p>En relación a la implantación de contadores inteligentes para el suministro de gas natural, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia realizó un análisis coste-beneficio para su implantación, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2009/73/CE, en el que recomienda no obligar regulatoriamente la instalación de contadores inteligentes de gas.</p>
9.1. Existencia y aplicación de un marco político estratégico nacional para la reducción de la pobreza a través			Existencia de un marco político estratégico nacional para la reducción de la pobreza, dirigido a la inclusión activa, que:	Sí	Informe Nacional Social Plan Nacional para la Inclusión social 2013-2016 Ley 1/1993 de	<p>La responsabilidad corresponde a la AGE que garantiza la existencia de un marco político estratégico nacional de reducción de la pobreza, dirigido a la inclusión activa a través de la existencia de diversas iniciativas:</p> <p>✚ Desde una perspectiva general el Informe Nacional Social, que se encuentra en estos momentos en fase de elaboración, y el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016.</p> <p>✚ Desde una perspectiva más particular: la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020, la</p>



Programa Operativo FEDER de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
de la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo					Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social de Aragón Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón I Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón, 2012-2015	Estrategia Integral Española de Cultura para Todos; la Estrategia para la Inclusión Social de la Población gitana en España 2012-2020; y el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2013-2015. ✦ El Plan Nacional de Reformas recoge acciones dirigidas a atender, entre los objetivos prioritarios. ✦ En Aragón, junto a las Leyes 1/1993 y 5/2009, el I Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón, 2012-2015”, que tiene como finalidad, así como diferentes planes comarcales de inclusión.
			✦ Ofrezca datos suficientes para desarrollar políticas para reducir la pobreza y hacer un seguimiento de los avances.	Sí	Informe Nacional Social Plan Nacional para la Inclusión social 2013-2016 Ley 1/1993 de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social de Aragón Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón I Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón, 2012-2015	El Informe Nacional Social apoya su estrategia en un análisis de contexto socioeconómico ligado a la protección social y la inclusión social (apartado I). Además, como anexo incorpora los indicadores de contexto nacionales y europeos más relevantes en términos de inclusión social desde 2005 a 2011. La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 cuenta con un diagnóstico de la situación de partida basado también en datos estadísticos. Asimismo el PNR aporta información detallada sobre la materia.
			✦ Contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y de exclusión social (tal y como se define en el Programa Nacional de Reformas), y que incluya la ampliación de oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las	Sí	Informe Nacional Social Plan Nacional para la Inclusión social 2013-2016 Ley 1/1993 de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social	El Informe Nacional Social (INS) se basará en el Programa Nacional de Reformas 2012 para la definición de la estrategia. La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 también está en sintonía con el aumento de las oportunidades de empleo de los grupos desfavorecidos definidos en el Programa Nacional de Reformas de España del año 2012. Entre estos grupos de personas se cita a las personas con discapacidad, colectivo sobre el que el IMSERSO tiene competencia en materia de rehabilitación y recuperación profesional. Desde otra perspectiva, los Fondos EIE reforzarán las líneas previstas con objeto de conseguir un aumento de la inclusión activa de la población vulnerable a través del enfoque de la inclusión activa, medidas y programas con los grupos más vulnerables, refuerzo de la cooperación administrativa y



Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
			pertenecientes a comunidades marginadas.		de Aragón Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón I Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón, 2012-2015	territorial, actuación en partenariatio con las entidades del Tercer Sector, fomento de la economía social y las empresas sociales y fomento de la innovación social.
			✦ Involucra a las partes interesadas en la lucha contra la pobreza.		Informe Nacional Social Plan Nacional para la Inclusión social 2013-2016 Ley 1/1993 de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social de Aragón Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón I Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón, 2012-2015	Se está realizando un importante trabajo en la involucración de las partes interesadas en la lucha contra la pobreza. Su máximo exponente lo constituye la Red de Inclusión Social, espacio de intercambio y diálogo para la articulación de vías de cooperación entre Administraciones públicas y entidades de acción social promovido por el FSE, que además, es una muestra de la relevancia que el Tercer Sector ha venido adquiriendo en este ámbito.
			✦ Según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por asistencia de carácter local			La participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN, da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, que se ha articulado entre los distintos niveles administrativos empleando para tal fin, los diversos cauces de cooperación oportunos entre la AGE, las CC.AA. y las entidades locales, así como fomentando el apoyo y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción social.
	9	Sí	✦ Bajo petición y cuando sea necesario las partes interesadas pueden ser provistos de soporte para presentar solicitudes de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.	Sí	Informe Nacional Social Plan Nacional para la Inclusión social 2013-2016 Ley 1/1993 de Medidas Básicas de	La Constitución española garantiza el sometimiento de las Administraciones Públicas al principio de legalidad, tanto con respecto a las normas que rigen su propia organización, como al régimen jurídico, el procedimiento administrativo y el sistema de responsabilidad. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece y regula estos elementos, siendo aplicable a todas las Administraciones Públicas, entendiendo por tales la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
					Inserción y Normalización Social de Aragón Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón I Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón, 2012-2015	Local y las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de las anteriores. De forma particular, cada uno de los Planes referenciados establece las formas de contacto particulares para la participación.

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE	Ámbito: Lucha contra la discriminación	Sí	Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato durante la elaboración y aplicación de los programas, incluido el asesoramiento sobre la igualdad en actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Sí	<p>Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico</p> <p>Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)</p>	<p>El organismo de igualdad de España, a los efectos de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre las personas independientemente de su origen racial o étnico, es el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades (aunque no participa de su estructura jerárquica).</p> <p>Este Consejo se configura como un órgano colegiado de la Administración General del Estado del que forman parte los representantes de las Administraciones estatal, autonómicas y locales, así como de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y de organizaciones cuya actividad está relacionada relacionados con la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico.</p> <p>Así, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación vela por que los temas de igualdad y no discriminación sean abordados por los Fondos EIE. Además, actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará.</p> <p>En particular, ese centro directivo está trabajando con una doble perspectiva temporal:</p>

✦ Planteamiento para el periodo 2014-2020: La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación promoverá que los temas de igualdad y no discriminación sean abordados por los Fondos EIE de acuerdo a lo establecido por los propios reglamentos; esto implicaría no solamente el objetivo temático de inclusión social, sino también otros objetivos temáticos especialmente del FSE.

Actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará, y que será similar a la red de igualdad que coordina el Instituto de la Mujer o a la Red de Inclusión Social que coordina la UAFSE en colaboración con la Dirección General de Servicios



Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
						<p>siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> + Borrador de plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014-2020 gestionados en España. (plazo: abril 2014) + Elaboración de una guía dirigida a los organismos intermedios y gestores de los Fondos EIE en España con orientaciones y recomendaciones prácticas para promover el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación a través de los Fondos Estructurales y de Inversión de la UE (periodo 2014-2020). Esta guía ya está operativa desde el mes de julio de 2014. + Coordinación de 1 seminario técnico de contraste con agentes clave. Este seminario se ha organizado durante el proceso de elaboración de la guía para contrastar con los agentes clave el contenido de la guía. (junio de 2014) <p>Informe final: hoja de ruta o plan de acción de futuro revisado tras el proceso de elaboración de la guía, orientado a la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los EIE 2014-2020 gestionados en España.</p>
			Formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación	Sí	Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)	<p>La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación. Ya se han llevado a cabo actividades formativas, destacando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa de formación para la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas. - Promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, dirigidas a personal de entidades del tercer sector, agentes jurídicos y administraciones públicas.

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	Ámbito: Igualdad de género	Sí	Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Sí	LOIEMH 3/2007 Red de Políticas de Igualdad	<p>España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo. Los principales instrumentos nacionales que garantizan la aplicabilidad de este principio son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIEMH). - El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 <p>En lo relativo a los mecanismos de coordinación y ejecución que velan por la aplicación efectiva del principio de igualdad, figuran los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, vigente en el período 2007-2013 y que tendrá continuidad en el siguiente. - La elaboración de una Guía metodológica, al objeto de guiar dirigida a las autoridades españolas de igualdad –Instituto de la Mujer y Organismos regionales de Igualdad– en la realización de los Dictámenes en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que deben efectuar sobre los Programas Operativos de los Fondos EIE 2014-2020. <p>En la Comunidad Autónoma de Aragón, es el Instituto Aragonés de la Mujer (IAM), un Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, quien ostenta la competencia de planificar, elaborar y coordinar las políticas de igualdad.</p> <p>Su función principal es la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad efectiva de ambos sexos y la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, política, cultural, económica y social.</p> <p>Así, la Autoridad de Gestión y, por delegación, el Organismo Intermedio (Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón), ha garantizado la participación del Instituto Aragonés de la Mujer, como organismo regional responsable de promover la igualdad de mujeres y hombres, en el proceso de elaboración del Programa. En dicho proceso, ha sido el organismo responsable de la emisión del Dictamen de las autoridades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sobre los programas cofinanciados con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) en el período 2014-2020.</p> <p>En este proceso se han establecido las garantías de su participación activa a lo largo de todas las fases de ejecución del PO FEDER de Aragón 2014-2020: preparación, gestión, seguimiento y evaluación.</p> <p>Asimismo formará parte como miembro de pleno derecho del Comité de Seguimiento, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres.</p>
			Disposiciones para la formación del	Sí	Programa de	La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres ha desarrollado un programa de

Programa Operativo FEDER de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
			personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.		capacitación de la Red de Políticas de Igualdad	<p>capacitación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. De cara al período 2014-2020 hay que destacar la puesta en práctica de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornada formativa sobre el Uso de indicadores de Género en el nuevo periodo de programación 2014-2020. - Elaboración del documento de Orientaciones para la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los criterios de selección de operaciones del período 2014-2020. - Puesto en marcha de un servicio de asesoramiento técnico continuado on-line para la resolución de consultas relativas a la incorporación del principio horizontal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los Fondos. <p>En cuanto al ámbito específico del Fondo Social Europeo se refiere, para mejorar y profundizar en la implementación transversal del mencionado principio de igualdad de género desde la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), se inició en 2007 un proceso interno cuyo objetivo principal consiste en asegurar que en los procedimientos de las áreas de gestión y certificación se atienda correctamente a la aplicación de las disposiciones que hacen referencia a la igualdad de género.</p> <p>Para articular este proceso fue creado el Grupo Estratégico de Igualdad de Género 2007-2013 (GEI), encargado del establecimiento de prioridades y objetivos en materia de implantación de la estrategia de mainstreaming de género en la UAFSE y del seguimiento y evaluación de los mismos. Tanto la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres como el Grupo Estratégico de Igualdad de Género continuarán su labor en el periodo de programación 2014-2020 ejerciendo, entre otras tareas, la de formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos sobre igualdad de género y sobre la integración de la perspectiva de género en el ámbito de actuación de los Fondos EIE.</p>
Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión	Ámbito: Discapacidad	Sí	Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y aplicación de los programas	Sí	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social	<p>España firmó la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD) y su protocolo facultativo el 30 de marzo de 2007 en Nueva York y fue ratificado y publicado en el Boletín Oficial del Estado el 21 de Abril de 2008, entrando en vigor el 3 de Mayo de 2008. España fue el primer país del mundo en presentar el informe y el segundo en ser analizado por el Comité ad hoc de Naciones Unidas.</p> <p>Tras la aprobación de numerosa normativa en la materia, en el BOE núm. 289, de 3 de diciembre de 2013, se publica el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2013) para cuyo diseño fueron consultadas las Comunidades Autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como fue sometido al informe previo y preceptivo del Consejo Nacional de la Discapacidad. Asimismo, se procedió a dar audiencia a los sectores afectados y fue sometido a informe previo de la Agencia Española de Protección de Datos.</p> <p>En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los</p>



Programa Operativo FEDER de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
2010/48/CE del Consejo					2020	<p>derechos de las personas con discapacidad, de las organizaciones que las representan y otras partes interesadas pertinentes, se ha contado, a efectos del Acuerdo de Asociación, con colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).</p> <p>El Instituto Aragonés de Servicios Sociales garantiza a las personas con discapacidad (física, intelectual y sensorial) una cartera de servicios que abarca desde atención a niños y niñas con problemas de desarrollo, hasta todos aquellos servicios que pueden facilitar el reconocimiento de la diferencia y la integración social y laboral.</p> <p>El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, contribuye igualmente a que la Estrategia Española de Discapacidad 2012 -2020 esté en sintonía con el aumento de las oportunidades de empleo de los grupos desfavorecidos definidos en los Programa Nacionales de Reformas de España, entre los que se cita a las personas con discapacidad, colectivo sobre el que el IMSERSO tiene competencia en materia de rehabilitación y recuperación profesional.</p> <p>El propósito de la Estrategia Española de discapacidad 2012-2020, diseñada en el marco de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad y de la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras, es facilitar que todas las personas con discapacidad puedan disfrutar de todos sus derechos y que tanto la sociedad en su conjunto como las propias personas con discapacidad puedan beneficiarse plenamente de la aportación de éstos en la economía y en la vida social.</p> <p>En la Estrategia se definen unas medidas estratégicas que se concretan en tareas y actuaciones temporalizadas, realizadas a través de un Plan de Acción, que se configura en dos etapas; una inicial de 2012 a 2015, a cuyo final se realizará una evaluación, y una final de 2016 a 2020. Estos planes de acción supondrán la implicación de distintas administraciones competentes, especialmente las comunidades autónomas.</p>
			Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020	<p>En el marco establecido en España para dar cumplimiento al artículo 33 de la CDPD, sobre la aplicación y seguimiento nacionales figuran:</p> <p>➤ 1. Un plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos.</p> <p>La difusión de la información sobre discapacidad promovida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se organiza en torno a la Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID).</p>



Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
			refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda		Nacional de la Discapacidad	<p>Asimismo, REDID ha diseñado la “Revista Española de Discapacidad”, publicación de carácter científico orientada a la publicación de artículos de investigación y/o de reflexión relacionados con el ámbito de la discapacidad, que estará disponible a través de la web.</p> <p>En lo relacionado específicamente con la formación, actualmente se imparte a través del Instituto Nacional de Administración Pública el Curso sobre Atención Multicanal a la Discapacidad, que incorporará al personal que participe en la ejecución de los fondos.</p> <p>Dentro del programa de actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE que se desarrollarán a lo largo del período de programación 2014-2020 se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de discapacidad y, específicamente, sobre accesibilidad universal. Para ello se contará con la participación de entidades expertas en discapacidad, bajo la supervisión de las entidades que coordinan las políticas de discapacidad en nuestro país.</p> <p>A lo largo del período se llevarán a cabo acciones para la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación por los motivos protegidos por las directivas europeas y, específicamente, sobre accesibilidad universal.</p> <p>✦ Medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa de ejecución y aplicación de la CDPD, con disposiciones apropiadas para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.</p> <p>La modificación del Consejo Nacional de la Discapacidad aprobada por Real Decreto Nº 1855/2009, de 4 de diciembre, en el que están representados todos los Ministerios, así como la sociedad civil ,refuerza la capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la CDPD.</p> <p>También se está creando un grupo de trabajo técnico sobre Accesibilidad en colaboración con las CCAA que permita intercambiar buenas prácticas e información sobre los avances que a nivel europeo se produzcan en la futura Directiva de Accesibilidad (medida contenida en la Estrategia Europea de Discapacidad 20102020) sobre la que la Comisión Europea está trabajando en la actualidad.</p> <p>✦ 3. Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas.</p> <p>La Ley General de derechos de las personas con discapacidad dentro de su Capítulo V en sus artículos 22 y 29 regula la accesibilidad de las personas con discapacidad. En el artículo 22 se garantiza la adopción de medidas para asegurar la accesibilidad universal en igualdad de condiciones con las demás personas, y en el artículo 23 se incluye el compromiso de la regulación</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
						<p>de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación.</p> <p>En el ámbito de la ejecución de medidas de acuerdo con el artículo 9 de la CDPD para prevenir identificar y eliminar los obstáculos y las barreras a la accesibilidad de las personas con discapacidad, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 que aparece en el cuadro resumen anterior propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, facilitando que éstas puedan disfrutar de todos sus derechos y que tanto la sociedad como las propias personas con discapacidad puedan beneficiarse de su aportación a la economía y a la vida social.</p> <p>Se centra en la supresión de barreras en su sentido más amplio, trasladando las recomendaciones hechas por la OMS (Informe Mundial sobre la Discapacidad, 2011) y por la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, incluyendo como uno de los ámbitos primordiales de actuación la accesibilidad.</p> <p>Conviene añadir que La Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, establece una serie de ámbitos de actuación y medidas estratégicas en materia de educación, empleo, sanidad y lucha contra la pobreza, además de establecer la accesibilidad universal como condición previa para la participación en la sociedad y en la economía. Los Fondos EIE contribuirán a hacer efectivas las medidas previstas en cada uno de estos ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> + En materia de educación, tal y como establece la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, se fomentará la incorporación de la accesibilidad y el «diseño para todos» en los planes de estudios educativos y de formación profesional de las profesiones pertinentes, promoviendo la educación inclusiva en todas las etapas educativas, con los medios de apoyo necesarios y apoyando la iniciativa “Juventud en Movimiento”. + Asimismo, en materia de empleo, dando continuidad a las medidas desarrolladas en el marco del PO de Lucha contra la Discriminación, se promoverá el acceso de las personas con discapacidad al mercado de trabajo mejorando su empleabilidad e integración laboral, con especial atención a las mujeres. + Del mismo modo, partiendo de un enfoque de innovación y emprendimiento social e integración de los distintos objetivos temáticos (I+D+i, Sociedad de la Información, eficiencia baja en carbono, PYME), se contribuirá al desarrollo de una nueva economía de la discapacidad, identificando oportunidades de mercado no cubiertos o con escaso desarrollo, fomentando la conexión y colaboración entre agentes públicos y privados. + En materia de sanidad y servicios sociales, en línea con lo establecido en la Estrategia Española se reforzarán los servicios e instalaciones accesibles y no discriminatorias, trascendiendo la perspectiva asistencial y procurando un enfoque multidimensional de la inclusión social y la lucha contra la pobreza. <p>Por otro lado, la Estrategia integral española de cultura para todos. Accesibilidad a la cultura para</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
						<p>las personas con discapacidad, aspira a fomentar y normalizar la accesibilidad en la ejecución de todas las iniciativas en el ámbito cultural de modo que se cumplan las más altas exigencias de calidad, tecnología y adaptabilidad. Se basa en el paradigma del diseño para todos y se ejecuta en el marco de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad. Propone medidas y acciones que integran en un único plan las actuaciones de accesibilidad en todos los espacios y servicios culturales y establece criterios homogéneos para ello.</p> <p>Se concreta en ofrecer condiciones plenas de accesibilidad, en promover el acceso al disfrute de la cultura como espectadores, en fomentar la creación artística de las personas con discapacidad, en promover la investigación en tecnologías de acceso a contenidos y espacios, facilitar la contratación de personas con discapacidad en espacios culturales, en mejorar la formación de los profesionales relacionados con el hecho cultural y en fomentar la participación de las personas con discapacidad en actos culturales.</p> <p>Desde el punto de vista de la gobernabilidad, y con el fin de velar por la transversalización del objetivo horizontal de accesibilidad y la incorporación de estas orientaciones y objetivos a las actuaciones desarrolladas en el marco de la programación de los Fondos EIE 2014-2020, se prevé la participación de la entidad más representativa de las personas con discapacidad y sus familias durante la elaboración y aplicación de los programas afines.</p>
			Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas	Sí	<p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020</p> <p>Estrategia integral española de cultura para todos</p>	<p>La Ley General de derechos de las personas con discapacidad dentro de su Capítulo V en sus artículos 22 y 29 regula la accesibilidad de las personas con discapacidad. En el artículo 22 se garantiza la adopción de medidas para asegurar la accesibilidad universal en igualdad de condiciones con las demás personas, y en el artículo 23 se incluye el compromiso de la regulación de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación.</p> <p>En el ámbito de la ejecución de medidas de acuerdo con el artículo 9 de la CDPD para prevenir identificar y eliminar los obstáculos y las barreras a la accesibilidad de las personas con discapacidad, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 que aparece en el cuadro resumen anterior propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, facilitando que éstas puedan disfrutar de todos sus derechos y que tanto la sociedad como las propias personas con discapacidad puedan beneficiarse de su aportación a la economía y a la vida social.</p> <p>Se centra en la supresión de barreras en su sentido más amplio, trasladando las recomendaciones hechas por la OMS (Informe Mundial sobre la Discapacidad, 2011) y por la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, incluyendo como uno de los ámbitos primordiales de actuación la accesibilidad.</p> <p>Conviene añadir que La Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, establece una serie de ámbitos de actuación y medidas estratégicas en materia de educación, empleo, sanidad y lucha contra la pobreza, además de establecer la accesibilidad universal como condición previa para la participación en la sociedad y en la economía. Los Fondos EIE contribuirán a hacer efectivas las</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
						<p>medidas previstas en cada uno de estos ámbitos:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En materia de educación, tal y como establece la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, se fomentará la incorporación de la accesibilidad y el «diseño para todos» en los planes de estudios educativos y de formación profesional de las profesiones pertinentes, promoviendo la educación inclusiva en todas las etapas educativas, con los medios de apoyo necesarios y apoyando la iniciativa “Juventud en Movimiento”.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Asimismo, en materia de empleo, dando continuidad a las medidas desarrolladas en el marco del PO de Lucha contra la Discriminación, se promoverá el acceso de las personas con discapacidad al mercado de trabajo mejorando su empleabilidad e integración laboral, con especial atención a las mujeres.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Del mismo modo, partiendo de un enfoque de innovación y emprendimiento social e integración de los distintos objetivos temáticos (I+D+i, Sociedad de la Información, eficiencia baja en carbono, PYME), se contribuirá al desarrollo de una nueva economía de la discapacidad, identificando oportunidades de mercado no cubiertos o con escaso desarrollo, fomentando la conexión y colaboración entre agentes públicos y privados.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En materia de sanidad y servicios sociales, en línea con lo establecido en la Estrategia Española se reforzarán los servicios e instalaciones accesibles y no discriminatorias, trascendiendo la perspectiva asistencial y procurando un enfoque multidimensional de la inclusión social y la lucha contra la pobreza.</p> <p>Por otro lado, la Estrategia integral española de cultura para todos. Accesibilidad a la cultura para las personas con discapacidad, aspira a fomentar y normalizar la accesibilidad en la ejecución de todas las iniciativas en el ámbito cultural de modo que se cumplan las más altas exigencias de calidad, tecnología y adaptabilidad. Se basa en el paradigma del diseño para todos y se ejecuta en el marco de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad. Propone medidas y acciones que integran en un único plan las actuaciones de accesibilidad en todos los espacios y servicios culturales y establece criterios homogéneos para ello.</p> <p>Se concreta en ofrecer condiciones plenas de accesibilidad, en promover el acceso al disfrute de la cultura como espectadores, en fomentar la creación artística de las personas con discapacidad, en promover la investigación en tecnologías de acceso a contenidos y espacios, facilitar la contratación de personas con discapacidad en espacios culturales, en mejorar la formación de los profesionales relacionados con el hecho cultural y en fomentar la participación de las personas con discapacidad en actos culturales.</p> <p>Desde el punto de vista de la gobernabilidad, y con el fin de velar por la transversalización del objetivo horizontal de accesibilidad y la incorporación de estas orientaciones y objetivos a las actuaciones desarrolladas en el marco de la programación de los Fondos EIE 2014-2020, se prevé la participación de la entidad más representativa de las personas con discapacidad y sus familias durante la elaboración y aplicación de los programas afines.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	Ámbito: Contratación pública	Sí	Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.	Sí	<p>Real Decreto Legislativo 3/2011 (Texto refundido de la ley de contratos del sector público)</p> <p>Ley 31/2007, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales</p> <p>Ley 24/2011, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad</p> <p>Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.</p>	<p>Se ha cumplido con la transposición de toda la normativa UE sobre contratación pública, en concreto se han trasladado al ordenamiento jurídico nacional las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Directiva general de contratación del sector público: Directiva 2004/18/CE del PE y del Consejo de 31 de marzo de 2004. - Directiva de Sectores excluidos: Directiva 2004/17/CE del PE y del Consejo de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de la contratación pública en las entidades que operan en los sectores del agua, energía, transporte y servicios postales. - Normas relativas a las Directivas de recursos (Directivas 89/665/CEE; 92/13/EEC; y 2007/66/CE). - Directiva en el ámbito de la Defensa: Directiva 2009/81/CE del PE y del Consejo de 13 de julio de 2009 sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de algunos contratos públicos de obras, suministro y servicios por parte de las autoridades contratantes en el campo de la Defensa y la Seguridad. - Y entre las aprobadas más recientemente: Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo Y del Consejo de 26 de febrero de 2014 relativa a la adjudicación de contratos de concesión; Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE; y Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE. - Finalmente, los principios generales de la contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). <p>De acuerdo con la legislación nacional, la legislación regional debe respetar la normativa nacional y las Directivas Europeas en materia de contratación pública. En Aragón, la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, tiene por objeto establecer medidas de racionalización y simplificación y de fomento de los objetivos sociales en la contratación del sector público de Aragón y la creación del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón.</p> <p>Por su parte, la competencia para la resolución de recursos en materia de adjudicación de contratos públicos en la región corresponde al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón del Gobierno de Aragón.</p>
			Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Sí	Decreto 82/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se crean el Registro	La información relativa a los contratos adjudicados es enviada a un Registro Público de Contratos. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Registro Público de Contratos tiene como objeto el general conocimiento de los contratos celebrados por la Administración, los organismos públicos, empresas y fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
					<p>Público de Contratos y el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se aprueba el Reglamento que regula su organización y funcionamiento.</p> <p>Portal de Contratación Aragón: http://www.aragon.es/ContratacionPublica</p>	<p>Además, existe la obligación legal de publicar los contratos en el perfil del contratante de cada organismo público y la obligación de publicar los contratos en el BOE, BOA o DOUE, según lo establecido en la normativa comunitaria.</p> <p>La adjudicación directa de contratos únicamente está permitida en los supuestos reflejados en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con las garantías previstas en el artículo 111.</p>
			Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE	Sí	Plan de Formación específico en materia de contratación pública del Instituto Aragonés de Administración Pública (IAAP)	En el marco de las actuaciones del Instituto Aragonés de Administración Pública (IAAP) anualmente se aprueba un Plan de Formación específico en materia de contratación pública , cuyos destinatarios son los empleados públicos del Gobierno de Aragón y, en ocasiones, además, los de las Corporaciones Locales de su territorio
			Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública	Sí		<p>La capacidad administrativa para la adecuada gestión de la contratación pública se garantiza mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La elaboración de modelos de pliego de cláusulas administrativas particulares de general utilización, para los distintos tipos de contratos y procedimientos de adjudicación, y su difusión a través del Portal de la Contratación Pública. - La Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, es el órgano consultivo en materia de contratación pública de la Administración, sus organismos públicos, empresas y fundaciones del sector público de Aragón, así como de las Universidades Públicas y Entes Locales radicados en su territorio. La Junta Consultiva está adscrita al

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
						<p>Departamento de Hacienda y Administración Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La resolución de consultas y el asesoramiento a las unidades de contratación para el adecuado cumplimiento de la normativa y sobre el funcionamiento de los sistemas de información. - Existencia de un registro de incidencias en el que se deja constancia de las incidencias surgidas. - El Tribunal Administrativo de contratos Públicos de Aragón del Gobierno de Aragón, a quien corresponde conocer y resolver los recursos especiales y cuestiones de nulidad en materia de contratación que se interpongan en el ámbito de los procedimientos de contratación de los poderes adjudicadores incluidos en el ámbito subjetivo de la Ley 3/2011. Las resoluciones del mismo son, por otra parte, difundidas a través de la web del Gobierno de Aragón (http://www.aragon.es/trb/Resoluciones). - En materia de contratación pública, a través del canal “transparencia” del Gobierno de Aragón se ofrece información sobre contratos adjudicados, contratos modificados y datos estadísticos. - Legal y reglamentariamente, las entidades o los órganos de contratación del sector público aragonés, autonómicos y locales, resultan obligados a remitir la misma información sobre sus contratos; relaciones anuales y extractos de los contratos mayores, por un lado a la Cámara de Cuentas de Aragón y por otro lado al Registro de contratos de la Comunidad Autónoma de Aragón o al Tribunal de Cuentas.

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	Ámbito: Ayudas estatales	Sí	Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Sí	Ley 38/2003 Real Decreto 515/2013	<p>La disposición que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. En España existen dos niveles de control para garantizar la legalidad de estas Ayudas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un examen previo por el que, antes de su establecimiento, se someten al procedimiento previsto en el Real Decreto 1755/1987, sobre comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos de las Administraciones o Entes Públicos que se propongan establecer. - Un segundo nivel que vela por el respeto de las normas de acumulación de ayudas, sobre la base de un sistema declarativo por el beneficiario. <p>Recientemente se ha aprobado el Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea. Este Real Decreto permite repercutir a la Administración incumplidora las responsabilidades derivadas de cualquier acción u omisión contraria al ordenamiento europeo.</p>
			Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE	Sí		<p>El personal del Servicio de Fondos Europeos, así como de otros Departamentos del Gobierno de Aragón implicados, asisten a los cursos de formación que imparte la Administración General del Estado y otros Organismos.</p> <p>El Servicio de Fondos Europeos del Gobierno de Aragón, como responsable de la coordinación y seguimiento de ayudas públicas y su compatibilización ante la Unión Europea en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, organizó el curso "Aplicación del derecho comunitario", celebrado los días 18 y 19 de junio de 2012.</p> <p>En lo relativo a la difusión, el Servicio de Fondos Europeos difunde entre los Departamentos del Gobierno de Aragón afectados toda la documentación e información relativa a este tema, además de mantener la página web en la que se incluye la normativa en materia de ayudas</p>
			Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de	Sí	Real Decreto 1755/1987	<p>Los principales instrumentos que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de las normas de la UE sobre Ayudas Estatales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas,

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
			Estado.			<p>establecido por el Real Decreto 1755/1987.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El mecanismo de coordinación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Ayudas de Estado, basado en un régimen permanente de colaboración mediante reuniones y seminarios periódicos. - La Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), cumple las exigencias de la UE para garantizar la regularidad y veracidad de las operaciones, mejorar la eficacia, controlar la acumulación y concurrencia de subvenciones y facilitar la planificación, seguimiento y actuaciones de control. - La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que desarrolla funciones relativas al del régimen de supervisión de las ayudas públicas. - El control financiero de las ayudas públicas.
Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM	Ámbito: Legislación sobre medio ambiente relacionada con la evaluación de impacto ambiental y la evaluación estratégica medioambiental	Sí	Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM)	Sí	<p>Ley 21/2013, de evaluación ambiental.</p> <p>Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental</p>	<p>La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que unifica el derecho comunitario en torno a los procedimientos de evaluación ambiental establecidos en la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y en la Directiva 2011/92/CE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente</p> <p>En Aragón, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental, constituye la expresión jurídica de la política ambiental regional, partiendo de la normativa comunitaria y de la legislación estatal básica. Así, la Ley toma en consideración la Directiva 85/337/CEE, del Consejo, de 27 de junio, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, y la Directiva 96/61/CEE, del Consejo, de 24 de septiembre de 1996, relativa a la prevención y control integrado de la contaminación. La Ley desarrolla, asimismo, la normativa básica estatal existente en la materia constituida fundamentalmente por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental y sus modificaciones posteriores.</p> <p>En la actualidad se encuentra en fase de anteproyecto Ley de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, que supone la completa adaptación de la legislación aragonesa al nuevo marco normativo básico del Estado español, tanto en materia de prevención y control integrados de la contaminación, como en lo que se refiere a la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos, así como a otras nuevas normativas aprobadas en los últimos años que conducen a esta propuesta de Ley.</p>
			Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM	Sí	Plan Anual de Formación del Instituto Aragonés de Administración Pública	Anualmente se aprueba y publica, por parte del Instituto Aragonés de Administración Pública, el Plan anual de formación, que comprende diferentes procesos formativos acordes a las necesidades identificadas
			Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad	Sí		El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) se configura como una entidad de derecho público, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
			administrativa suficiente			<p>funcional, patrimonial y administrativa, así como plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.</p> <p>El Instituto depende de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y está adscrito al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.</p> <p>El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental asume la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan a continuación, gozando, asimismo, de las prerrogativas que, con carácter general, se establecen para los organismos públicos en la legislación de Administración y de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>Con objeto de mejorar la calidad de la prestación de los servicios públicos de la administración ambiental, se ha procedido a una revisión de los procedimientos que se tramitan a instancia de los interesados y a una reducción sustancial en los plazos de resolución y notificación de dichos procedimientos, así como del sentido del silencio administrativo.</p> <p>Además, el Gobierno de Aragón cuenta con una Oficina Virtual de Trámites que facilita la tramitación electrónica de los procedimientos, entre otros, de contratación pública.</p>
<p>Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas.</p> <p>Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y</p>	<p>Ámbito: Sistemas estadísticos e indicadores de resultados</p>		<p>✦ Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística</p> <p>✦ Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.</p> <p>✦ Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende una selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las acciones financiadas por el programa</p>	Sí	<p>Sistema Nacional de Estadística</p> <p>Guía de Indicadores de Resultado</p>	<p>El sistema estadístico nacional permite en la actualidad acceder a información estadística de calidad de forma inmediata.</p> <p>En este contexto, aporta datos que son cruciales para las tareas de programación, ya que permiten objetivar tanto los procesos de toma de decisiones, como la organización, planificación, dirección y control de la misma.</p> <p>El sistema estadístico nacional no se estructura para abordar ejercicios desde una perspectiva específica, sino que mantiene un diseño general en el que puedan tener cabida múltiples ejercicios. Por tanto, ha sido necesario afrontar una tarea de planificación de las necesidades de información estadística, respecto del sistema estadístico nacional, así como su explotación y análisis.</p> <p>Este trabajo ha sido abordado por la Autoridad de Gestión, que ha elaborado una <u>Guía o manual que recogerá el panel de indicadores de resultado</u> para el período de programación 2014-2020, en el marco de la cual se han identificado las fuentes estadísticas que permiten la valoración de los indicadores, garantizando la transparencia, consistencia y fiabilidad de la información proporcionada.</p> <p>La selección de indicadores de resultados se ha justificado a partir de su estrecha relación con los fenómenos que pretende medir (indicadores sobre magnitudes flujo y fondo), son fácilmente interpretables y accesible a la comprensión de los ciudadanos, difícilmente manipulables y estadísticamente robustos (Ratios, Índices), medibles y suficientemente comparables con otros ámbitos regionales y/o nacionales (indicadores de cantidad, precio y valor, en términos nominales y reales), pertinentes y revisables o actualizables (de periodicidad frecuente o con escaso desfase temporal).</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
realizar la evaluación de impacto.			<ul style="list-style-type: none"> ✦ Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende el establecimiento de objetivos para estos indicadores ✦ Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política, recopilación oportuna de los datos. ✦ Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz. 			<p>Todo lo anterior hace que el conjunto de indicadores resultante asegure el equilibrio entre las diferentes dimensiones y ámbitos considerados por la programación.</p> <p>Todos los indicadores de resultado de la programación del FEDER 2014-2020 están vinculados a los Objetivos Específicos y a los efectos previstos en los mismos, con lo que responden, en consecuencia, a las intervenciones programadas en el PO.</p> <p>De forma particular, el Programa Operativo, partiendo de la Guía de Indicadores de Resultado, ha tomado un valor de Base (referencia) y un valor Objetivo; con indicación de como se espera que el Programa Operativo contribuya a conseguir dicho Objetivo.</p> <p>De esta forma, el diseño del sustrato estadístico que acompaña a la programación de la ayuda FEDER en Aragón reúne las necesarias características de <u>fiabilidad, eficacia, actualización, pertinencia y compatibilidad</u> (que permite su agregación) que precisa el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos.</p> <p>Por otra parte, y ya en el marco de la presente Programación, los indicadores de resultado están vinculados a los Objetivos Específicos y a los resultados previstos en los mismos, con lo que responden, en consecuencia, a las intervenciones programadas en el PO.</p> <p>De forma particular, el Programa Operativo, partiendo de la referida guía, ha recogido un valor de Base (referencia) y un valor Objetivo; con indicación de como se espera que el Programa Operativo contribuya a conseguir el Objetivo.</p> <p>En conclusión, los indicadores de resultado proceden de fuentes estadísticas oficiales, con lo que se puede concluir que resultan <u>estadísticamente validados</u>.</p> <p>Por otra parte, se ha procedido a la elaboración de orientaciones específicas para indicador a distribuir entre los órganos gestores/beneficiarios con el objetivo de facilitar una cuantificación homogénea y eficaz.</p>

9.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y PLAZOS

TABLA 71. ACCIONES PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE TEMÁTICAS APLICABLES

Condición Ex Ante temática	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables

10. SECCIÓN 10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS

La reducción de la carga administrativa y la simplificación de los procesos administrativos es una cuestión fundamental en la gestión del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Aragón. En este sentido, se ha tomado y previsto un conjunto de medidas tendentes a facilitar las tareas de los beneficiarios. La Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, que representa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123.6 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, la condición de único Organismo Intermedio del PO FEDER de Aragón 2014-2020, asume a estos efectos las responsabilidades de la autoridad de gestión a fin de garantizar la simplificación y la reducción eficaces previstas en el Acuerdo de Asociación.

Entre ellas, hay que destacar, en primer lugar, la **selección de un número limitado de organismos gestores de las ayudas**. La mayor parte de los mismos cuentan con una experiencia previa en la gestión de Fondos Estructurales, lo que implica un refuerzo de la capacidad institucional de los organismos involucrados en la gestión y control de la intervención.

Además de la racionalización en la cantidad de organismos gestores, desde la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Gobierno de Aragón se ha hecho un esfuerzo importante para la **homogeneización de los procedimientos de gestión**, con el fin de plantear un esquema común de funcionamiento que permita una aplicación más eficiente de las ayudas. Además, se continuará con la labor de capacitación de todos los intervinientes en el proceso de aplicación de los fondos, favoreciendo la elaboración y actualización de Manuales de Procedimientos específicos que contribuyan a una mayor eficiencia de la ayuda.

Al igual, el *Reglamento (UE) Nº1303/2013 de disposiciones comunes* reduce el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para los cinco fondos MEC. Esta **armonización de las normas con otros fondos MEC** disminuye la complejidad para los beneficiarios, que se veían obligados a familiarizarse con múltiples normas cuando participaban en varios Programas (FEDER, FSE y/o FEADER), circunstancia que se ha venido produciendo en el caso de Aragón con varios beneficiarios.

Otro elemento a reseñar es el **aumento de la seguridad jurídica mediante normas más claras y sencillas**. Se informará debidamente a los organismos intermedios en relación a los ámbitos más relevantes en la gestión del FEDER, entre los que se encuentran: operaciones, criterios de selección de operaciones, seguimiento de la ejecución, seguimiento de las ITIs, indicadores, informes anuales de ejecución, irregularidades, simplificación, verificaciones, buenas prácticas, etc.

A su vez, es preciso destacar la consolidación en la **utilización de los sistemas informáticos** en la gestión de los Fondos Estructurales. Así, las Autoridades de los PO FEDER deben garantizar la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de un sistema informático nacional de gestión capaz de suministrar a la Comisión Europea la información cualitativa y financiera prevista en la regulación. La aplicación Fondos 2007 ha permitido el intercambio eficiente de información con todos los organismos intervinientes en la gestión del FEDER así como con el sistema SFC2007 de la Comisión, recogiendo todos los datos de operaciones, transacciones, verificaciones del artículo 13 del Reglamento (CE) Nº 1828/2006, indicadores, controles, declaraciones de gastos a la Comisión Europea e ingresos recibidos.

Para el periodo 2014-2020 se pondrá en marcha un nuevo sistema de información *Fondos 2020*, adaptado a la nueva regulación comunitaria y a los procedimientos de gestión y especificidades del período 2014-2020.

La vocación de Fondos 2020 es ser un sistema integral de gestión donde se implementen los procedimientos precisos que den soporte a las funciones que desempeñan la DGFC y las autoridades (de gestión, de certificación y pagos): programación, seguimiento, implementación. El sistema permite interoperar con los demás agentes que intervienen en el proceso (beneficiarios, Comunidades Autónomas, organismos intermedios, Comisión Europea...).

Las **verificaciones administrativas e in situ** son realizadas por el Organismo Intermedio (Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, a través de la Sección de Control y Procedimiento del Servicio de Fondos Europeos).

Estas verificaciones se realizarán con carácter general a través de una contratación externa por una empresa auditora que realizará los controles previos a la certificación alcanzando el 100% del gasto presentado en las verificaciones administrativas y al menos un 30% de comprobaciones in situ.

Por otra parte, se considera también deseable desde el punto de vista de la simplificación administrativa que el gestor recibiera un **único informe final que englobara el resultado de las auditorías de las operaciones**, en lugar de una variedad de informes parciales que interrumpen la gestión del programa y obligan a una remisión continua de documentación.

Desde la óptica de la **gestión financiera**, las subvenciones previstas por el PO podrán basarse, de acuerdo con el artículo 67 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, en **costes simplificados**, tales como baremos estándar de costes unitarios; importes a tanto alzado que no superen los 100.000 euros de contribución pública; o financiación a tipo fijo, determinada aplicando un porcentaje a una o varias categorías definidas de costes. Estas opciones ofrecen posibilidades para reducir la carga asociada con gestión financiera, control y auditorías tanto para beneficiarios como para autoridades nacionales y regionales.

La aplicación de costes simplificados se optará sólo en el caso de subvenciones, de acuerdo con el artículo 67.1 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, una vez el Comité de Seguimiento apruebe esta posibilidad a instancias del Organismo Intermedio y/o la Autoridad de Gestión. Su utilización atenderá, en todo caso, a las disposiciones específicas en materia de subvencionabilidad de los gastos para el FEDER.

En particular, se valorará especialmente su utilización en aquellos costes que presenten un mayor grado de complejidad para su verificación (como los derivados de la realización de muchas actividades de reducida dimensión), cuando haya datos fiables sobre la ejecución financiera y cuantitativa de las operaciones, o si existe riesgo de que los documentos contables no se conserven adecuadamente.

En este sentido, se considerarán las orientaciones incluidas en el documento de la Comisión Europea *“Guidance on Simplified Cost Options”*.

Finalmente, el artículo 61 del Reglamento (UE) Nº1303/2013 permite la opción, para el cálculo del gasto elegible de los proyectos generadores de ingresos netos, la aplicación de un **porcentaje fijo de descuento total sobre la inversión**, con independencia de los ingresos que luego pueda tener el proyecto. Esta opción resulta especialmente apropiada para pequeños proyectos y supondrá una importante reducción de la carga administrativa soportada tanto por sus beneficiarios como por sus gestores.

Además de este significativo avance en la disminución de la carga administrativa, el PO FEDER de Aragón avanzará en otro tipo de medidas que serán adoptadas y estudiadas en el marco del Comité de Seguimiento del PO de acuerdo con la normativa aplicable.

Finalmente, se promueve una **ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros**. En el periodo de programación 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán más ligeros y ofrecerán sólo datos esenciales sobre el progreso realizado. El primer informe anual no se presentará hasta 2016. Estará compuesto en su mayor parte por datos procedentes del sistema de información disponible automáticamente y en una menor proporción de texto elaborado. Sólo serán dos las ocasiones en las que se pedirá a las autoridades de gestión que presente informes más completos durante el periodo de programación (y para el informe final). La generación de informes más automatizados y ligeros reducirá la carga que supone producir un informe anual, garantizando una gestión más proporcionada.

11. SECCIÓN 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1. DESARROLLO SOSTENIBLE

El principio horizontal de desarrollo sostenible queda definido en el artículo 8 del *Reglamento (UE) N°1303/2013* al establecer que “*los objetivos de los Fondos EIE [y por tanto del FEDER], se perseguirán de conformidad con el principio de desarrollo sostenible y con el fomento por parte de la Unión del objetivo de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente*”.

El **Acuerdo de Asociación de España 2014-2020** establece que el principio de desarrollo sostenible implica la puesta en marcha de medidas transversales que atiendan a la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático y a la prevención y gestión de riesgos, entre otros aspectos.

En el marco normativo que se especifica en el citado Acuerdo, las actuaciones ejecutadas al amparo de este Programa se determinarán procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental, de manera que, a igual resultado, se priorizarán aquellas que más favorezcan el desarrollo sostenible.

De forma concreta, se han introducido entre los *principios rectores* (Sección 2) diversos aspectos que refuerzan este planteamiento, como los criterios de selección que priorizan las actuaciones coherentes con el principio horizontal de desarrollo sostenible, tales como la minimización del impacto ambiental, la contaminación o las emisiones de gases efecto invernadero o la promoción de la educación y/o la sensibilización ambiental.

Además, en línea con el Acuerdo de Asociación, *las actuaciones responderán a los objetivos específicos señalados en la Sección 2 y, a su vez, de modo transversal*, a los siguientes:

- ✦ *Principio de eficiencia energética, fomento de las energías favorables y transición a economía baja en carbono.* Además, en el PO FEDER de Aragón 2014-2020 se ha previsto la cofinanciación de actuaciones específicas de apoyo a la economía baja en carbono, incidiendo en el uso eficaz de los recursos y la sostenibilidad medioambiental, en concreto las previstas en el marco del Eje 4 (como la mejora de la eficiencia energética y la promoción del uso de las energías renovables tanto en las viviendas y las empresas, como en la Administración Pública).
- ✦ *Mitigación y adaptación al cambio climático*, teniendo en cuenta el *Tercer Programa de Trabajo (2014-2020)* adoptado en el marco del *Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2006)*.
- ✦ *Prevención y gestión de riesgos* (incendios, desertización, inundaciones, etc.).

Adicionalmente, se prevé la puesta en marcha de algunas actuaciones directamente vinculadas con el Desarrollo Sostenible como las ya referidas relativas a la consolidación de una economía con bajas emisiones en carbono (OT 4), las relativas al desarrollo y promoción de las áreas naturales en particular las de interés turístico y la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación (OT 6).

Desde la perspectiva del procedimiento de programación, en el partenariado constituido para la elaboración del PO han participado los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, es decir, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (en concreto, las Direcciones Generales de Conservación del Medio Natural, de Calidad Ambiental, de Desarrollo Rural y de Alimentación y Fomento Agroalimentario).

Además, hay que señalar que dicha integración queda garantizada a través de la Evaluación Ambiental y la consiguiente aprobación de la Memoria Ambiental (publicada en el BOA, nº 254, de 29/12/2014) cuyas conclusiones más importantes han sido tenidas en cuenta durante el proceso de programación.

Entre las mismas se destaca que el 90% de los **efectos potenciales** asociados a las actuaciones del PO tienen **carácter positivo**, destacando su influencia sobre la **población y la salud humana**; la calidad del **aire** y los **aspectos climáticos**; y el **patrimonio natural**. Por otro lado, las Prioridades de Inversión 4C y 6C son las que se asocian a un mayor número de potenciales efectos positivos.

Ciertas actuaciones puntuales pueden generar algún tipo de efecto negativo en el medio ambiente, asociados, fundamentalmente, a la construcción, instalación y ampliación de infraestructuras, asociados a posibles impactos en el suelo y paisaje.

Una vez analizados los previsibles efectos del PO sobre el medio ambiente, se proponen una serie de **medidas correctoras** o criterios ambientales a tener en cuenta **con el objeto de prevenir, reducir y contrarrestar** los impactos negativos que pudieran generarse.

En tales casos, se realizará una evaluación de impacto de las actividades que lo requieran, conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y se aplicarán las disposiciones de la Directiva EIA y la Directiva de Hábitats en las actuaciones que puedan tener una repercusión significativa en las zonas Natura 2000.

Asimismo, se adoptarán dirigidas a la minimización de potenciales efectos negativos, como, la valoración de la localización de las infraestructuras; medidas contra la erosión o la correcta gestión de residuos y vertidos.

Finalmente, para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del PO, se define **un sistema de seguimiento ambiental** sobre la base de los indicadores del Programa y de la Red de Autoridades Ambientales, respondiendo a la recomendación de la *Ley 7/2006, de protección ambiental de Aragón* de simplificar los requisitos de información.

Además, cabe destacar la tarea que se está llevando a cabo en el marco de la Red de Autoridades Ambientales, en particular en el Grupo de Trabajo sobre "Evaluación Ambiental de los Programas Operativos y sus actuaciones.

11.2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

El Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo establece en su artículo 7 que “los Estados miembros y la Comisión tomarán las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación y ejecución de los programas. En particular, durante la preparación y aplicación de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad”.

El principio de igualdad de oportunidades y no discriminación ha sido tenido en cuenta en la fase de programación desde varios puntos de vista.

En primer término, en la determinación de los socios pertinentes han sido considerados, entre otros, los organismos representantes de la sociedad civil más relevantes, particularmente Organizaciones no gubernamentales y organismos responsables del fomento de la inclusión social y la no discriminación en Aragón –tales como la Red Aragonesa de Entidades Sociales para la Inclusión Social; la Asociación Aragonesa de Entidades para Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo y sus Familias (FEAPS); el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI); la Confederación Coordinadora de Entidades para la Defensa de Personas con Discapacidad Física y Orgánica en Aragón (COCEMFE); la ONCE; la Fundación Disminuidos Físicos de Aragón (DFA) o la Coordinadora de asociaciones de personas con discapacidad (CADIS)–.

Por otra parte, en el importante trabajo previo de diagnóstico ha dado lugar a un capítulo específico dedicado a la pobreza y a la exclusión social (Capítulo 10), en el que se concluye los principales factores clave a considerar en la programación para la integración social. En este sentido, se asume que la lucha contra la pobreza, la marginación y la exclusión social debe partir del reconocimiento de que el acceso a la educación y la formación, junto con el acceso al empleo (la empleabilidad), son la clave de la integración social en la actualidad.

La contribución del Programa en esta cuestión se relaciona con los efectos esperados de las actuaciones previstas a través del Instrumento Financiero de la Iniciativa PYME y las actuaciones previstas en el marco del Eje Prioritario 3 (Objetivo Temático 3), que aumentarán las oportunidades de empleo en la región.

Además, se reconoce también que las acciones encaminadas a promover la integración social desde una perspectiva general. En este sentido, se debe citar el apoyo a la mejora de las condiciones de vida en las áreas rurales, a través de una adecuada dotación de equipamientos y unas condiciones mínimas de calidad de vida.

Además de las cuestiones anteriores, un factor clave para la mejora del bienestar social lo constituyen los valores sociales de solidaridad y su traducción en términos de decisiones sobre los mecanismos públicos de garantía social. Esto abunda en la necesidad de activar una cultura social del desarrollo sostenible a través de la formación y la participación ciudadana.

En líneas más generales, serán priorizadas aquellas actuaciones que además de responder a los requerimientos y desafíos lanzados en cada uno de los Objetivos Temáticos también supongan la eliminación de barreras a la participación amplia de todos los sectores de la sociedad, evitando la financiación de aquellos proyectos contrarios a estos planteamientos. Se prestará especial atención a que los proyectos y soluciones propuestos y financiados sean válidos y accesibles para el conjunto de la sociedad.

Por otro lado, también se tendrá en cuenta este principio en las fases de seguimiento y evaluación del Programa, de manera que su cumplimiento se tenga en cuenta a lo largo del ciclo de vida del proyecto.

11.3. IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

El Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo establece también en su artículo 7 “que Los Estados miembros y la Comisión velarán por que se tengan en cuenta y se promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación y la ejecución de los programas, entre lo que se incluye lo que se refiere al seguimiento, la presentación de informes y la evaluación”.

El principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha introducido en todas las fases de programación del FEDER de Aragón 2014-2020.

Así, la Autoridad de Gestión y, por delegación, el Organismo Intermedio (Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón), ha garantizado la participación del **Instituto Aragonés de la Mujer**, como organismo regional responsable de promover la igualdad de mujeres y hombres, en el proceso de elaboración del Programa.

En este proceso se han establecido las garantías de su participación activa a lo largo de *todas las fases de ejecución del PO FEDER de Aragón 2014-2020*: preparación, gestión, seguimiento y evaluación.

Asimismo formará parte como *miembro de pleno derecho del Comité de Seguimiento*, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres.

En lo relativo a la **dimensión más operativa** del Programa, ésta toma como punto de partida la persistencia de brechas de género en relación con el desarrollo profesional, las oportunidades de acceso y la permanencia en el empleo.

En el ámbito de intervención de este Programa Operativo, la aplicación de una metodología de integración en lo relativo al enfoque de género ha llevado a considerar que:

- ✦ La situación de partida de hombres y mujeres es diferente para acceder y permanecer en el mercado de trabajo, así como sus circunstancias. Ello condiciona sus posibilidades de movilidad, desarrollo y promoción profesional.
- ✦ En la ejecución de las medidas, las políticas y acciones tienen, en su mayoría, un impacto de género que se debe considerar, pues las repercusiones son diferentes según se trate de mujeres u hombres.

Además, la **estrategia** del Programa contribuye claramente a promover el principio de igualdad entre hombres y mujeres. En particular, hay que resaltar la contribución del Objetivo Temático 2, que, entre otras iniciativas, impulsa el desarrollo de la administración electrónica. Los efectos sociales de los servicios públicos electrónicos van más allá de hacer accesibles los mismos al conjunto de la población, aportando mejores soluciones para compatibilizar la vida familiar y laboral o la particular consideración del emprendedurismo entre la población femenina en el marco del Objetivo Temático 3.

A su vez, se hará un seguimiento de la contribución y respeto del Programa a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de los sistemas de seguimiento y evaluación del mismo. Así mismo, en los órganos de gestión y coordinación del Programa se asegurará una adecuada representación, tanto de hombres, como de mujeres, así como la participación de los organismos de igualdad de oportunidades en el Comité de Seguimiento del PO FEDER de Aragón 2014-2020.

12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES

12.1. GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN

No procede.

12.2. MARCO DE RENDIMIENTO

El Marco de Rendimiento del PO FEDER de Aragón recoge un total 6 indicadores financieros (uno para cada Eje Estratégico del PO), medidos en términos de ayuda FEDER ejecutada, y 11 indicadores de productividad (Tabla 72).

La selección de éstos últimos se ha centrado en aquellos indicadores de productividad comunes que expresan los resultados directos de las operaciones que representan la mayoría de los recursos asignados a cada Eje prioritario. Así, el conjunto de los indicadores de productividad seleccionados representa prácticamente el 81,4% de la ayuda FEDER programada, sin considerar la asistencia técnica. De hecho, en todos los Ejes supera el 59%, alcanzando el 100% en el caso del Eje 3.

De acuerdo con el *Anexo II del Reglamento (UE) Nº 1303/2013*, el marco de rendimiento recoge los hitos establecidos respecto a cada prioridad para el año 2018 y las metas establecidas para 2023.

A tales efectos, los hitos son metas intermedias, directamente vinculadas a la consecución del Objetivo Específico de cada una de las prioridades del PO y tratan de recoger el avance alcanzado en una fase intermedia respecto a los objetivos establecidos para el final del período. Entre ellos se incluyen tanto los indicadores financieros como los indicadores de productividad.

Por su parte, las metas para 2023 identificadas, asimismo, para cada una de las prioridades se han establecido teniendo en cuenta el importe de la reserva de rendimiento relacionada con la prioridad.

La estimación de los hitos y las metas se ha llevado a cabo a través de una metodología de bottom-up, partiendo de las estimaciones particularizadas realizadas por los beneficiarios que, tras la pertinente valoración del equipo evaluador en el marco de la Evaluación ex – ante, se han agregado para obtener los indicadores a nivel de Prioridad de Inversión.

La información recogida en la Tabla 72 pretende, en este contexto, constituir el input para la realización del examen de rendimiento que realizará la Comisión, en colaboración con el Estado miembro en la anualidad 2019.

Dicho análisis se realizará, asimismo, tomando en consideración la información derivada de los ejercicios de seguimiento y evaluaciones incluidas en los informes de evolución presentados en 2017 y 2019.

TABLA 72. MARCO DE RENDIMIENTO DEL PO FEDER DE ARAGÓN 2014-2020

Eje priorit.	Tipo de Indicador	ID	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Meta para 2023	Fuente de datos
1	Indicador financiero	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrollada	9.500.000	35.744.492	Entidades beneficiarias de la actuación
	Indicador de Productividad	E021	Investigadores/año participando en proyectos cofinanciados	Personas/año	FEDER	Más desarrollada	24	90	Entidades beneficiarias de la actuación
	Indicador de Productividad	C001	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	FEDER	Más desarrollada	149	319	Entidades beneficiarias de la actuación
	Indicador de Productividad	C026	Número de empresas que cooperan con centros de investigación	Empresas	FEDER	Más desarrollada	13	27	Entidades beneficiarias de la actuación
2	Indicador financiero	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más Desarrolladas	50.277.843	102.172.842	Entidades beneficiarias de la actuación
	Indicador de Productividad	C010	Número adicional de hogares con acceso a banda ancha de al menos 30 Mbps	Hogares	FEDER	Más Desarrolladas	30.000	35.000	Entidades beneficiarias de la actuación
	Indicador de Productividad	E024	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones / servicios de Administración electrónica	Usuarios	FEDER	Más Desarrolladas	600.000	800.000	Entidades beneficiarias de la actuación
3	Indicador financiero	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más Desarrolladas	4.605.591	10.746.378	Entidades beneficiarias de la actuación
	Indicador de Productividad	C001	Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Más Desarrolladas	126	294	Entidades beneficiarias de la actuación
4	Indicador financiero	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más Desarrolladas	14.824.870	31.223.924	Entidades beneficiarias de la actuación
	Indicador de Productividad	C030	Capacidad adicional para producir energía renovable	MW	FEDER	Más Desarrolladas	33,6	45,9	Entidades beneficiarias de la actuación
	Indicador de Productividad	C032	Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos	kWh/año	FEDER	Más Desarrolladas	1.141.750,20	3.805.834,00	Entidades beneficiarias de la actuación

Programa Operativo FEDER de Aragón

Eje priorit.	Tipo de Indicador	ID	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Meta para 2023	Fuente de datos
									actuación
6	Indicador financiero	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más Desarrolladas	18.755.764	36.407.040	Entidades beneficiarias de la actuación
	Indicador de Productividad	C009	Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados	Visitas/año	FEDER	Más Desarrolladas	53.500	107.000	Entidades beneficiarias de la actuación
	Indicador de Productividad	E031	Estaciones de medida de calidad aire	Número	FEDER	Más Desarrolladas	6	6	Entidades beneficiarias de la actuación
9	Indicador financiero	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrollada	3.920.000	19.600.000	Entidades beneficiarias de la actuación
	Indicador de productividad	E036	Población beneficiada por la actuación de infraestructura (o equipamiento) social	Número	FEDER	Más desarrolladas	104.000	416.000	Entidades beneficiarias de la actuación

12.3. SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA

De acuerdo con el artículo 4 del *Reglamento Delegado (UE) Nº 240/2014 de la Comisión de 7 de enero de 2014, relativo al Código de Conducta Europeo* sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, la determinación de los socios pertinentes para los programas deberá incluir:

- + Las autoridades regionales, locales y urbanas y otras autoridades públicas competentes, que, en el caso de Aragón, se propone a:
 - + Los organismos del Gobierno de Aragón que participan en los Comités de Seguimiento del PO FEDER de Aragón 2007-2013 y/o que son potenciales beneficiarios del PO FEDER de Aragón 2014-2020.
 - + Los representantes de las autoridades locales de la región, en particular la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, las Diputaciones Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel, y los Ayuntamientos de las capitales de provincia, así como las diferentes comarcas de la región.
 - + Los representantes regionales de centros de enseñanza superior, así como de educación, formación y de asesoramiento.
 - Universidad de Zaragoza.
 - Universidad San Jorge
 - Universidad de Educación a Distancia (UNED).
 - + Las autoridades públicas encargadas de la aplicación de los principios horizontales y, en particular, los organismos de promoción de la igualdad de trato y medio ambiente, es decir, al Instituto Aragonés de la Mujer y al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (Direcciones Generales de Conservación del Medio Natural, de Calidad Ambiental, de Desarrollo Rural y de Alimentación y Fomento Agroalimentario).
 - + Otros organismos a escala nacional, regional o local y las autoridades que representen las zonas en las que se lleven a cabo las inversiones territoriales integradas y las estrategias de desarrollo local financiadas por el programa.
- + Los agentes económicos y sociales, que incluye:
 - + Las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas de la región: Unión General de Trabajadores de Aragón (UGT Aragón), Comisiones Obreras de Aragón (CC.OO. Aragón), Confederación de Empresarios de Aragón (CREA) y Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME Aragón).
 - + Las Cámaras de Comercio.
 - + El Consejo Económico y Social de Aragón.

- ✦ Los organismos más relevantes que representen a la sociedad civil, particularmente Organizaciones no gubernamentales y organismos responsables del fomento de la inclusión social y la no discriminación en Aragón.
 - ✦ Red Aragonesa de Entidades Sociales para la Inclusión Social.
 - ✦ Asociación Aragonesa de Entidades para Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo y sus Familias (FEAPS).
 - ✦ Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).
 - ✦ Confederación Coordinadora de Entidades para la Defensa de Personas con Discapacidad Física y Orgánica en Aragón (COCEMFE).
 - ✦ Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE).
 - ✦ Fundación Disminuidos Físicos de Aragón (DFA).
 - ✦ Coordinadora de asociaciones de personas con discapacidad (CADIS).

